

EDUCACIÓN COMÚN

EN LA CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS EDUCACION COMUNI

ER SE CARTAL PROBLEMENT Y OFFICEROS SACIENARES

THE REAL PROPERTY.



EDUCACIÓN COMÚN

EN LA CAPITAL PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

INFORME PRESENTADO

AL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

POR EL

Profesor Jorge A. Boero

PRESIDENTE PROVISORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



Buenos Aires
Talleres Graficos Caracciolo y Plantie — Rivadavia 1265

EDUCACION COMUN

EN LA CAPITAL
PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

NEW WINDSTEEDS OF UNSUMFICEOUS BURNESSES

THE WINE

Profesor Jorge A. Board

TO THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ANO 1922

But Aires Carretture Pietre Bients Burger Jac

Exemo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Doctor Celestino I. Marcó.

SD.

La creación de escuelas, el mejoramiento de la situación moral y económica del magisterio y de los empleados, y el perfeccionamiento de los resortes administrativos de la Repartición, han sido los puntos capitales de la obra realizada por el H. Consejo, durante el año 1922.

Aún cuando la demora en la sanción del presupuesto produjo las dificultades de índole financiera que puede suponerse, los Acuerdos dictados por el Poder Ejecutivo salvaron esta situación, pues gracias a ellos pudieron crearse en la Capital Federal 49 escuelas comunes y 49 complementarias, habiendo funcionado 21 de las primeras y la totalidad de las segundas. Las 28 escuelas restantes no pudieron funcionar por falta de locales. En Territorios se crearon, en virtud también de la autorización dada por Acuerdos del P. E., 150 escuelas de las que funcionaron 145 y con posterioridad se instalaron 125 escuelas imputadas a las partidas del Presupuesto. Así, pues, en el período escolar de marzo a noviembre de 1922 se abrieron 270 escuelas en Territorios, no habiendo sido posible satisfacer, sin embargo las totales exigencias escolares, porque la falta de recursos impidió hacer funcionar otras 93 escuelas creadas donde la población las exigía.

En las provincias sólo funcionaron en 1922 tres escuelas más que en 1921, pues el total de este último año era de 2921 mientras que en el primer año citado contaba el Consejo con 2924 escuelas de la Ley 4874. La causa fué la falta de recursos puesto que los Acuerdos no autorizaron al Consejo para hacer nuevas instalaciones de escuelas en las Provincias.

Las escuelas complementarias vinieron a llenar una necesidad impostergable en la época actual, dado su carácter esencialmente práctico que tiende a dar mayores facilidades para la lucha por la vida.

La primera escuela complementaria se organizó el 17 de setiembre de 1920. Durante el año 1921 se crearon seis más y en 1922 las 49 restantes.

A fines de mayo de 1922, pocos días después de la creación de las primeras 15 escuelas, el número de inscriptos excedió de 6.000, colmando en algunos casos la capacidad de los edificios. Varios establecimientos superaron el número de 700 inscriptos y algunos excedieron del millar. La curva de inscriptos, con su marcha ascendente, superó todos los cálculos, aún los más optimistas, pues se esperaba alcanzar una cifra de 10 a 12.000, dado el resumen estadístico correspondiente al mes de julio, la sorprenden-

te cantida de 24.452 alumnos. En el mes de noviembre esta inscripción aumentó a 30.337 de los cuales 16.520 correspondían a las escuelas de mujeres y 13.817 a las de varones.

La sola exposición de estas cifras demuestra el interés que despertaron las escuelas complementarias y el deseo evidente de los obreros que constituyen la mayoría de los inscriptos, de perfeccionar sus conocimien-

tos o de adquirir otros nuevos.

También se crearon en los territorios del Chaco y Formosa, durante el año 122, siete escuelas para aborígenes, cuyo funcionamiento se determinó dentro de los siguientes principios generales:

1.o-La escuela para niños aborígenes debe procurar como objeto

principal, atraer al aborígen hacia la vida civilizada.

2.o—Los directores procederán a dar estado civil a los niños aborígenes, a cuyo efecto requerirán la cooperación de las autoridades respectivas.

30.—Los programas y horarios, en cuanto a su extensión y cumplimiento, están subordinados a las características y conveniencias del lugar, medios y elementos de que disponga.

Toda modificación será convenida entre el director, y el Inspector Seccional, debiendo dejar éste especial constancia en el libro de Inspec-

ción, de la modificación autorizada.

Todas las enseñanzas deben estar intimamente correlacionadas y muy especialmente con el lenguaje.

4.0—La asistencia de los niños a la escuela es obligatoria, y el maestro deberá estimularla por todos los medios a su alcance, sin llegar a emplear, en ningún caso, medidas coercitivas.

El maestro frecuentará las viviendas de los aborígenes y aprovecha-

rá toda circunstancia para acercarse e inspirarles confianza.

El tacto, habilidad y discreción del maestro, ha de estar siempre a prueba, con el deliberado propósito de salvar toda dificultad y el vacío a la escuela.

5.0—Los productos que se obtengan como consecuencia del esfuerzo de los niños, sea en los trabajos de granja o huerta, o la práctica de manualidades, serán de propiedad de ellos, y por ningún concepto debe adquirirlas el maestro o director; responde este artículo a la aspiración de que el maestro sea persona de toda confianza de los aborígenes, es y puede dejar de merecerla aquél que en cualquier sentido, entre a comerciar con ellos.

De estas escuelas sólo se instaló una, en Las Palmas. La falta de pre-

supuesto impidió la instalación de las restantes.

Una estadística general de la población escolar de la República, de los niños inscriptos y de aquellos que no reciben instrucción, dará una idea aproximada de la obra que realiza la escuela primaria y de la necesidad de continuar fundando nuevas escuelas, particularmente en las provincias y territorios, para reducir en lo posible el índice del analfabetismo.

La población escolar de la Capital ascendía en 1922 a 270.687 niños, de los cuales estaban inscriptos 258.757 quedando una diferencia de

11.930 niños que no recibían instrucción, o sea el 4.40 o o.

En las provincias, la población escolar en el mismo año de 1922, ascendía a 1.426.823 de los cuales estaban inscriptos 910.635, quedando una diferencia de 516.188, equivalente al 36.17 o/o.

En los territorios nacionales la población escolar ascendía a 88.740, la inscripción a 60.645 y la diferencia a 28.095, equivalente al 31.65 o/o.

En toda la República la población escolar ascendía en 1922 a 1.786.250 alumnos, de los cuales estaban inscriptos 1.230.037 quedando una diferencia de 556.212 accidente al 21.12 ale

cia de 556.213, equivalente al 31.13 olo.

Sin embargo, al examinar estas cifras debe tenerse presente, los grandes progresos que ha hecho la enseñanza primaria en nuestro país, para lo cual es necesario recordar, en lo que se refiere al Consejo Nacional de Educación, por lo menos, que en el año 1902 el número de escuelas fiscales que funcionaban bajo su dependencia era de 358 con 86.931 alumnos y en 1922 de 4.061 con 506.760 alumnos.

En el proyecto de presupuesto formulado para 1922, se propuso un plan de edificación escolar en toda la República, a base de una emisión de \$ 10.000.000, en títulos del Crédito Interno, de 7 o o de interés y 1 o o de amortización anual acumulativa, cuyo servicio sería hecho con las mismas partidas que votaba el Presupesto vigente para edificación, alquileres, reparaciones, etc., expresándose que su aplicación se haría ajustándose a las normas que debía determinar el Poder Ejecutivo, dentro del plan general propuesto por el mismo, en su mensaje de 9 de septiembre de 1919.

Con la emisión de referencia se calculaba construir en un año 20 edificios en la Capital, 30 en Territorios y 50 en las Provincias. (Ley 4874).

Los beneficios de esta Ley se habrían hecho extensivos a las escuelas primarias dependientes de los gobiernos de provincias, a cuyo efecto se incluía una partida para la construción de cien edificios escolares a un costo medio aproximado de \$33.000 c|u, estableciéndose que las provincias podrían acogerse a la misma y en la proporción que resultara, conforme al artículo 9.0 de la Ley 2737, y dentro de los que les permite el 6.25 o|o del importe total de la subvención que en virtud de dicha Ley se les acordaba por el proyecto de presupuesto formulado por el Consejo.

Si este proyecto hubiera sido aceptado se habría dado un paso importante en lo que se refiere al problema de la edificación escolar, pero como el H. Congreso sancionó para el año 1922 el presupesto vigente en 1921, los buenos propósitos que inspiraban al Consejo no pudieron reali-

zarse.

Como se ha dicho al comienzo de esta nota, constituyó una de las principales preocupaciones del Consejo, el mejoramiento de la situación económica y moral de los maestros y empleados y el perfeccionamiento de los resortes administrativos; para tal efecto se adoptaron diversas resoluciones cuyo detalle omito para no dar demasiada extensión a esta nota,

Por otra parte, en los capítulos de la memoria que tengo el honor de elevar a V. E., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 1420, se encuentra ampliamente tratado, en sus diversas fases, el des-

envolvimiento de la enseñanza primaria durante el año 1922.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

(Firmado:) Jorge A. Boero. Victor Juan Guillot.

on the family of the control of the scale of the control of the co on theorems of week's to specific as superior as an experience of the form of the following the form inguist of an intention to the fact that the design of a los quit for question to a design of a special particular to the state of the 200

CAPITULO I

RECURSOS Y GASTOS

- Andrew Control of the Control of t

RECURSOS Y GASTOS

CAPITULO I SON OLI DISTRIBUTIONE CONTRACTOR

RECURSOS Y GASTOS

Los recursos y gastos del ejercicio económico de 1922 se rigieron por el Presupuesto General de 1921, a cuyo efecto se sancionaron duodécimos sucesivamente desde Enero hasta Agosto inclusive, y por último por Ley N.o 11.188, se puso en vigencia el Presupuesto de 1921 para todo el ejercicio de 1922.

En consecuencia, las asignaciones del mencionado Presupuesto eran las siguientes para el Consejo Nacional de Educación:

1—Para Escuelas de la Ley 1420	,,	19.640.376.— 14.628.280.— 4.530.000.—
and or the state of the substance of the	\$	38,798,656.—
Recursos propios del Consejo (calculados)	"	16.307.000.—
	\$	55.105.656.—
Para aumento de sueldos del Personal Administrativo y salario mínimo, ar- tículos 5.0 y 6.0 de la ley 11.178	23:	984.090.—
Total general	\$	56.089.746.—
	-	

"El cuadro demostrativo del movimiento de fondos del Presupuesto de 1922" que se adjunta a estas referencias, hace conocer en sumas globales la inversión de las sumas de rentas generales recibidas de la Tesorería General de la Nación, como asimismo de la suma de recursos propios recaudados directamente por el Consejo Nacional, a excepción de la contribución territorial y patentes que le corresponde (33 1|3 0|0 y 15 0|0 respectivamente), que es liquidada por la Contaduría General y entregada por la Tesorería General, pero que figura por concepto de recursos propios. Todo ese movimiento se relaciona únicamente con los fondos correspondientes al Presupuesto de 1922. El de ejercicios anteriores se tratará aparte más adelante en este mismo informe.

Así, pues, entrando a considerar el cuadro demostrativo de referencia de los \$ 38.798.656 de rentas generales asignados al Consejo Nacional, se ha recibido \$ 33.047.111.32, quedando, por consiguiente, a recibirse, al 31 de Diciembre de 1922, \$ 5.751.544,68, y cuyos importes corresponden a los siguientes conceptos:

1.o-Recibido:

```
Para escuelas de la Capital. Ley 1420 $ 18.003.678.00 
,, ,, Provincias ,, 4874 ,, 12.941.433.32 
,, Subsidio a Provincias ,, 2737 ,, 2.102.000.00 
Total recibido de rentas generales . . $ 33.047.111,32
```

2.o-A recibirse:

```
Para escuelas de la Capital. Ley 1420 $ 1.636.698.00 

" " " Provincias " 4874 " 1.686.846.68 

" Subsidio a Provincias " 2737 " 2.428.000.00 

Total a recibirse de rentas generales . . $ 5.751.544.68
```

En el cuadro demostrativo de que se trata se advierte que en el renglón de rentas generales para cumplimiento de al Ley 1420 se ha pagado por valor de \$ 19.640.376, o sea el total asignado por el Presupuesto, no obstante haberse recibido por el mismo concepto \$ 18.003.678.

Esto se explica haciendo saber a la Superioridad que, por resolución de la misma, esa diferencia de \$ 1.636.698 ha sido solventada provisoriamente con fondos disponibles de otras cuentas, hasta tanto la Tesorería General entregue al Consejo esa suma y devolverla a las cuentas prestamistas.

Igualmente puede observarse, por lo que respecta a Fondos Especiales (recursos propios) — en cuya suma total se involucra el importe de \$ 952.650, correspondiente a los artículos 5.0 y 6.0, para aumento de sueldo al personal administrativo y salario mínimo de la ley 1420 — que se ha recaudado \$ 9.201.343.32 y se ha pagado por valor de 18.760.906.57 \$, resultando así un déficit de \$ 9.559.563.25, que ha sido cubierto con sobrante de "Fondos Especiales de ejercicios anteriores", en calidad de anticipo, hasta que se reciba el importe de la contribución territorial y patentes correspondiente a 1922, la que según liquidación provisoria de la Contaduría General al 30 de Noviembre de 1922, alcanza a 7.922.142.52 \$, debiendo tenerse presente que en los años precedentes la contribución territorial y patentes ha producido alrededor de 8 y 1 2 millones de pesos; siempre más de ocho millones. En todo caso si resultara alguna diferencia que no alcanzara a cubrirse con el importe de dicha contribución territorial y patentes sería por cuenta de "Fondos Especiales-Ejercicios anteriores"

Cabe también observar que los recursos propios calculados recaudados, según el presupuesto, suman \$ 16.307.000 y lo pagado durante el año 1922, de recursos propiamente, excluyendo el salario mínimo y aumertos de sueldos administrativos, es de \$ 17.808.256.57, resultando entonces un déficit de \$ 1.501.256.57; pero a esta cantidad deben sumarse las siguientes correspondientes a planillas de 1922 pendientes de pago: \$ 564.440.44 de planillas de Suplentes por Octubre y Noviembre, diferencia de sueldos por Marzo, Abril y Mayo, alquileres por Diciembre y descuentos de la ley 4349 para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

por Diciembre, todas de Escuelas de la Capital; \$ 20.672.07 de sueldos por Diciembre de Escuelas Militares fuera de la Capital; \$ 669.994.23 de Suplentes por Octubre de Territorios y planillas generales por Diciembre. también de Territorios y \$ 1.000.000 (calculado) de deuda flotante: todo lo cual formaría un total de \$ 2.255.106.74, el que sumado al déficit mencionado de \$ 1.501.256.57, arrojaría un total de \$3.756.363.31 como déficit de recursos propios entre lo calculado a percibirse y lo invertigo por el mismo concepto.

Conviene advertir que el déficit de \$3.756.363.31 que anteriormente se ha consignado no es definitivo, puesto que aún no se conoce exactamente el importe que de deuda flotante se abonará durante el año de 1923, pero de todos modos la alteración de aquella suma no sería mayormente importante, cuyos sumandos ya explicados anteriormente son los siguientes:

\$ 1.501.256,57 , 564.440,44 , 20.672,07 , 669.994,23 , 1.000.000,00 \$ 3.756.363,31

Considerando bajo otro aspecto los recursos propios calculados en \$ 16.307.000 y lo recibido \$ 8.495.922,15 más el importe a recibirse por la contribución territorial y patentes de 1922, que puede apreciarse, por lo menos de acuerdo con la estadística de años anteriores, en \$ 8.000.000, se tendría un superávit de \$ 188.922,15 entre lo calculado recaudarse y lo producido.

Con excepción de las planillas que se consignan en el cuadro demostrativo mencionado por valor de \$ 2.952.381,56, todas las demás han sido abonadas por el mes de Diciembre, lo que significa que durante el año de 1922 se ha pagado con regularidad los sueldos del personal docente y administrativo dependiente del Consejo Nacional de Educación, como asimismo los alquileres de los locales que ocupan las escuelas del mismo.

Para terminar estas consideraciones respecto al "Cuadro demostrativo del movimiento de fondos del presupuesto de 1922", debe llamarse la atención de la Superioridad el hecho de que entre el total presupuestado de \$ 56.089.746 y el total invertido de \$ 60.962.299,89 (54.566.966,97 \$ pagado y \$ 6.395.332,92 a pagarse) se ha producido un déficit de \$ 4.872.553.89, del cual corresponde a la Ley 4874—escuelas nacionales en Provincias—\$ 1.116.190,58 y \$ 3.756.363,31 a la Ley 1420.

De conformidad a la tesis sostenida por el H. Consejo en su nota fechada el 15 de Diciembre de 1922 al Exmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Celestino I. Marcó, dicho déficit de \$4.872.553.89 debe ser reintegrado de acuerdo con la Ley N.o 9086, cuyo artículo 8.c dispone: "La Nación cubrirá anualmente al sancionarse el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación el déficit que éste arroje".

En la precitada nota se explican las causas a que obedece el déficit producido y que proviene, según esas explicaciones, de la diferencia entre el Presupuesto escrito de 1920, prorrogado para los ejercicios de 1921 y 1922, y el Presupuesto real de la Repartición. Para otros detalles y para verificar una apreciación de conjunto, conviene consultar el cuadro demostrativo del que se viene tratando y que

se adjunta.

Pasando ahora a las referencias sobre los ingresos y egresos de ejercicios anteriores a los del Presupuesto de 1922 que se acaban de verificar, los balances de saldos del libro "Mayor" N.o 4 y de movimiento general de fondos N.o 2 y 3, al 31 de Diciembre de 1922, que se acompañan a este memorial, sugieren las siguientes consideraciones:

La Tesorería General de la Nación adeudaba al Consejo al 31 de Di-

ciembre de 1921 las siguientes asignaciones de Presupuestos:

```
de 1919: Subsidio a Provincias, ley 2737, saldo
                                                 317.971.-
                                               7.437.283.96
 " 1920: Contribución territ, y patentes "
  " 1921: Contribución territ.
         y patentes. . . .
                           $ 8.264.664.81,
         pero por nueva li-
          quidación de la
         Contaduría Gral.
          fecha 4 de agosto
          de 1922, quedó re-
          ducida a . . . .
                            $ 8,189,352,55
          Esc. Capit. Ley
          1420 saldo . . .
                             " 1.636.698.—
         Esc. Provin. Ley
                              1.174.745.35
          4874 saldo . . . .
         Sub. a Prov. Ley
                                               11.990.095.90
                                989.300.-
         2737 saldo . . .
                                                 328.030.-
Planilla de aumentos y salario mínimo
Total que se adeudaba al Consejo el 31 de Di-
                                              20.073.380.86
```

De las precedentes cantidades se han recibido todas durante el año 1922, con excepción de la contribución territorial y patentes de 1921 que solamente se ha recibido a cuenta \$.7.640.352,55, restando a recibirse \$549.000; del subsidio a las Provincias, ley 2373 de 1921 \$756.300 a cuenta quedando a recibirse \$233.000 y de la planilla de aumento de sueldos y salario mínimo, art. 5.0 y 6.0 que se recibió \$297.121,39, adeudándose aún \$30.908,61.

Por consiguiente, la deuda al Consejo de la Tesorería General de la

Nación al 31 de Diciembre de 1922 es la siguiente:

de ,,	1921:	**	o Escuelas Capital Ley 1420. Subs. a Provincias Ley 2737	\$	549,000.— 233,000.—
23	1000	13"-	Aumento sueldos y salar. mín.	"	30.908.61
			Transporte	\$	812.908.61

Transporte
Ley 1430 \$ 1.636,698.—
1) Discuttas 110-
vincias Ley 4874 ,, 1.686.846.68 ,, Subs. a Prov.
Ley 2737
" " " Aumento y salario mínimo " 258.085.83 " " Cont. territ. y patentes liqui-
dación al 30 de
Noviembre de 1922 " 7.922.142.52 \$ 13.931.773.03
Total que adeuda la Tesorería General, al 31 de Diciembre de 1922
examendar parte his ingreduct no sectione on encodar on becomessed has outre-
Los valores en poder del Consejo Nacional de Educación, además de los bienes muebles y raíces, etc., que se consideran en el balance de saldos del libro "Mayor" al iniciarse las operaciones del ejercicio económico de 1922, eran los siguientes: En efectivo: \$ 981.280.82 (\$ 942.018.36 depositados en el Banco de la Nación Argentina y \$ 39.262.46 en Caja) y nominales en títulos de renta varios \$ 12.960.260.17, también depositados en custodia en el mismo Banco. El movimiento de esos títulos de renta durante el año de 1922 ha sido el siguiente: Saldo al 31 de Diciembre de 1921 \$ 12.960.260.17
subject of samples a salar Ingresos of obligher orang Attomatical
at 100 783.82 los ingreses y caregos, testando lumbión 8 3.606, 416 Du
Por concesiones caducas, ley 4223 \$ 63.073.33 Bonos de pavimentación Municipapales comprados \$ 1.800 — , 64.873.33
\$ 13.025.133.50
THE NOT STREET OF STATE OF STATE OF THE STREET, SEC. IN THE STREET, SEC. SELECTION OF STATE O
ble aistrated in anni vari annanci. Egresos
Por amortizaciones
Saldo al 31 de Diciembre de 1922 nominales \$ 12.869.497.14
Le rente producide per diches títules en 1999 es de \$ 544 328 73

La renta producida por dichos títulos en 1922 es de \$ 544.328.73, por los títulos pertenecientes a la cuenta del Consejo, o sea Fondos Especiales y \$ 100.000 sobre \$ 2.000.000 pertenecientes al Legado Félix F. Bernasconi, y cuvos \$ 2.000.000 están involucrados en el saldo al 31 de Diciembre de 1922 de \$ 12.869.497.14.

Los ingresos en efectivo de ejercicios anteriores a 1922 llegan a \$ 3 885.714.35 de rentas generales y \$ 15.383.858.34 de fondos especia-

les (recursos propios) y además \$ 1.596.353.80 de leyes especiales y renta producida por legados varios; todo lo que suma un total de pesos 20.865.926.49 por ingresos, aparte de los correspondientes a 1922, que ya se han tratado por separado al principio de estas referencias sobre el "Cuadro demostrativo del movimiento de fondos del presupuesto de 1922". Corresponde aquí hacer presente que no se consideran por no ser ingresos reales, los descuentos en los haberes de los asociados a la Mutuali dad Antituberculosa del Magisterio y Asociación Pro Maestro de Escuelas, como tampoco los descuentos por pasa jes por cuenta de haberes, porque el importe de todos estos descuentos pertenece íntegramente a las nombradas instituciones y a las empresas de transporte, pues su ingreso verdadero ha tenido efecto de rentas generales por las entregas de Tesorería General y percepción de recursos propios en su oportunidad.

Los egresos, por igual concepto que los ingresos de que se trata precedentemente, y sin contar los del presupuesto de 1922 que se han considerado aparte, alcanzan a \$ 2.044.816.88 de rentas generales; \$ 2.274.257.36 de recursos propios y \$ 1.103.831.75 de leyes especiales y legados varios, formando un total de \$ 5.422.905.99 de salidas; pues, por la misma razón explicada para los ingresos, no se tiene en cuenta en los egresos las entregas de los descuentos pertenecientes a la Asociación Pro Maestro de Escuela y Mutualidad Antituberculosa del Magisterio y los pagos a las em-

presas de transporte por pasajes a cuenta de haberes.

En las consideraciones que anteceden tampoco se tienen en cuenta las transferencias que se consignan detalladamente en el balance general del movimiento de fondos y cuyo monto total es de \$ 4.099.783.82, en razón de que en realidad no se trata de nuevos ingresos o egresos, sino simplemente de traspasos de fondos de unas cuentas a otras, obedeciendo a disposiciones expresas de la ley de presupuesto general de gastos y a decretos del Poder Ejecutivo Nacional como se consigna en el balance general mencionado.

El total general de ingresos y egresos, según el balance general del movimiento de fondos es de \$ 70.841.559.85 y de \$ 68.623.592.27, respectivamente, pero restando las transferencias o traspasos de fondos \$ 4.099.783.82, los ingresos y egresos, restando también \$ 3.606.416.90 y \$ 3.447.285.82, respectivamente, de la Asociación Pro Maestro de Escuela, Mutualidad Antituberculosa del Magisterio y pasajes por cuenta de haberes, las entradas y salidas líquidas importan \$ 63.136.359.13 para las entradas y \$ 61.076.522.63 para las salidas, debiendo tenerse en cuenta a los efectos de comprobar la igualdad del saldo en efectivo de \$ 3.199.248.40 existente al 31 de Diciembre de 1922, que entre los ingresos y egresos no considerados precedentemente hay una diferencia de \$ 159.131.08 a favor de los primeros o sea de los ingresos.

Para terminar el análisis que se viene haciendo no se cree necesario abundar en mayores referencias porque el cuadro sobre el presupuesto de 1922 y los balances N.o 2, 3 y 4 que se acompañan, que se relacionan entre sí, contienen todos los datos y detalles suficientes para formarse un juicio exacto y completo del movimiento de los fondos que ha manejado el H. Consejo en el ejercicio de 1922, como igualmente de su situación eco-

El ejercicio se cierra, al 31 de Diciembre de 1922, con una existencia en efectivo de \$ 3.199.248.40 (\$ 3.178.743.90 en el Banco de la Nación Argentina y \$ 20.504.50 en Caja) y \$ nominales en titulos de renta varios 12.869.497.14 depositados en custodia en el Banco nombrado,

nómica.

El efectivo de \$3.199.248.40 se distribuye como pertenecientes a las siguientes cuentas:

D 1 D 11	de	1.242.557.57
Fondos Especiales	\$	
Escuelas Nacionales Provincias Ley 4874	,,	55.362.31
Subsidio a Provincias ,, 2737	,,	56.041.30
Impuesto a Hipódromos " 7102	,,	913.863.56
Concesiones caducas " 4223	33	226.477.46
Escuelas nuevas. Decreto 29 3 922	,,	262.490.31
Decreto Poder Ejec. Nac. Marzo 7 de 1922	,,	36.010.12
Legado Félix F Bernasconi	22	50.760.71
Legados varios	- 99	355,685,06
	\$	3,199,248,40

Nota. — Fondos Especiales debe por préstamos provisorios a Escuelas Nuevas (Decreto Marzo 29 de 1922) y a Escuelas Nacionales en Provincias, ley 4874, \$1.247.340.21 y \$ 250.000, respectivamente.

Se dan a continuación los balances y documentos:

1.0—Memorial con referencias explicativas de los balances.

2.o-Cuadro demostrativo del movimiento de fondos del Presupuesto

de 1922, N.o 1. 3.o—Balance General del movimieno de fondos durante el año de 1922, N.o 2.

4.0-Anexo al anterior balance, agregando los ingresos y egresos en

sus respectivas cuentas, N.o 3. 5.o—Balance de Saldos del libro "Mayor" al 31 de Diciembre de 1922, N.o 4.

CONSEJO NACIONAL Cuadro demostrativo del movimiento de fondos

CONCEPTOS	Presupuestado	Recibido
Para cumplimiento de la ley N° 1420; Escuelas de la Capital, en Territorios Nacionales, de Militares anexas en los Regimientos y buques de guerra, etc. de Niños Débiles y sueldos y gastos del Consejo:		
Con recursos propios del Consejo (calculado) Para aumentos de sueldos del personal adminis-	16.307.000	8.495.922,15
trativo y salario mínimo Arts. 5° y 6°	952.650	705.421,17
Des la salara de Bentes Cinemia	17.259.650	9.201.343,32
Para lo mismo, con Rentas Generales	19.640.376	18.003.678.—
Para Esc. Nac. de Provincias, Ley 4874:	36,900,026	27.205.021,32
Con rentas Generales	14.628.280	12.941.433,32
Con fondos entregados por la Tesorería General para aumentos de sueldos del personal adminis-		
trativo	31.440	20.583.—
Para subsidio a las Provincias, Ley 2737	4.530.000	2.102.000.—
	56.089.746	42.269.037,64
Planillas a pagarse, de 1922.		
Sueldos, gastos y alquileres de Provincias, Ley 4874; saldo de Noviembre y mes de Diciembre de 1922		
generales por Diciembre		
Deuda flotante (calculado)		

A entregar a Provincias, por Ley 2737

⁽¹⁾ En realidad lo que falta recibirse es el importe de la Contribución Terri torial y Patentes, 33 Noviembre 1922, verificada por la Contaduría General de la Nación alcanza a \$ 7.922.142,52, Nota.—Las planilas a pagarse de 1922 y deuda flotante (calculado) importan \$ 6.395.332,92 y e'

DE EDUCACION

del Presupuesto de 1922, durante el mismo año.

(El Presupuesto de 1922, es el mismo de 1921, puesto en vigencia por ley 11188)

A Recibirse	Pagado	Diferencias presupuestado		And the second second	entre lo lo Pagado	
		Debe	Haber	Debe	Haber	
				10 22 08		
	are The land			administra to 12		
		The first		Nacion Co. C		
.811.077,85 (1)	17.808.256,57	1.501.256,57		9.312.334,42		
247.228,83	952.650.—			247.228,83		
.058.306,68	18.760.906,57	1.501.256,57		9.559.563,25	Manual .	
.636.698.—	19 . 640 . 376.—		R191 60	1.636.698.—	distance to	
.695.004,68	38.401.282,57	1.501.256,57		11.196.261,25		
.686.846,68	14.047.195,76		581.084,24	1.105.762,44		
		Samuel March				
10.857.—	31.440.—			10.857.—		
2.428.000.—	2.087.048,64		2.442.951,60	Chicago on the	14.951,36	
3.820.708,36	54.566.966,97	1.501.256,57	3.024.035,84	12.312.880,69	14.951,36	
			Topic state	Micron Surveyor		
	Marie I	THE STATE OF		malaquel - contact		
	1.697.274,82		10/10	direct als nell as		
				dayorili .		
	564.440,44					
		F USI S				
	20.672,07	0 50K. I				
	669.994,23	The second second		,		
	1.000.000.— 2.442.951,36			land also summer		
	60.962.299,89				girman A. I.	

^{1|3} o|o y 15 o|o respectivamente, correspondiente a 1922, cuya liquidación provisoria hasta el 30 de según Expediente C—3738|922.

déficit entre lo pagado y a pagarse y lo presupuestado, alcanza a \$ 4.872.553,89.

Balance General del Movimiento de Fondos habido durante el año 1922. Resumen de los balances de Enero a Diciembre 1922, deducidos los importes de las devoluciones de sueldos y gastos impagos.

DEBE

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
Saldos al 31 de Diciembre 1921: Bco. de la Nación. Cta. Cte	010 100.00	The same and the s	
» » » Dep. Judiciales Caja	122.584.56	942.018.36 39.262.46	981.280.82
Fondos Especiales 1916-20:	10,000	100 1 - 1.72	Second Second
Matrículas Esc. Territorios 1918 ***	1.742 05 1.555.15		
(Saldo del total de \$ 8.437.283.96)	7.437.283.96	7.440.581.16	7.441.619.71
Fondos Especiales 1921:			Marie .
Contribución Territorial y Patentes (A cta. del total de \$ 8.189.352.55) Sueldos y Gastos del Consejo. Tesorería General (Aumento de sueldos del personal administrativo y salario mínimo, Septiembre a Diciembre 1921)		7.640.352.55 297.121.39 4.073.96 452.90 237.83	7.942.238.63
Fondos Especiales 1922:		in the	in the
Imp. a las Herencias, Ley 8890 Depósitos Judiciales		6.159.185.30 1.507.459.15 705.421.17 544.328.73	25.32 23.085 88.066.1
Amortización de Títulos		155.636.36 41.007.02 7.051.80 8 674.88	
Transporte	-	9.128.764.41	16.365.139.16

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
Transporte	9.128.764.41	16 365.139.16	
Matrículas Esc. de Territorios	5.125.25 8.374.05 18.292.25 40.787.36		
Fondos Especiales 1923: Entradas Diversas	At 3 1 Section 12 in	395.—	
Esc. de la Capital. (Ley 1420) 1921 Tesorería General (Saldo)		1.636.698.—	
Esc. de la Capital (Ley 1420) 1922 Tesorería Gen. (a c de \$ 19.640.376)	in the second	18.003.678.—	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1921 Tesorería General (Saldo)		1.174.745 35	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1922 Tesorería Gen. (a c de \$ 14.628.280) Id. a c de \$ 31.440 por Art. 5° y 6°	12.941.433.32	Displante 15	
Presupuesto	20.583 -	12.962.016.32	
Subsidio a Prov. Ley 2737 1919 Tesorería General (Saldo)		317.971.—	
Subsidio a Prov. Ley 2737 1921 Tesorería Gen. (a c de \$ 989.300)	ALTERNATION OF THE PARTY OF THE	756.300.—	
Subsidio a Prov. Ley 2737 1922 Tesorería Gen. (a c de \$ 4.530.000)	and the second in the	2.102.000.—	
Legado Félix F. Bernasconi. Entradas nuevas	Tellery about terms	259.408.94	
Legados varios: Emiliano Oliden	10.309.— 4.000.— 539.30	14.848.30	
Impuesto a los Hipódromos Ley 7102 Entradas nuevas	The sale of the sa	806.300.78	
Concesiones caducas. Ley 4223 Producido en efectivo en 1922	0.01	15.795.78	
Municipalidad de la Capital: Su ordenanza de presup. de 1922		500.000.—	
Transporte	H	64.116.639.95	

CONCEPTO	PESOS	MONEDA N.	ACIONAL
Transporte			64.116.639.95
Escuelas Nuevas. Acuerdo del P. E. de 29 de Marzo de 1922:	The state of the s	100	
Transferido de la cuenta "Fondo de Reserva de las Escuelas" de con- formidad al Acuerdo del P. E. de fecha 29 de Marzo de 1922, para creación y sostenimiento de es- cuelas nuevas (a c de la suma de \$ 3.700.000)		TOTAL AND	3.178.802.69
Pasajes por cuenta de Haberes:	The second		
Escuelas de la Capital	1900	32.870.69 19.790.42 462.15 7.612.55 3.710.74	Part of the second
Mutualidad Antituberculosa del Ma	70-235	AND THE REAL PROPERTY.	Mar Nac 1
gisterio			57 799.—
Asociación Pro-Maestros de Escuela:			3.484.171.35
Acuerdo del P. E. de 7 de Marzo 1922:		A STATE OF	and the same
Transferido de la cuenta "Escuelas Nac. Prov. Ley 4874, 1921". de conformidad al decreto del P. E. de fecha 7 de Marzo de 1922 y para cubrir el excedente de los gastos de administración escolar del año 1921	Total in		70.000.—
Fondo de Reserva de las Escuelas:			
De acuerdo con la parte final del Art. 40 de las leyes de presupues- to de los años 1921 y 1922, se transfirieron los saldos de las si-			The street of th
guientes cuentas: Subsidio a Prov. ley 2737. 1914 918 * * * * * * 1919	52.163.27 9.754.45	61.917.72	
Esc. Nac. Prov. ley 4874 1919 > > > > 1920	422.751.03 366.312.38	789.063.41	850.981.13
	The state of		71.822.840.67
maran, and	No. of the last	D burks	-

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL			
Por Recursos Propios 1916-20.	a trac	Trans	on the second	
Esc. de la Capital 1916 Imp. a las Herencias, Ley 8890 > > > > > 1918	2.50 500.— 12.500.—	502.50	contribute G. constitued equipment	
Esc. de la Capital * > Territorios * > la Capital 1919 Territorios *	$ \begin{array}{r} 7.20 \\ 1.476.40 \\ \hline 4.365.76 \\ 5.461.33 \end{array} $	13.983.60	anistrate of	
 » Territorios » Depósitos Judiciales » Imp. a las Herencias, Ley 8890 » Esc. de la Capital 1920 	28.290.27 579.90 20.725.39	38.697.26	Rec. vin la 1	
 » » Territorios » » Militares » » Sueldos y Gastos del Consejo » Esc. de Territorios Item 85 	114.558.67 1.890.08 2.614.13 74.851.82	out of the	entered some series	
 » Nac. Prov. Ley 4874. Item 85	86.439.78 154.07 345.22 3.561.35 7.244.78	312.385.29	365.568.65	
Por Recursos Propios 1921:		us on reloca		
Esc. de la Capital > Territorios > Militares > Niños Débiles > Nac. Prov. Ley 4874. Item 85 > Nac. Prov. Ley 4874. Item 63 Sueldos y Gastos del Consejo Gastos Generales Imp. a las Herencias. Ley 8890 Depósitos Judiciales Transferencias de Territorios Entradas Diversas	TEGY TO SEE STATE OF THE SECOND SECON	911.588.01 630.900.78 16.469.66 45.560.13 116.798.07 16.13 63.903.08 78.607.84 39.991.10 1.661.06 548.— 2.644.85	COUNTY OF	
Por Recursos Propios 1922:	babinese3pe	of of the best		
Esc. de la Capital	PLOTE COM TO	8.631.134.42 6.022.702.72 376.007.11 452.620.98 525.—	i mindel	
Sueldos y Gastos del Consejo	1.426.219.08 952.650.—	1.148.20 2.378.869.08		
Transporte	The second	17.863.007.51	2.274.257.36	

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL			
Transporte		17.863.007.51	2.274.257.36	
Gastos Generales	20.28	212.718. — 673.039.90 1.746.70 9.314.69 229. — 764.17	Por Recursos Sun do su Lorio a last al 40 - aces	
Entradas Diversas	9391	86.60	18.760.906.57	
Esc. de la Capital. Ley 1420. 1922		entrada.	19.640.376.—	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1919	151.		al di Selle	
Egresos	10.0	1.814.80	D. Shanish	
la Ley de Presupuesto de 1921		422.751.03	424.565.83	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1920	a men	trust of and		
Egresos		69.960.44	rational ion	
al Art. 40 de la Ley de Presupues- to de 1922		366.312.38	436.272.82	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1921		owner's		
Egresos	india and	893.609.73	Net Net	
1922"	The state of the s	70.000.—	963.609.73	
Esc. Nac. Prov. Ley 4874 1922 Id. id. (Aumentos de sueldos Arts.	DOLL I	14.047.195.76		
5° y 6° Presupuesto) 1922	and and	31.440,—	14.078.635.76	
Subsidio a Prov. Ley 2737 1914 918 Transferencia a "Fondo de Reserva de las Escuelas" de conformidad con la última parte del Art. 40 de		cameri Sej migatife	Notice and	
la ley de presupuesto del año 1921	130	- Independ	52.163.27	
Subsidio a Prov. ley 2737 1919 Egresos	the criest	319.999.—		
con la última parte del Art. 40 de la ley de presupuesto de 1921.	The Control of	9.754.45	329.753 45	
Transporte	- Contra		54.686.283.43	

CONCEPTO	PESOS MONEDA NA	CIONAL
Transporte	CHARDEO	54.686.283.43
Subsidio a Prov. Ley 2737. 1920 Egresos		3.537.44
Subsidio a Prov. Ley 2737 1921 Egresos	Supplemental and a supplemental	755.895.47
Subsidio a Prov. ley 2737 1922 Egresos		2.087.048.64
Esc. Nucvas. Acuerdo del P E. de 29 de Marzo 1922:	Configuration of the Configura	
Escuelas de la Capital	579.726.26 215 475.21 151.868.50 95.955 43	
Gastos Generales	9.634.39	1.052.659.79
Escuelas de la Capital	866.33 3.083.80 30.039.75	33.989.88
Legado Félix F. Bernasconi · · · · Legados Varios:	30.033.13	440.017.67
Emiliano Oliden	9.100.— 92.730.80	101.830.80 536.860.86
Impuesto a los Hipódromos ley 7102 Concesiones caducas, ley 4223 Municipalidad de la Capital	The state of the s	10.578.73 14.543.69
Pasajes por Cuenta de Haberes: Escuelas de Territorios		895.—
gisterio	all normale on Leverage	51.391. 3.394.999.82
Nuevas, Acuerdo del P. E. de 29 de Marzo 1922"	The state of the s	3.178.802.69
Saldos al 31 de Diciembre 1922: Banco de la Nación, Cta. corriente Caja	3.178.743.90 20.504.50	3.199.248.40
		71.822.840.67

Anexo al movimiento general de Fondos — Enero a Diciembre 1922, agrupando en sus respectivas cuentas, los ingresos y egresos de los diferentes ejercicios por los mismos Conceptos.

DEBE

CONCEPTO	PESOS	MONEDA NA	CIONAL
Saldos al 31 de Diciembre 1921: Bco. de la Nación. Cta. Cte » » » Dep. Judiciales Caja	819.433.80 122.584.56	942.018.36 39 262.46	981.280.82
Fondos Especiales (Rec. Propios). Matrículas Escolares de Territorios Correspondientes a 1918 *** *** *** *** *** *** 1920 *** *** *** *** 1921 *** *** *** 1922	10.— 1.028.55 1.742.05 4.073.96 5.125.25	11.979 81	
Matriculas Escolares de la Capital Correspondientes a 1922 Contribución Territ. y Patentes Recibido el saldo del importe de \$ 3.437.283.96 correspondiente a 1920	7.437.283.96	8.374.05	Control on Section on Section of
Recibido a c de \$ 8.189.352.55 de lo correspondiente a 1921	7.640.352.55	15.077.636.51	ferdilens (longistes analysis a
Entradas Diversas: Correspondientes a 1920 * * 1921 * * 1922 * * 1923	1.555.16 237.83 40.787.36 395.—	42.975.35	doglacioni deglacioni se estade contractori definacioni
Sueldos y Gastos del Consejo Tesorería General. Aumentos de sueldos del personal administra- tívo y salario mímino, de Sep- tiembre a Diciembre 1921 Id. id. a/c de \$ 952.650 por todo	297.121.39	Total Column at	
Consejos Escolares de la Capital Sus entregas corresp. a 1921 >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	705.421.17 452.90 18.292.25	18.745.15	
Impuesto a las Herencias Por papel sellado de la ley 8890 Vendido durante el año 1922	101802180	6.159.185.30	in kein
Depósitos Judiciales Correspondientes a 1922		1.507.459.15	
Renta de Títulos Producido en 1922		544.328.73	

CONCEPTO	PESOS	CIONAL	
Transporte	1 600	24.373.226.60	981,280.82
Amortización de Títulos Producido en 1922	Lotton.	155.636.36	- Distriction and Control of the Con
Transferencia de Sucursales del Banco de la Nación a la Casa Central o Consejo Nac, de Educación De Territorios en 1922 Provincias en » Agencias de la Capital »	41.007.02 7.051.80 8.674.88	56.733.70	24.585.596.66
Escuelas de la Capital. Ley 1420 Recibido de la Tesorería General por saldo de presupuesto de 1921 Id. a/c de \$ 19.640.376 del presu- puesto del 1922		1.636.698.— 18.003.678.—	19.640.376.—
Esc. Nac. Prov. Ley 4874.— Recibido de la Tesorería General por saldo del presupuesto de 1921 Id. a c de \$ 14.628.280 del presupuesto de 1922		1.174.745.35 12.941.433.32 20.583.—	and the last
Subsidio a Prov. Ley 2737 Recibido de la Tesorería General por saldo del presupuesto de 1919. Id. a/c del saldo de \$ 989.300 del presupuesto de 1921 Id. a/c de \$ 4.530.000 del presupuesto de 1922		317.971.— 756.300.— 2.102.000.—	3.176.271.—
Legado Fé ix F. Bernasconi. Producido por alquileres, arrendamientos, intereses y renta de títulos en 1922		August 18 control of the control of	259.408.94
Legados varios: Producido por alquileres, arrendamientos e intereses en 1922: Emiliano Oliden. Alquileres Carlos Erramouspe. Arrendamientos e intereses	M 4 to	10.309.— 4.000.— 539.30	14.848.30
Impuesto a los Hipódromos. Lev 7102 Producido por el 75 o o sobre el tercio de las entradas a las reunio- nes de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, en el año 1922	2010 AND (DOC	A all Lubbille	806.300.78
Transporte			63.600.844.17

CONCEPTO	PESOS MONEDA N.	ACIONAL
Transporte	in the same past, at the	63.600.844.17
Concesiones caducas. Producido en 1922, por Ley 4223.		15 795.78
Municipalidad de la Capital. Su ordenanza de presupuesto de 1922, acordando al Consejo, para compra de ropa y calzado para los niños pobres y fomento de la Copa de tecne	The solution constitute and the solution of th	
Pasajes por cuenta de Haberes. Por descuentos effectuados en planillas de sueldos y reingresados a Caja: Esc. de la Capital 1922	32.870.69	obles ton obles ton object to object to
 » Territorios » Militares » Nac. Prov. Ley 4874 » Sueldos y Gastos del Consejo 	$ \begin{array}{r} 19.790.42 \\ 462.15 \\ 7.612.55 \\ 3.710.74 \end{array} $	64.446.55
Mutualidad Antituberculosa del Magisterio. Por descuentos efectuados en planillas de sueldos y reingresados a Caja para serle entregado a la Mutualidad, según resolución del H. C. fecha 14 de Agosto 1921. Exp. B. 5961 918		
Asociación Pro maestros de Escuela. Por descuentos efectuados en planillas de sueldos y reingresados a Caja para serle entregado a la A. P. M. de E., según resoluciones del H. Consejo, en Exp. A. 1394 921 y A. 9244 921.	The second of th	3.484.171.35
Escuelas Nuevas. Acuerdo del P. E. de Marzo 1922. Transferido de la cuenta "Fondo de Reserva de las Escuelas" de conformidad al decreto del P. E. de fecha 29 de Marzo 1922 para creación y sostenimiento de Escuelas Nuevas (a c de \$ 3.700.000)	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	3.178.802.69
Acuerdo del P. E. de 7 de Marzo 1922 Transferido de la cuenta "Esc. Nac. Prov. Ley 4874, 1921" de con-		india.
Transporte	The state of the s	70.901.859 54

DEBE

CONCEPTO	PESOS	MONEDA N.	ACIONAL
formidad al Acuerdo del P. E. de fecha 7 de Marzo de 1922, para cubrir el excedente de los gastos de administración escolar del año 1921		CSUL STATE OF THE PARTY OF THE	70.901.859.54 70 000 —
los saldos de las siguientes cuentas: Subsidio a Prov. Ley 2737. 1914 18 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	52.163.27 9.754 45 422.751.03 366.312.38	61.917.72 789.063.41	850.981.13
	Lier W	AND	an arminal
		STATE OF THE STATE	
	396. 40		71.822.840.67

CONCEPTO	PESOS 1	MONEDA NAC	IONAL
Escuelas de la Capital. Ley 1420 Con Recursos Propios de 1916 >	2.50 7.20 4.365.76 20.725.39 911.588.01 8 631.134.42	9.567.823.28 19.640.376.—	
to de 1922	tele (ma) susception susception susception susception susception	536.860.86	original separation of the second of the sec
Marzo 1922)	COLUMN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	579.726.26 866.33	30,340,196,42
Calzado para niños pobres Escuelas de Territorios Con Recursos Propios de 1918 *** *** *** *** *** *** 1920 *** *** *** *** *** 1921 *** *** *** *** *** 1922 *** *** *** Item 85 1920 *** Fondo de Reserva de las Escuelas (Acuerdo del P. E. de 29 de	$1.476.40 \\ 5.461.33 \\ 114.558.67 \\ 630 900.78 \\ 6.022.702.72 \\ 74.851.82$	6.849.951.72	
Marzo 1922)		1.890.08 16.469.66 376.007.11	7.065.426.93 394.366.85
Escuelas de Niños Débiles Con Recursos Propios de 1921 >	45.560.13 452.620.98	A CONTRACT CONTRACT OF THE PERSON OF THE PER	
Escuelas Nac. de Provincias. Ley 4874 Con Recursos Propios de 1920 (Item 85 Edificación en toda la República Con Recursos Propios de 1921 (Id. id.)	86 439.78 116.798.07		
Transporte	203.237.85		38,450.039 81

CONCEPTO	PESOS	MONEDA NA	ACIONAL
Transporte	203.237.85		38.450.039.81
(Item 63, Sueldos para maestros tuberculosos)	16.13	E ART IS NOT AN	Augusting von
Con Recursos Propios de 1922 (Item 85, Edificación en toda la República)	525.—		in all the second
Con Recursos Propios de 1922 (Item 63, Sueldos para maestros tuberculosos)	1.148.20	204.927.18	
Con Rentas Generales, Presup. 1919 » » » 1920	1.814.80 69.960.44	201.02.110	no endenia and
<pre></pre>	893.609.73 14.047.195.76		ilea and
» Fondos entregados por la Teso- rería General por aumentos de sueldos del personal administrativo	31.440.—	15.044.020.73	15.248 947 91
Subsidio a Provincias. Ley 2737. Con Rentas Generales, Presup. 1919	707 000	319.999.—	Marine Mark
<pre>></pre>		3.537.44 755.895.47 2.087.048.64	3 166.480.55
Sueldos y Gastos del Consejo.	0.244.19	ACTO BALL	Carolina de
Con Recursos Propios de 1920 >> > > > 1921 >> > > > 1922	2.614.13 63.903.08 1.426.219.08	1.492.736 29	
» Fondos entregados por la Te- sorería por aumentos de sueldos del personal administrativo y sa-		na rourisina e	
lario mínimo		952.650	A THE STREET
Marzo 1922)	or and a	95.955.4	
de 7 Marzo 1922	Nation of the last	3.083.80	2.544.425.52
Con Recursos Propios de 1920 >	154.07 78.607.84	a subidity of	Windles and
 » » » 1922 » Fondo de Reserva de las Escuelas (Acuerdo del P. E. de 29 de 	212.718.—	291.479.91	
Marzo 1922)	100	9.634.39	221 454 05
de 7 de Marzo 1922	1201	30.039 75	331.154.05
Distribuído a Provincias, de los fondos producidos por Ley 4223.	PAUL N	10.455.37	
Transporte		10.455.37	59.741.047.84

CONCEPTO	PESO	S MONEDA N	ACIONAL
Transporte		10.455.37	59.741.047.84
Comisiones al Banco de la Nación por percepción de renta de títulos Devolución de una multa mal apli-	Destrone	3.36	
cada	400	120 —	10.578.73
Legado Félix F. Bernasconi. Con Recursos Propios de 1922: Gastos de administración de bienes raíces, sueldos, etc. Con fondos propios del legado: Gastos de administración de bienes raíces, sueldos, etc. Tres certificados (Nros. 1, 2 y 3)	19.897.46	9.314.69	confidenti confidenti mirel part and middle and parties
por la construcción del esqueleto metálico del edificio para el Insti- tuto	346.751.93	The leaders	a valged
Un certificado (N.o 1) por las obras de albañilería, yesería, carpintería, etc.	73.368.28	440.017.67	419.332.36
Legados varios. Emiliano Oliden. Renta vitalicia a las Srtas. Rosa y María Josefa Oliden	9.000.—		
Clementina Arroyo de Stewart. Varios certificados de las construc-	100.—	9.100.—	
Quetrequén y Quemú Quemú		92.730.80	101.830.80
Pasajes por cuenta de Haberes. Pagado a empresas marítimas y ferroviarias, con fondos provenien- tes de descuentos efectuados en planillas de sueldos, por pasajes otorgados a cuenta de haberes.		A PARTIE AND A STATE OF THE PARTIES AND A STATE	dimations's
		201	895.—
Devoluciones de Fondos Especiales. (Recursos Propios) ingresados Imp. a las Herencias. Ley 8890. 1916 >	500 — 12.500.— 579.90 39.991.10 1.746.70	55.317.70	
Transferencias de Territorios 1920 *	345.22 548	89 3 .22 229.—	
Transporte		764.17 57.204.09	60.303.684.73

CONCEPTO	PESOS	S MONEDA N	ACIONAL
Transporte		57.204 09	60.303.684.73
Entradas diversas 1920	7.244.78 2.644.85	O STATE	Der Keen Plan
» » 1922	86.60	9.976.23	and the same of
Depósitos Judiciales 1919	28.290.27	of an Transport	16 3 3 (a)
» » 1920	3.561.35		THOS I Pray
» » 1921 » » 1922	1.661.06	The second second	THE PARTY LAND
Para comprar sellos		de Regeron ?	obno i di
de la Ley 8890 para	to disable	Visited and supplied	in a landario
agregar a los autos	TOWN OF		L. A. leb ob
sucesorios de don	M ixin ox	Street A fight	
Pompeyo Pusterla . \$ 208.395.20		Non-altino	
Para comprar sellos	and the latest series of the l		Name of State of
de la Ley 8890 para agregar a los autos	di La (obole		2 00 007 E
sucesorios del señor			
Francisco P. Quintans \$ 464.644.70	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		HE IN MARKET
cuyos importes ingre-			S. St. Greenst
soron en Depósitos Ju-	279 090 00	700 550 50	779 790 00
diciales.	673.039.90	706.552.58	773.732.90
Mutualidad Antituberculosa del Magisterio. Entrega de los descuentos efectuados en los haberes del personal de escuelas y de administración asociados a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, según resolución del H. C. de fecha 14 de Agosto de 1921, Exp. B. 5961 918. Asociación Pro Maestros de Escuela.			51.391.—
Entrega de los descuentos efectua- dos en los haberes del personal de escuelas y de administración, se-			
gún resoluciones del H. C., Exp. A. 1394 y A. 9244 21			3.394.999.82
Transferencia de Fondos a otras cuentas.			
De las siguientes cuentas a "Fon-			
do de Reserva de las escuelas", de			
conformidad a la parte final del	11-30-4		
Art. 40 de las leyes de presupues- to vigentes de los años 1921 y 1922.	1 - 1 - 1		
Subsidio a Prov. Ley 2737. 1914 918	52.163.27		
» » » » 1919	9 754.45		
Esc. Nac. Prov. Ley 4874. 1919	422.751.03	050 001 10	
» » » » 1920	366.312.38	850.981.13	
Transporte		850.981.13	64.523.808.45

CONCEPTO	PESOS MONEDA NACIONAL		
Transporte		850.981.13	64.523,808.45
De Esc. Nac. Prov. Ley 4874, 1921, a "Acuerdo del P. E. de 7 de Marzo 1922" de conformidad al decreto del P. E. de fecha 7 de Marzo 1922, para cubrir el excedente de los gastos de administración escolar del año 1921	5281 10387 10782 1280 1280 1280 1280 1280 1280 1280 12		Linguages of the second of the
cuelas nuevas (a c del total de \$ 3.700.00 autorizados al efecto).	Menns	3.178.802.69	4.099.783.82
Saldos al 31 de Diciembre 1922: Banco de la Nación, Cta. Cte	W M5. F	3.178.743.90 20.504.50	3.199.248.40
	and toh		biblicarous anothing all aspertial
			e paladori di di odinio di se colino
			of members
	restrict a		A PARTITION OF THE PARTY OF THE
			end of a
	ALL ALCO		pi North
The same of the sa	Will be	The seal of the	71.822.840.67

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Folio	MONEDA NA	CIONAL
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	10110	Debe	Haber.
Banco de la Nación, Cuenta corriente	1	3.178.743.90	
» » Títulos en custodia	54	12.869.497.14	
» » Títulos en custodia	56	20.504.50	
Bienes raíces	87	39.041.198.35	
Bienes muebles	88	10.872.246.61	
Bienes raíces—Legado Bernasconi	89	1.984.906.01	
'réstamos hipotecarios. Legado Bernasconi	90	65.000.—	
Descuentos Ley 4349 (C. N. de J. y			
Pensiones)	91	160.233.55	
Presupuestos anteriores (Cuentas a rendir)	95	639.057.63	
resupuesto año 1922 » » »	102	33.047.111.32	
resup. Recursos propios » »	107	20.990.256.75	
Bienes del Consejo Nac. de Educación	257		51.594.929.08
Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones	259 y 495		160.233.55
Contaduría Nacional—Cuentas a rendir .	274		54.676.425.70
Concesiones caducas—Ley 4223	282		226.477.46
Fondos especiales año 1923	316		395.—
mpuestos a los Hipódromos-Ley 7102.	317		913.863.56
Legado Félix F. Bernasconi	332	MARKET LINERS IN A	2.100.666.72
Legados varios	342		355.685.06
Pasajes por Cuenta de Haberes	347		91.495.66
Escuelas Nacionales en Provincias—Ley		ABILLAR CONTRACTOR	
4874, año 1921	360		576.152.62
Escuelas Nacionales en Provincias—Ley			
4874, año 1922	373	1.137.202.44	
Escuelas de la Capital, Año 1922	391	1.636.698.—	
Subsidio a Provincias—Ley 2737, Año 1920	397		9.229.09
» » » » 1921	399		31.860.85
» » » » 1922	405		14.951.36
ítulos de Renta pertenecientes a Fondos			
Transporte		125.642.656.20	110.752.365.71

Transporte		125.642.656.20	110.752.365.71
Especiales	410		8.640.097.14
tulos de Renta pertenecientes a Reserva	- Table 1	i.	
Escuelas	412		2.166.400.—
tulos de Renta pertenecientes a Concesio-			24 222
nes caducas, Ley 4223	414		61.200.—
tulos de Renta pertenecientes Legado	110		2.000.000.—
Bernasconi	416	1.681.484.12	2.000.000
visión Suministros (cargo)		1.001.404.12	
(Al 31 12 922)	431		596.129.91
nstrucciones escolares contratadas	433	1.974.865.10	
ntratistas de Obras Escolares	439 y 483		1.974.865.10
sorería General de la Nación	445	6.822.539.12(1)	
ignaciones de Presupuesto	451 y 457		6.822.539.12
rgos a Responsables	456	7.812.860.98	
entas a rendir por Responsables	459		7.812.860.98
ociación Pro-Maestros de Escuela	462		193.901.23
denan. de Presto. Gral. de la Munic. Cap.	468		235.456.31
año 1920	408	200 000 000	259.490.51
año 1922	470		500.000.—
atualidad Antituberculosa del Magisterio	471		14.637.—
aterial Escolar contratado	474	454.911.44	
oveedores de Material Escolar	. 479		454.911.44
cuerdo del P. E. de 7 de Marzo de 1922	484 y 497		36.010.12
cuelas Nuevas-Acuerdo del P. E. de			0 100 110 00
Marzo 29 922	486		2.126.142.90
onos de Pavimentación, Ley 7091	499		1.800.—
		144_389.316_96	144.389.316.96

(1) En la deuda de la Tesorería General de la Nación que figura en este balance por \$ 6.822.539.12, no se la contabilizado el importe de \$ 7.922.142.52 correspondiente a la Contribución Territorial v Patentes, según liquidación provisoria al 30 de Noviembre de 1922 practicada por la Contaduría General de la Nación, exp. 3738—C—1922, por haberse tenido conocimiento después de verificado este balance.

El adjunto balance de Tesorería sobre el movimiento de fondos habido durante el año 1922, está de acuerdo con el mismo balance general elevado por la Contaduría, solamente que éste es más detallado y subdividido que el de Tesorería; y ademas el de Tesorería, como es lógico, no considera como el de Contaduría las transferencias de fondos entre las cuentas, pues es cuestión de contabilidad y sí considera las devoluciones de impagos de las planillas y otros, mientras que el balance de la Contaduría debe deducir esas devoluciones de las salidas de manera que aparezcan las cantidades realmente pagadas.

Verificando la prueba para igualar las sumas de los balances mencionados, de Tesorería y Contaduría, se llega al siguiente resultado:

Balance de Contaduria

Entradas y salidas, respectiva- mente		68.623.592.27 4.099.783.82
	\$ 66.741.776.03	\$ 64.523.808.45
A sumar las devoluciones	\$ 1.071.000.97	\$ 1.071.000.97
Sumas iguales al balance de Tesorería	\$ 67.812.777.00	\$ 65.594.809.42

ZZII

MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDO EN LA TESORERIA DEL

ENTRADAS		d abolesous
Saldos del año 1921:	Oil displaying	ship dryn
En el Banco de la Nación	942.018.36	entradir sek
En Caja	39.262.46	981.280.82
Subvención Provincias Ley 2737	3.176.271.—	
Para escuelas Ley 1420	19.640.376.—	CAL PROPERTY.
Para escuelas Ley 4874	14.116.178.67	
Para cumplimiento artículos 5° y 6	1.023.125.56	
Del 15 o o de patentes y 33 1 3 o o de Contribu-	tran politica	
ción Territorial	15.077.636.51	
Papel sellado, impuesto a sucesiones	6.159.185.30	B. S. L.
Impuesto a los hipódromos	806.300.78	
Concesiones caducas, Ley 4223	15.795.78	ent akanas da
Depósitos Judiciales	1.507.459.15	
Renta y amortización de títulos	699.965.09	
Producido Legado Bernasconi y otros	274.257.24	
Municipalidad de la Capital	500.000.—	
Asociación Pro Maestros de Escuela	3.484.171.35	
Mutualidad Antituberculosa del Magisterio	57.799.—	
Descontado en haberes por pasajes	64.446.55	
Varios	138.808.05	
Devolución planillas y otros	1.071.000.97	67.812.777
		68.794.057.82

IIIXX

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL AÑO 1922

SALIDAS		
Escuelas de la Capital, de Niños Débiles y ane-		
xas al Ejército y Armada	29.092.964.19	
Escuelas de Territorios y Colonias	6.643.460.78	A
Escuelas Nacionales Ley 4874	14.708.252.07	
Subsidio a Provincias, Ley 2737	3.166.480.55	
Sueldos y gastos del Consejo	2.439.766.12	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	3.870.250.20	
Ley 7102	537.268.90	20
Gastos generales, devoluciones judiciales y diver-		
sos pagos por expedientes	1.130.197.09	
Legado Bernasconi y otros	549.199.97	
Concesiones caducas Ley 4223 (distribuído)	10.578.73	
Asociación Pro Maestros de Escuela	3.394.999.82	
Mutualidad Antituberculosa del Magisterio	51.391.—	65.594.809.42
Saldos que pasan al año 1923:		
En el Banco de la Nación	3.178.743.90	
En Caja	20.504.50	3.199.248.40
		68.794.057.82

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DIVISION COMPRAS DURANTE EL AÑO 1922

CAPITAL							ADJUD	ICAC	IONES:	TOTALES		
						Po	r Licitaciones	Por	pedido precios.		OTALES	
Ordenes	de	e compi	as con	n destin	Escuelas	\$	324.290,34	\$	4.110,95	\$	328.401,29	
*	>>	»	>>	>>	Oficinas	>>	70.735,61	>>	38.298,72 (1)	>>	109.034,33	
»	>>	>>	>>	>	Taller	>	96.361,65	>>	3.240,63	>	99.602,28	
*	*	*	* *	>>	Alumnos pobres (Ropa y							
					calzado)	>>	351.992,25			- >>	351.992,25	
>>	>>	>	>>	>>	Escuela Niños Débiles	*	70.222,59	4	8.816.80	>>	79.039,39	XXIV
>>	>>	>>	Ser	vicio té	, café, etc	>	12.333,16	>	913,60	>>	13.246,76	
*	N.	>	Au	tomóvile	s y camiones	à	3.538,15	>	19.216,02 (2)	>>	22.754,17	
>	>	*	Uni	formes	Ordenanzas	>	7.792,40	25	251,94	- >>	8.044,34	1.012.114,81
		1		TERRI	TORIOS	\$	937.266,15	\$	74.848,66			
Ordenes	s d	e comp	ras co	n destin	o Escuelas	\$	200.140,87	>	5.435,86	\$	205.576,73	205.576,73
				LEY	4874	1						
Ordenes	s de	e comp	ras co	n destin	Escuelas	\$	567.106,35	\$	71,80	\$	567.178,15	567.178,15
					Transporte		1					1.784.869.69

Transporte				1.784.869,69
SUBVENCION NACIONAL				
San Luis — Corrientes — La Rioja Entre Ríos	\$ 10.205,00	\$ 1.625,76 —	\$ 11.830,76	11.830,76
Totales	\$ 1.714.718,37	\$ 31.982,08		\$ 1.796.700,45

- (1) En esa suma está comprendida la provisión de Estadística (Registros y planillas para las Escuelas).
- (2) En esa suma está comprendida la provisión de nafta, que se adquiere al precio del día.

MATERIAL RETIRADO DE LA ADUANA

40 Declaraciones y notas de Aduana, por un total de 426 bultos, con un valor según la Aduana de \$ 102.361.00 en cuyo despacho y acarreo se han gastado \$ 4.037.46 m/n. Esas mismas entradas, abonando los derechos de Aduana, hubieran importado \$ 34.746.76 m/n aproximadamente.

MOVIMIENTO DE LA OFICINA

Ordenes de compra expedidas	713
Expedientes tramitados	1.385
Informes producidos	973
Notas elevadas	229
Comunicaciones de licitación y memorándums	14.875
Declaraciones y notas de Aduana	40

IIVXX

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DIVISION CONTRALOR DURANTE EL AÑO 1922

Provisiones efectuadas	
Escuelas de la Capital (diurnas)	378
» » (nocturnas)	81
» » (complementarias)	35
» » (niños débiles)	4
» Nacionales en Provincias (Ley 4874)	3028
De Territorios	760
» anexas a Instituciones Militares	60
» en buques de la Armada	23
» del Asilo Coronel Fraga	1
» del Hogar Mercedes de la Sala y Riglos	1
Oficinas del Consejo	23
» de las Inspecciones Nacionales de Provincias	14
» » » de Territorios	11
» » les Consejos Escolares de la Capital	25
Total de Provisiones	4444
	===
Expedientes informados	
Notas expedidas 240	
Partes de material que ha egresado de los depósitos de Suministro	s y que
han sido revisados en todas sus operaciones	
Parter de salida a Escuelas de la Capital	907
» » » » » » Niños débiles	14
» » » » Provincias (Ley 4874)	3821
» » » » Gobernaciones	669
» » » » anexas a Instituciones Militares	96
» » » los Consejos Escolares	46
» » » las Oficinas de la Repartición	27
<pre>»</pre>	14 16
	20
» » » Varios	
Total	5630
Partes de material que ha ingresado a los depósitos de Suministro	os v que
han sido revisados en todas sus operaciones	5 7 4
Partes de entradas a Capital	350
» » » Provincias (Ley 4874)	62
» » Sobernaciones	71
> > Subvención Nacional	3
> > > Taller	0
	36
» » por devoluciones	
» » por devoluciones	36

SUMINISTROS

EL VALOR TOTAL DEL MATERIAL ESCOLAR

PROVISTO DURANTE EL AÑO 1922 ASCIENDE A \$ 1.466.519.85 M/N

TO THE PARTY OF

DA PHERRADIA EN LA CAPITAL

CAPITULO II

LA ENSEÑANZA EN LA CAPITAL

NI STATE	*.	Committee (admitted)	
		Concustion y	
80			
		nation on Previncial	
			T. of
			us me
	Roberts Water		
			Office and the
		desperedency Nucum	
		tel ob	4 6 14
	and a gilden		

					19					
		die .								
										*
100										

CAPITULO II

LA ENSEÑANZA EN LA CAPITAL

Las escuelas primarias existentes en la Capital son 383 y 4 para Niños Débiles, de las cuales corresponden al Acuerdo de 29 de Marzo de 1922, — 28 de las primeras y 1 de las segundas.

Si se compara el aumento en el número de las escuelas de la Capital, ciurante los últimos años, se obtienen los siguientes resultados:

Año	1916.			*				281	Escuelas
7,7	1917.						13	325	"
22	1918.		4.				*	330	,,
,,	1919.							334	,.
22	1920.							348	,,
"	1921.							357	.,,
22	1922.	*						383	,,

En el período referido se ha tenido, pues, un aumento de 102 escuelas, dato que, por sí solo, revela cuánta ha sido la preocupación y los esfuerzos del Consejo Nacional de Educación para hacer frente a las exigencias de nuestra gran Capital en el orden de su educación primaria.

Ese dato resulta incompleto si no se tiene en cuenta el aumento correlativo del personal docente y de los alumnos concurrentes a las escuelas que no siempre guarda una estricta relación con el aumento del número de escuelas porque éstas pueden ser de muchas o pocas aulas, de numerosa o escasa concurrencia de alumnos.

El aumento progresivo del número de maestros a que se ha hecho referencia, es el siguiente:

Año	1916.						of		5472	Maestros
ile ,	1917.								5921	,,
ded ,,oto	1918.					n,i	1		6378	ng of lleng
dath from	1919.			J.	0,1	U.		1,11	6499	night, as
inherin-	1920.								6841	and a sol
11	1921.	1							7109	r skilpsuli
2.2	1922.								7644	The of

El aumento de maestros durante el período que va de fines de 1916 hasta igual época de 1922, es de 2172.

En cuanto al aumento progresivo del número de alumnos, que constituye, en realidad el dato más interesante porque es el que mejor traduce el progreso de la institución escolar, durante el mismo período a que se refieren los datos de esta información, queda de manifiesto en el cuadro siguiente:

Año	1916.						162.872
,,	1917.						186.011
	1918.						193.019
,,	1919.						196.263
,,	1920.						200.720
	1921.						202.832
27,	1922.						212.287

De acuerdo con estas cifras el aumento del número de alumnos desde fines de 1916 hasta fines de 1922, está representado por 49.415 niños.

Este número es fuera de toda duda muy significativo tomado en absoluto, pero lo es mucho más si se relaciona con el aumento progresivo de la población escolar en el mismo período.

Efectivamente, la población escolar (calculada) durante igual lapso

de tiempo, es la siguiente:

Año	1916.					241.517	niños
,,	1917.					250.354	20
,,	1918.						,,
,,	1919.					259.394	,,
5/6	1920.						,,
7.2						267.914	,,
"	1922.				4	270.687	,,

De manera, pues, que a un aumento de 30.000 niños en edad escolar corresponde un aumento de 49.415 niños concurrentes, lo que revela que en el período estudiado, no sólo se ha hecho frente al aumento progresivo de la población escolar, sino que se ha reducido en cerca de 20.000 el número de niños en edad escolar que no concurrían antes a las escuelas.

El dato citado es asimismo revelador del arraigo y del crédito que en el concepto público tiene nuestra escuela primaria ya que a ese formidable aumento de alumnos en el período en cuestión corresponde el estacionamiento de la cifra de alumnos concurrentes en el mismo período de las escuelas particulares.

El esfuerzo realizado por la escuela pública en el sentido de asegurar los beneficios de la instrución primaria para todos los niños en edad escolar, ha podido producir el fenómeno, verdaderamente halagador para nuestro amor propio nacional, de una proporción reducidísima de analfabetos, en los niños en edad escolar, asegurando a la ciudad de Buenos Aires una situación prominente, por ese concepto, entre las grandes ciudades de todo el mundo.

En efecto, si se tiene en cuenta la población escolar calculada, el número de niños concurrentes a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de las escuelas primarias anexas a las Normales y a las particulares; y se considera que muchos niños en edad escolar reciben instrucción en los Colegios Nacionales y Escuelas Especiales y que muchos han egresado de las escuelas con el mínimum de instrucción obligatoria, puede calcularse en un 4.41 o o el número de niños en edad escolar excluídos de los beneficios de la educación primaria, sin contar aquellos que reciben educación en sus domicilios, amparados por las disposiciones de la Ley de Educación y cuyo número, en forma conjetural por la falta de datos precisos que sólo podrían dar un censo escolar minucioso, puede calcularse en más del 2 o o con lo cual, en realidad, el número de analfabetos en edad escolar en nuestra Capital, puede calcularse escasamente en un 2.41 o o.

Las prácticas establecidas en estos últimos años con el propósito de ordenar, simplificar, comprobar, uniformar y aprovechar el trabajo escolar, se realizan hoy con toda facilidad, por la experiencia que en ellas han adquirido los directores y maestros y el convencimiento de la bondad de las mismas. Los horarios, el desarrollo analítico de los programas, la preparación de ejercicios, la forma como se hacen y corrigen los deberes, así como la correlación de estos elementos de las tareas docentes, son asuntos que los directores y la Inspección han vigilado cuidadosamente por la importancia que tienen para el éxito del trabajo en general.

La enseñanza impartida en las escuelas es racional y práctica, despojada de todo lo que no tenga una finalidad útil y educativa; equilibrada en su grado de desarrollo y en la correlación de las diversas materias; el trabajo bien medido y preparado especialmente, dentro de la orientación que fijan los programas sintéticos y las que determinan las autori-

dades técnicas.

The effect of the consequence of

The meditions established and enter-divisors of appropriate the temperatures are supposed to the delice of the del

La ensegama impartion en las escucias es indicad y nederica, descofação de taito lo que no tenera una tinafalal, ent y educativa, equilibrada en grado de desairedo y en la correlación de das diversas materias el tradaço tido tradido y preparado especulmente, dentes ún in orientaelas que titua des procumos sintéticos y las une determinan, las autor-

CAPITULO III

LA ENSEÑANZA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

THE GREET PRO

LARMSDNANZA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

CAPITULO III

LA ENSEÑANZA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

Datos estadísticos

Durante el año 1922, desde Marzo a Diciembre, la enseñanza primaria en los Territorios Nacionales, ha sido suministrada en 760 establecimientos, de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo, de su ubicación por Territorio y Categoría:

Territorio		Categoria	
	Infantil.	Elemental.	Superior
Misiones	103	23	5
Chaco	93	14	5
Formosa	54	3	2
Pampa	123	31	14
Chubut	76	6	1
Neuquén	56	2	2
Río Negro	108	11	2
Santa Cruz	12	2	1
Tierra del Fuego	130-40	3 (1)2 (920)	1000
Martín García	1	-	I make a
Los Andes	9	-	-
Puerto Militar	-		_
Totales	635	92	33

A estas escuelas han concurrido 58.312 niños, según planillas mensuales, que ponen de manifiesto el siguiente aumento de concurrencia escolar:

	inscriptos inscriptos							
Difer	rencia en	favo	r					13.792

El personal docente en los Territorios Nacionales puede descomponerse en la siguiente forma, por categoría:

Directores	Infantiles									646
	Elementales.									
Directores	Superiores .		i	*	*					27
Total		- 16				*		*		760

Maestros	de Primera Categoría	50
	de Segunda Categoría	148
	de Tercera Categoría	939
	de Cuarta Categoría	109
Maestros	Especiales	28
Total		274

Sentados estos datos numéricos que pueden ser susceptibles de pequeñas modificaciones por la Oficina de Estadística, pasaré a la parte informativa de conceptos generales que se refiere a las Escuelas de los Territorios Nacionales.

Nuevas escuelas instaladas

Debe ocupar el primer lugar en esta Memoria la obra realizada para la instalación de las nuevas escuelas, en la que ha cooperado entusiastamente todo el organismo que compone la Inspección General de Escuelas. Esta gestión ha sido terminada con el mejor éxito, pues en el período escolar de Marzo a Noviembre, abrieron sus puertas 270 escuelas infantiles en todos los Territorios y en los puntos que se indican en la nómina agregada a esta Memoria.

Ahora bien, esas 270 nuevas escuelas no han satisfecho las totales exigencias escolares, tanto es así que en 88 lugares más existe población infantil que fundamentaría la instalación de una nueva escuela, que no fué posible instalar en 1922 por "falta de recursos", creadas ya por el

Se hace mención de estos 88 puntos por cuanto los Inspectores Seccionales han solicitado — en mérito a los censos levantados — la instalación de la respectiva escuela infantil. Se agrega igualmente a esta Memoria la nómina de esas poblaciones en las cuales, siempre que el nuevo Presupuesto lo permita, podría funcionar una escuela.

Con motivo de esta creación de escuelas, el personal de las Inspecciones Seccionales ha desarrollado una actividad eficasísima, levantando censos en los lugares más apartados e incomunicados y consiguiendo locales gratuitos para más de 250 escuelas nuevas. A esto debe agregarse la característica que hace más encomiable la obra escolar realizada el año pasado, puesto que ha establecido la casi totalidad de estas 270 escuelas en las zonas fronterizas y más aisladas de algunos Territorios y en otros siguiendo los caminos trazados por la corriente inmigratoria que llega af país desde el año 1920.

Es así, como en los Territorios de Neuquén y Chubut se han creado 52 escuelas, la mayoría en la región fronteriza con Chile. En Misiones, a lo largo de las costas del Paraná y Uruguay, en los límites con Brasil y Paraguay: en Formosa las nuevas escuelas siguen al Oeste el camino del nuevo ferrocarril del Estado que llegará a Salta y a lo largo del río Pilcomayo, limítrofe con Paraguay y Bolivia. Pero en el Chaco y en la Pampa, Territorios de vida intensa en su producción y en sus industrias, la nueva escuela ha ido tras el colono o el obrero y ha llenado sus bancos en menos de un mes con ciento o más alumnos, como ha pasado en la Escuela N.o 82 de Villa Angela (Chaco) que ha tenido desde los primeros días 101 niños inscriptos o como la de La Piedad (Pampa) en la que fueron inscriptos en una semana 92 niños.

Es indudable, pues, que el 90 o o de las nuevas escuelas ha cimentado ya su estabilidad futura, pero es posible también que algunas de ellas deban cerrarse o trasladarse de ubicación, siguiendo la corriente nómade de los habitantes del lugar que no siendo propietarios, viven a la deriva de una voluntad superior: el propietario de extensos campos, que es hoy agricultor con cincuenta familias de colonos, extranjeros o nativos, que suponen una escuela bien concurrida y mañana resuelve ser ganadero con sólo tres o cuatro peones, que no tienen a lo mejor familia. En estes casos, la escuela aparentemente ha fracasado porque debe cerrarse, cuando en realidad han faltado alumnos obedeciendo a esas circunstncias insalvables.

En resumen, el H. Consejo puede significar que durante el año 1922 se ha realizado una de las obras más completas y meritorias de la función nacional, que le está encomendada. No se ha escatimado actividad, esfuerzo, ni dinero, para dejar concluida una obra del más alto valor humano y patriótico y se ha estimulado al habitante de los Territorios Nacionales llevándole para sus hijos, en justa recompensa a sus sacrificios y aislamiento, una Escuela Nacional, un maestro, un libro y la luz del saber para el mañana.

Personal docente y enseñanza

El H. Consejo ha procurado, durante el año 1922, llevar a todas las escuelas, el mayor número de diplomados, ya sea de las Provincias o de la Capital Federal y si bien es cierto que se han designado algunos maestros sin título, que autoriza la ley al crear, puestos de maestros de 4.a categoría, ha sido en los casos de no aceptación de aquellos o como una garantía de estabilidad. Sobre todos los varones recién egresados, en la ilusión y el atractivo de la Capital Federal o ciudades importantes, se resisten a trabajar en un aislamiento casi celular, como ocurre en las regiones del Sur del país, donde deben hacer una vida solitaria, sin estímulo alguno. Es un problema llevar maestros varones, solteros, a esas escuelas con ideas de estabilidad. Si algunos pocos van a la costa Sur y a la región de la Cordillera lo hacen con el aliciente de la segunda categoría que se les concede dada su iniciación en el puesto y justo es decirlo, no pocos de ellos, lo hacen teniendo un punto de vista: el servicio militar próximo y el sueldo que por disposiciones administrativas le corresponden mientras están bajo bandera. Esto explica los continuos cambios de personal masculino en los Territorios del Chubut y Santa Cruz cuando no son trasladados a la Capital Federal y Provincias donde han dejado pendiente solicitudes de puestos.

En cuanto al personal femenino es fácil reclutarlo y estabilizarlo por la mayor abundancia y por otro factor de índole social: la maestra soltera en un 80 o o más fija su estado de familia en los Territorios a que se le destina.

Debe imaginarse que para los Territorios de la Pampa, Chaco, Misiones y Río Negro, las solicitudes de puestos son abundantes y se explica por el grado de adelanto que han alcanzado los mismos y la facilidad de comunicaciones que comporta una mayor comodidad para la vida civilizada.

Hasta ahora, las Escuelas Normales de San Luis y Corrientes y de Santa Rosa (Pampa), Resistencia (Chaco) y Posadas (Misiones) son las únicas que deben su aporte de profesionales a nuestras escuelas; sobre to-

do las primeras. Actualmente se ha dispuesto que en adelante las solicitudes de la Capital Federal y otras Provincias tengan igualdad de preferencia para ocupar los puestos en los Territorios Nacionales y se substituya oportunamente las propuestas de los Inspectores Seccionales con el personal que de esas procedencias solicitan destino y que está inscripto en

la Inspección General de Territorios.

En cuanto a la enseñanza, se ha cumplido estrictamente los programas vigentes acentuando ua marcada tendencia a las nociones que consultan el ambiente, adelantando los conocimientos generales en los grados inferiores, pues, se tiene en cuenta que el mayor número de alumnos de las escuelas de Territorios abandonan las aulas en el 2.0 o 3.0 grado. La enseñanza de manualidades ha tenido un lugar preferente en los Territorios del Norte, habiendo realizado Exposiciones de Labores que tuvieron brillante éxito y positivo estímulo, en Resistencia y Formosa.

Es digno de consignarse que según datos estadísticos, más o menos exactos, en el Territorio de Formosa, el 70 o o del algodón cosechado ha sido dirigido y atendido por los maestros de la campaña quienes en virtud de una circular remitida por la Inspección Seccional dieron clases especiales de agricultura a los niños y a los padres, tratando de despertar en los primeros una inclinación que pudiera reportar de inmediato utilidad para ellos, entregando a los padres, hojas impresas conteniendo instrucciones para el cultivo del algodón que es propio de esa región.

Se ha verificado mensualmente las asambleas o conferencias de maestros presididos por los Inspectores Seccionales o Visitadores, en su caso, que redundaron en positivas ventajas para la enseñanza, especialmente en cuanto se refiere a la orientación necesaria a los nuevos maestros que se incorporaron en 1922 y que debían tener rumbos definidos acerca del medio social en que actuaban y de la función extra escolar que debían desempeñar, como también a las características tan diferentes de las Provin-

cias con los Territorios Nacionales.

Pero, por encima de la obligación establecida en nuestros programas y sin distraer el tiempo que a las diferentes asignaturas se destina, se ha intensificado el desarrollo de un espíritu nacionalista en las escuelas, que ya viene inculcado fuertemente en los nuevos maestros, desde las Escuelas Normales de Provincias. Porque hay que convenir que en esos pueblos es necesario estimular continuamente el sentimiento nacionalista que choca con la atonía y la indiferencia propia del elemento extranjero tanto más acentuada, cuanto que la nueva inmigración que acude a los Territorios Nacionales no es de de origen latino.

Debe consignarse, que con motivo de las vacaciones de Julio, las escuelas estuvieron cerradas el aniversario patrio del día 9; pero en casi todas ellas el personal y los alumnos dieron el ejemplo solemnizando con lucidos actos públicos la recordación de esta fecha.

Edificación escolar

Dentro de los recursos del H. Consejo se ha dado un paso en este terreno, durante el año 1922. Seis importantes edificios han sido construídos en La Pampa, Río Negro y Chaco, en las siguientes localidades: Ingeniero Luigi, Ceballos, Quetrequén y Quemú-Quemú, en el primer Territo-

rio; General Roca en el segundo y Tirol en el Chaco. En Ingeniero Luigi se ha construído un hermoso edificio escolar, amplio, de ocho aulas y vivienda para el director, presupuestado en \$ 150.000 m/n. Es de lamentar sin embargo, que por diferentes circunstancias aún no se haya empezado o terminado la construcción ya resuelta en Apóstoles, Formosa, Posadas y Bariloche, como también en San Martín de los Andes, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos.

Hoy es tanta más necesaria la construcción cuanto estas poblaciones han adquirido verdadera importancia y son lugares fronterizos o puertos marítimos que concentran definitivamente a sus habitantes. Se hace muy difícil la locación de casas adecuadas sin grandes desembolsos para el erario escolar. Por lo general las construcciones modernas que se efectúan son para vivienda particular del propietario o alquilado a negocios que producen y pagan buenos alquileres, por cuyo motivo el H. Consejo no

puede entrar en una competencia lógica.

Además, se tratará de resolver el problema de la vivienda para el maestro con el objeto de estabilizar al profesional de carrera y con familia que no puede continuar en la situación actual viviendo en ranchos impropios de nuestra adelantada cultura y riqueza natural. Se ha solicitado y tiene despacho favorable en el Presupuesto de este año una partida de \$ 300.000 m/n., para resolver en parte y modestamente esta situación.

Protección al niño - Sociedades cooperadoras

La violenta crisis ganadera que aún agobia al país ha repercutido con mayor fuerza en los Territorios Nacionales donde los hogares pobres que son la mayoría y los que dan el contingente de alumnos en nuestras escuelas han quedado en una situación desesperante. Los hombres han perdido su trabajo y viven escasamente del producto natural y diario de la tierra y no pueden disponer de dinero para comprar nada a sus hijos. En estas circunstancias, el maestro ha cumplido con su deber multiplicándose en hechos positivos con sus escasos recursos y fundando sociedades protectoras para los niños. En casi todas nuestras escuelas se han establecido sociedades de vecinos menos pobres y a falta de dinero para comprar vestidos, diariamente, se reparte un pan, un vaso de leche, sopa de trigo tostado a los niñitos que las concurren. El H. Consejo también ha contemplado esta situación y a muchas escuelas les ha acordado una prudente subvención mensual para alimentación y vestuario de esos alumnos. En el Presupuesto de 1923 ha sido incluída una partida de \$ 150.000 m/n., para alimento y vestido de los niños pobres que empleados oportunamente y en forma práctica vendrá a salvar una situación dolorosa pero exacta en nuestro país, afamado como rico y generoso para todas las miserias. El Subinspector General señor Próspero G. Alemandri, después de una gira por los Territorios del Neuquén, en la cual visitó las regiones del Norte limítrofes con Chile, dice entre otras cosas en su informe: "...la miserable condición en que viven la mayoría de los pobladores del interior del Neuquén, reclama el inmediato auxilio del Estado. Los niños se mueren de hambre y de frío, en chozas inmundas, en promiscuidad con los perros y cubiertos de harapos...".

Inspectores y Visitadores

La obra encomiable que han realizado en el año 1922 está de manifiesto ante la Superioridad con la creación de 270 nuevas escuelas. Han respondido dignamente a la exigencia del momento. Además, las escuelas que ya existían han sido inspeccionadas y dirigidas con acierto y serenidad. Gozan de un merecido prestigio en cada localidad y puede consignarse que dentro de los resortes administrativos de los Territorios, el organismo que lleva en sí todo el respeto y cariño de las poblaciones es la escuela pública que responde ampliamente a la función social que le está encomendada.

El aumento del número de escuelas exigirá el nombramiento de dos nuevos Inspectores y algunos Visitadores. Entendiéndolo así, el H. Consejo ha solicitado la inclusión de estos cargos para el Presupuesto del corriente año y ha sido resuelto favorablemente en la Comisión de la H. Cámara de Diputados. El servicio de inspección quedará, pues, completo y su acción se hará sentir eficazmente, como hasta ahora.

Oficina de la Inspección General .

El detalle administrativo de la tarea diaria representa su mayor expresión, en las relaciones con los Inspectores Secionales, personal docente, particulares, etc., de los Territorios Nacionales. Sin embargo, débese consignar el movimiento anual con la Repartición en los siguientes datos numéricos:

Expedientes tramitados	2.162
Notas proponiendo resoluciones	2.353
Informes en expedientes	2.056
Notas generales, circulares, copias de ac-	
tas, nombramientos, comunicaciones a	
Inspectores, etc	4.561

Al terminar esta Memoria debe hacerse un justo elogio del funcionario que ha dirigido con toda acierto la instalación de las 270 escuelas en
los Territorios Nacionales, en el perentorio plazo de 9 meses. Se trata del
Subinspector General señor Próspero G. Alemandri a quien por resolución
del H. Consejo se le confió exclusivamente esta misión y quien poniéndose a la altura de las circunstancias y de su reconocida y enérgica actividad
profesional intensificó su acción directiva desde la Capital Federal y más
aún trasladándose continuamente a los Territorios ha impulsado allí mismo la tarea de los Inspectores y Visitadores con el resultado ya conocido,
que ha merecido la aprobación superior y el reconocimiento de las poblaciones favorecidas con su gestión.

Escuelas que no Funcionan por falta de Recursos

MISIONES

Escuela	N.o 66	Colonia Kysela, Departamento San Javier
,,	,, 104	Puerto Iguazú
"	,, 138	Villalonga
,,	,, 139	Puerto Gisela
"	,, 140	Puerto Segundo
,,,	,, 141	Picada Brasileña
"	,, 142	Matto Quemado
"	,, 143	Picada Sur. Departamento Mecking

FORMOSA

Escuela	N.o	24	Punta Porá
	,,	67	Bella Vista
"	"	68	Tres Pozos
**	"	69	Las Aguaditas
9)	"	70	Estancia Ferraras
***	"	71	Laguna de los Pájaros
22 .	"	72	Sombrero Negro
"	,,	73	Riacho Lindo
	"	74	El Paraiso
* ''	"	75	El Angelito

CHACO

Escuela	N.o	19	Clodomiro Díaz
99	,,	60	Colonia Moreno
	"	67	Las Golondrinas
"	. ,,	123	Kilómetro 9, Las Palmas
	"	124	Colonia Agudo
,,	"	125	El Palmar
"	**	126	Bajo Hondo

PAMPA

Escuela	N.o	85	Chacras de Victorica, Zona Norte
	,,	96	Lote 3 de Conhello, Zona Monte Nievas
"	1	61	Estación Agustoni
"	″ 1	91	Lote XI de Simsom
"	7 1	92	San Miguel
"	11	93	Anzoategui
"	77		
>>	11	194	Cocolauguen
"	11	195	Castex Zona, Urb. Norte
"	7.0	96	Ojeda
,,	,, 1	97	La Sara, Zona Rural de Quemú-Quemú
,,	y, 1	98	Trili
,,		199	La Olla
	**	. 00	Espiga de Oro
"		201	Zona Rural de Larroudé
,,		202	Zona R. de Mauricio Mayer
"		203	Departamento 14, Sec. 23, Fracción A.
"	**		
37		204	Apuyaco
22	17 4	205	Colonia Lela

Escuela	N.o 206	Pichivilcu
,,	,, 207	Colonia Lago
	200	Campo Furlon
2)	200	Las Reforma
2#	210	Colonia Guatrache
"	**	
"	,, 211	Colonia San Martín
"	,, 212	San Joaquín
2)	,, 213	Colonia Rusa
,,	,, 214	Colonia 4 Aguas
"	,, 215	Las Gaviotas
"	,, 216	Kilómetro 52, F. C. S.
	,, 217	Santa Teresa
"	919	Zona Rural de Van Praet
71	,, 210	Zona rarar de van Trace
		nto emano
		RIO NEGRO
Escuela	N.o 63	Comicó
	,, 64	Pragnanivou
"	,,	1 raguarryeu
	STREET, SAN PROPERTY	
	and the same of th	
		NEUQUEN
Escuela	N.o 14	Coli-Malal
32	,, 34	Cortaderas
,,	,, 38	Buta Lelbum
	11	Filmatue
"	45	Flores
"	50	Invernada Vieja
"	**	
27	,, 51	Los Carrizos
"	,, 52	Reñileo
27	,, 53	Camaleones
27	,, 54	Campana Mahuida
11	,, 73	Huaren Chanque
9,	,, 78	Butaco
,,	,, 83	Chacaicó Sur
	9.6	Vaga Maipú
91	97	Covunco Abajo
27	. 99	Las Coloradas
>>		
"	,, 89	Casa de Piedra
22	,, 90	Angostura (L. Aluminué)
77	,, 91	Boca (L. Aluminué)
99	,, 92	Río Malleu
99	,, 93	Cantalil (Lote 16)
37	, 94	Ñireco Sur
"	,, 95	Correntoso (L. Nahuel Huapí)
		Transcer Trumpi)
		CHUPUM
		CHUBUT
Escuela	N	
Escueia	N.o 63	El Chacay
	0.70	
	ESCUEL	AS PARA ABORIGENES
	e Sand Add Are	
Escuela	Ambulante	Cacique Mayordomo, Chaco
	Fija	San Juan, Chaco
"		
99	Ambulante	San José, Chaco
"		Clorinda, Formosa (En trámite)
3)	Fija	San José, Formosa
27	A 1	Bartolomé de las Casas, Formosa (En trámite)
2)	Ambulante	Laguna Blanca, Formosa

Escuelas Instaladas en 1922

MISIONES

Escuela	N.o	50	Santo Pipó
,,	,,	73	Colonia Filandesa
,,	"	74	Posadas
,,	,,	98	Cerro Azul
"	"	99	Lote 25 de Corpus
,,	"	100	Brazo del Tacuaruzú
,,	,	101	La María Antonia
"	,,	102	Campiña Grande
"	"	103	Garupá Norte
,,	"	105	Hospital Regional
"	"	106	Barrio Cementerio
* **	"	107	Puerto de Santa Ana
"	"	108	Lote 43 de Santa Ana
,	"	109	Barrio Tiro Federal, Posadas
,,	27	110	Barrio Montejano, Posadas
"	"	111	Picada Markosky
,,	31	112	Bañado Grande
,,	"	113	Picada Portuguesa
"	"	114	Puerto Rico
,,	"	115	Ruinas de Loreto
,,	"	116	Lote 177 de Bompland
**	- "	117	Bos Hermanos
,,	"	118	Buena Vista
"	,,	119	Bretes (Mártires)
"	,	120	Colonia Filandesa
"	,,	121	Lote 117 de Colonia Azara
**	"	122	Monteagudo
,,	"	123	Colonia Santa María
,,	"	124	Campo Richardson
,,	. "	125	Isla Argentina
,,		126	Sierras de San José
	"	127	Rincón de López
"	"	128	Rincón de Chimaray
"	"	129	Eldorado
"	"	130	Colonia Roca
"	7.7	131	Campiñas de Bompland
"	,,	133	Puerto Bocetti
"	"	132	Monte Carlos
"	"	134	San Ignacio
"	"	135	Tabay Alvez
"	"	136	Paso Porteño
"	"	137	Campo Viera
,,	"	101	Campo viera
			4 1

FORMOSA

Escuela	N.o	26	Las Saladas
22	,,	37	Kilómetro 53
22	22	39	Riacho He, he
,,	"	40	Tres Lagunas
"	22	41	Espinillo
. ,,	"	42	Kilómetro 297
"	"	43	Colonia Cano
"	22	44	Guaycurú
"	,,,	45	Suc. "La Formosa"
**	77	46	Siete Palmas
1)	,,	47	La Colonia

Escuela	N.o	48	Colonia Pastoril
27	. ,,	49	Riacho Hé, he.
37	"	50	Riacho Negro
	"	51	El Porteño
- 31		52	Presidente Irigoyen
>>	22	53	Perin
37	- 37	54	La Pilarcita
>>	"	55	
33	3.9		Kilómetro 34
"	22	56	Costa del Pilcomayo
**	99	57	Estancia Guaycolé
**	"	58	Formosa
>>	27	59	Kilómetro 83
,,	,,	60	Obrajes La Formosa
"	,,	61	El Porvenir
,,	,,	63	Puente Uriburu
,,	**	62	Lapachal
		64	Kilómetro 204
27	22	65	San Juan
1)	"	66	Barrio Tiro Federal (Formosa)
22	2.7	00	Darrio Illo Federal (Formosa)

CHACO

Escue!a	N.o	65	Costa de Antequera
. ,,	33	82	Villa Angela
44	19	83	Tres Mojones
.,	,,	84	Machagay
**	***	85	Pampa Florida
**	,,	86	Kilómetro 917, Laguna Blanca
,,	.,	87	Colonia Uriburu
,,	,,	.88	Colonia Rivadavia
31	77	89	Colonia Popular Sur
**	,,,	90	Colonia Smicht
,,	.,	91	Charata (S. E.)
19	"	92	Kilómetro 76
**	57	93	Kilómetro 83
"	57	94	Los Pozos
	"	95	Colonia Barrera
.,	22	96	Tres Horquetas
**	**	97	Cabral Cué
"	"	98	Guaycurú
**	.,	99	Kilómetro 95, Punta Rieles
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	.,	100	Zapallar Sur
**		101	Cancha Larga
"	"	102	Fortín Cardoso
,,	,,	103	Fontana
",	71	104	Colonia Abate
"	"	105	Aviaterray
"	11	106	Pueblo Puca
11	**	107	Cerrito
"	77	108	Campo del Cuellar
,,	31	109	Colonia Hamburguesa
,,	**	110	La Blanca
32	- 33	111	Fortin Warnes
.,	',	112	Santa Justina
37	**	113	General Donován
35	22	114	La Elisa
,,	,	115	La Lucinda
.,	**	116	Arenal de With
11		117	Puente San Fernando
**	**	118	Estancia "El Bermejo"
**	**	119	La Posta
	**	120	Mieres
"		121	La Rinconada (Lote 92)
.,	.,	122	Gandolfi
"		A. Mail East	General Control of the Control of th

LOS ANDES

Escuela	N.o	9	Nacimientos
"	97	10	Rosario de Susques
"			Section of the sectio
			U-12-00-00101
		THE REAL PROPERTY.	PAMPA
			ON THE PROPERTY OF THE PARTY OF
Escuela	N.o	18	Caleufú
"	,,	74	Lote 24, Sección 1.a, Conhello
,,	- ,,	84	Colonia Jardón
,,	"	93	Colonia Trequén
,,	"	95	Lote 17, Sección 8.a, Conhello
"	21	116	Chamaicó
29	,,	120	Lote 5 de Caleofú
77	- 22	125	Lote 12 de Conhello
"	"	127	La Vanguardia
39	"	128	Colonia Lía
,,	"	129	El Carancho
77	"	130	San Togá
"	,,	131	Bajo e la Paloma
	"	132	Chacharramendi
"	"	The state of the s	
,, .	,,	134	Estación Cereales
	"	135	La Piedad
"	"	136	Pichí - Mahuida
"	"	137	Estación Utracán
"	"	138	La Japonesa
29	"	139	Los Toros
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	"	140	Estancia "La Esther"
	"	141	Lote 18. Letra "D", Trenel
"	"	142	Campo M. de la Torre
**		143	Las Salinas
**	"	144	Unanué
31	7.9	145	Estancia "La Lila"
		146	La Palomita, Estación Gamay
"	"	147	El Sauce
"	***	148	Santo Tomás
,,	,,	149	Bajo de los Guanacos
,,	"	150	El Carrizal
"	"	151	"Campo Moisés"
"		152	"La Carolina"
,,	"	153	"Colonia Denevi"
,,	"	154	Trenel Este
"	"	155	El Trigo
	"	156	Lote 18, Letra B., V. Alba, (La Juanita Norte)
"	77	157	Mirador de Juarez
"	77	158	Lote 23, Villa Alba, La Juanita Sur
"	73	159	Carro Quemado
,,	"	160	Tres Hermanos
	"	162	Conhello, Lote 24
"	"	163	Zona Rural de Dorila
20	"	164	Lote 21 de Ingeniero Luiggt
1.9	"	165	Lote 18, Villa Alba, La Juanita Central
20	"	166	Chacras 16 de Castex
,,	"	167	Lote 25 de Conhello
"	"	168	Colonia Inés y Carlota
**	"	169	Zona Rural de Mirasol
10	77	170	Lote 27 de Conhello
,,	,,	171	Lote 6 de Mirasol
**	"	172	Ricardo Lavalle
97	"	173	Lote 13 de Mirasol
	2.0		

Escuela	N.o	174	Lote 2 de Conhello
, ,,	"	175	Petrillo Obscuro
"	,,	176	Campo Cicarés
,,	,,,	177	Colonia "La Esperanza"
29	"	178	El Pincel
"		179	Tricó Grande
"	"	180	Campo de Sala
"	, ,,	181	Zona Rural de Metileo
37	,,	182	Zona Rural de Trenel
,,	22	183	Lote 20 de Trenel "La Carlota"
,,	, ,,	184	Lote 8 de Castex
"	,,	185	Lote 2 de Castex
"	,,	186	Campo Nichelson
,,		187	Colonia Anguil
,,	"	188	Atreucó
"	,,	189	Lote 6, Departamento de Connello
,,,	"	190	"La Elina", Lote 2, Departamento de Trene!

RIO NEGRO

Escuela	N.o	49	Los Menucos
,,	17	50	Chelforó
"	"	51	Colonia Josefa (Choele Choel)
"	77	52	Paso Lescano
"	,,,	53	Cipolletti
,,	"	54	Chacras de Allen
"	,,	55	El Dique
"	,,	56	Estación Río Negro
"	31	57	Colonia Cervantes
"	"	.58	Juan de Garay
"	1 33	59	Chimpay
**	"	60	Los Repollos
"	"	61	Anecón Grande
		62	Yaminué
"	"	65	Chacay Huarruca
**	"	66	Río Colorado
55	27		The Contraction

NEUQUEN

Escuela	N.o	57	La Gotera
**	,,	58	Ruca Choroy Arriba
"	"	59	Ranquileó
**	"	60	Quila Chanquil
,,	"	61	Bajo Neugucn
	, ,,	. 62	Aguada Chacaicó
nati 7 through	77	63	Agrio Balsa
		64	Boleadores
THE SHE		65	Milla Michicó
"	**	66	La Salada
"	77	67	Chocov Mallin
"	"	68	Colipilli
37	"	69	Tralatue
**	1 27	70	Naunaucó
1 27 4 11 11 11	23.10. 33	71	Tres Chorros
"	17		The state of the s
"	"	72	Prerto Santa María
**	"	74 75	Tierras Blancas
"	37		Yumu - Yumú
2.5	. , ,,	76	Huingancó
**	""	77	Nireco
33	,,	79	Cajón de Curi Leuvu
22	22	80	Santo Domingo Abalo
		7.3-1	

Escuela	N.o	81	Bardas Negras
"	,,,	82	Calchiué Mallin de las Yeguas
,,	"	84 85	Coihuecó
"	"	00	Contacto
			CATALDIA
			CHUBUT
Escuela	N.o	33	Río Grande
"	,,	36	El Puelo
,,	"	45	Noria
.,,,	"	46	Segunda Angostura Maesteg (Betesta)
"	27	47 48	Boca - Zanja (Sud)
"	"	49	Astra (C. Rivadavia)
"	"	50	Kilómetro 1 (C. Rivadavia)
,,	"	51	Cañadón Lagarto
"	"	52	Boca Zanja (Norte)
,,	,,	53	Los Molinos
***	77	54	San José (P. Valdés)
,,	"	55	Salinas Chicas Ninfas
,,	22	56 57	Trevelin
,,	***	58	La Usina
, ,,	"	59	Fofo Cahuel
"	"	60	Fitamiche
,,	"	61	Calcatapul
,,	,,	62	Colilache
"	27	64	Cajón de Ginebra La Bombilla (Paso de los Indios)
* **	"	65	Lonco Trapial
27	,,,	66 67	Laguna Verde
**	77	68	Colonia General San Martín
"	"	69	El Coite
,,	"	70	Ensanche Sarmiento
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	"	71	Alto Río Mayo
"	"	72	Bajo Río Mayo
,,	"	73	Centro Río Mayo
"	"	74	El Chalia Centro Río Pico
"	29	75	Centro Rio 1 ico
			SANTA CRUZ
E1-	N.o	10	El Calafate
Escuela		12	Lago Buenos Aires
**	"	13	Tellier
"	"	14	Caleta Olivia
,,	,,,	15	Puerto Coyle
		TI	ERRA DEL FUEGO
			n/ 0 1
Escuela	N.o	2	Río Grande
	COL	ONIA	NACIONAL DE ALIENADOS
	001	011111	
Escuela	N.o	1	Open Door (F. C. P.)
	-		
		FSCIIE	LA PARA ABORIGENES
		DOUL	LA TAMA ABOMOLIA
Escuela	Am	bulante	Las Palmas, Chaco

Pres Same Market

ine Matter

fact to the Market

Service Market

Service Market

Later Same

Later Sa - married plant and Tonical Personal Presidents of Training

CAPITULO IV

LA ENSEÑANZA EN LAS PROVINCIAS

VEORITIVAL

LA BREEKLWEA EN LAS PROVINCIAS

CAPITULO IV

LA ENSENANZA EN LAS PROVINCIAS

Creación de escuelas

Al iniciarse el curso escolar de 1922, se tropezó con el grave inconveniente de no conocerse los recursos con que el Consejo podría contar para el sostenimiento y creación de escuelas nacionales en las provincias, por carecerse aún del presupuesto general de gastos, cuya sanción se obtuvo en el mes de Septiembre, ley 11188.

No obstante el inconveniente apuntado, en 1922 funcionaron tres escuelas mas que en el 1921, pues el total de este último año era de 2.921, mientras en el primer año contaba el Consejo 2.924 escuelas de la ley 4874. En este número no están incluídas las escuelas sostenidas en cada territorio provincial por los gobiernos respectivos, cifras que serán consignadas más adelante.

Para la creación de escuelas el Consejo lucha con la falta de locales apropiados, con la dificultad en la remisión de útiles y material escolar,—por otra parte escaso,—que debe hacerse a las localidades lejanas de estación ferroviaria alguna, y otros inconvenientes que salva con la cooperación del personal docente y los vecindarios.

Las 2.924 escuelas que funcionaron durante el año 1922, están distribuídas en la siguiente manera:

171	en	la	provincia	de	Buenos Aires
213	>>	>>	>	3	Catamarca
219	>>	.>	>	>	Córdoba
330	>	>>.	>>	3	Corrientes
126	>>	>	7	>>	Entre Ríos
101	>>	>>	29	>>	Jujuy
188	>>	>>	>>	>>	La Rioja
114	>>	>>	>>	>>	Mendoza
160	>>	>>	>>	>	Salta
139	>>	>>	>>>	>>	San Juan
270	>	>>	>>	>>	San Luis
208	>>	>>	>> .	>>	Santa Fe
396	>>	25	*	>	Santiago del Estero
289	>>	>>	>>	>>	Tucumán

2.924 escuelas

Para la creación de cada una de estas escuelas el Consejo obtuvo en oportunidad la aquiescencia de los gobiernos de provincias, y levanto previamente, en cada localidad, un censo de niños analfabetos en edad escolar, todo lo que, a veces, demandó mayor tiempo que el deseado.

Por el cuadro inserto a continuación, se nota el aumento anual de escuelas establecidas por el Consejo desde el año 1915 en cada una de las provincias. Estas cifras sólo se refieren a escuelas de la ley 4874.

Provincia	Escuelas que funcionaron en:									
BALL BALL	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922		
Buenos Aires	101	104	125	135	162	165	170	171		
Catamarca	105	105	112	121	168	178	211	213		
Córdoba	81	86	102	127	178	193	219	219		
Corrientes	103	103	129	264	294	310	331	330		
Entre Ríos	51	52	56	67	81	124	126	126		
Jujuy	44	47	86	87	97	106	102	101		
La Rioja	52	52	52	102	157	172	184	188		
Mendoza	41	41	43	93	92	91	110	114		
Salta	87	90	94	120	137	150	156	160		
San Juan	71	71	75	123	133	133	135	139		
San Luis	201	282	240	246	269	270	267	270		
Santa Fe	152	153	153	187	198	207	206	208		
Santiago del Estero.	149	153	172	232	289	335	392	396		
Tucumán	126	126	196	268	285	288	225	269		
Totales	1364	1385	1642	2172	2172	2722	2921	2924		

Personal de las Escuelas Nacionales de la Ley 4874

El personal de directores y maestros de estas escuelas, alcanzó a 5.581 durante el año 1922. En los últimos años ese personal estaba distribuído de la siguiente manera:

Provincia			Perso	nal dura	ante los	años:		
(1910)	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922
Buenos Aires	336	329	371	445	466	526	574	660
Catamarca	237	241	262	266	307	335	408	400
Córdoba	133	136	161	202	269	336	398	398
Corrientes	183	183	219	351	424	474	530	517
Entre Ríos	124	125	130	156	185	248	266	265
Jujuy	69	72	117	111	121	128	123	130
La Rioja	107	109	106	156	227	282	300	299
Mendoza	76	73	84	241	204	199	275	273
Salta	126	128	138	170	193	213	227	233
San Juan	197	197	199	243	544	269	286	292
San Luis	288	292	335	367	388	397	403	397
Santa Fe	273	276	292	354	377	475	539	511
Santiago del Estero.	248	256	291	370	439	529	628	615
Tucumán	221	223	344	496	519	556	599	591
Totales	2618	2640	3049	3928	4363	4967	5556	5581

Puede verse a continuación el número de maestros con títulos y sin ellos que, durante los últimos años, contaban las escuelas de provincias:

Titulos	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922
Profesores N. N	8	10	17	13	20	26	29	37
Maestros N. N	1032	1164	1476	2036	2491	2982	3941	3576
Subpreceptores N. N.	48	55	86	107	137	183	190	170
Suplet. Provincial .	337	296	422	613	716	783	793	801
Título extrangero.	27	30	41	36	54	48	42	39
Sin título	1116	1085	1007	1123	945	939	1011	958
Totales	2618	2640	3049	3928	4363	4961	5556	5581

Año	Total de personal	Personal diplomado	Personal sin titule
1915	2.618	1 502	1.116
1916	2.640	1.555	1.085
1917	3 049	2.042	1.007
1918 1919	3.928 4.363	2.805 3.418	1.123
1920	4.961	4.022	939
1921 1922	5.556	4.545	1.011

No debe creerse que el personal sin título sea advenedizo, puesto que su competencia se encuentra probada por el Consejo. Antes de proceder a la confirmación en el cargo de todo maestro sin título, se estudian detenidamente los conceptos que el mismo mereciera a los Visitadores de zona e Inspectores de sección.

Las escuelas de la ley 4874 cuentan con personal extranjero en la si-

guiente proporción:

OKA	Total de personal	Argentinos	Extranjeros
1915	2.618	2.487	131
1916	2.640	2.515	125
1917	3.049	2.910	139
. 1918	3.928	3.781	147
1919	4.363	4.215	148
1920	4 961	4.785	176
1921	5.556	5.363	193
1922	5.581	5.895	185

El personal docente, por sexo, empleado en las escuelas nacionales, es como sigue:

Año	Varones	Mujeres
1915	688	1.930
1916	714	1.926
1917	845	2.204
1918	1.002	2.926
1919	1.061	3.302
1920	1.168	3.793
1921	1.331	4.225
1922	1.348	4.233

Alumnos inscriptos en las Escuelas de la Ley 4874

Las escuelas nacionales en las provincias, en un total de 2.924, con 5.581 maestros, tuvieron durante el año 1922 una inscripción total de 236.161 alumnos, correspondiendo a:

Buenos Aires	 23.024	alumnos
Catamarca	. 14.171	>>
Córdoba	 18.117	>>
Corrientes	COLUMN TO ANY ANY THE	>
Entre Ríos	. 11.379	>>
Jujuy	 4.303	>>
La Rioja	 . 11.592	>>
Mendoza	 13.085	>>
Salta	 9.616	>>
San Juan	 12.227	>>
San Luis		>>
Santa Fe		>>
Santiago del Estero	 29.211	»
Tucumán	 24.221	>>
Total	236.161	alumnos

Varios factores insalvables hacen que la concurrencia de alumnos a las escuelas no sea mayor aún. El paludismo en las provincias del norte, las condiciones sanitarias y diversas enfermedades epidémicas en otras, restan niños a las aulas. Agréguese a esto los padres que se resisten a enviar sus hijos a la escuela, y aquellos que los emplean en trabajos de chacra, cuidado de animales, recolección de maíz, arado y siembra.

Al comienzo de todos los cursos escolares, la inscripción de alumnos, en total, es siempre baja, pero a medida que las escuelas nuevas van incorporándose a las ya existentes y que los trabajos agrícolas de marzo y abril tocan a su fin, esa cifra aumenta mes a mes con marcada consideración.

En el año 1921, con un total de 2.921 escuelas, y un personal de 5.556 maestros, la inscripción alcanzó a 234.079 alumnos, 2.082 menos que en 1922.

Asistencia media de alumnos

Los resultados de la asistencia media de educandos, durante el curso escolar de 1922, puede calificarse de buena. En realidad, el año 1915 sobre un total de 124.456 inscriptos, se obtuvo una asistencia media

Año 1915 sobre un total de 124.456 inscriptos se obbtuvo una asistencia media

								de 99.368;
en	1916	»	>>	» 128.488	>>	>>	>>	103.486;
>>	1917	>>	>>	» 145.047	>>	>>	>>	137.091;
>>	1918	»	. >>	> 178.744	>>	>	»	116.570;
>>	1919	>>	>>	» 201.144	. >	>>	>>	152.785;
>>	1920	>>	>>	» 218.326	>	>>	>>	168.673;
>>	1921	>>	>>	» 234.079	>>	>>	>>	184.556;
V»	1922	>>	>>	» 236.161		25		184.438;

Los alumnos de estas escuelas tienen siempre muchas dificultades que vencer para concurrir a las aulas. A veces recorren grandes distancias desde su casa hasta la escuela y en días de lluvia, necesariamente, de-

jan de concurrir. Esto disminuye, desde luego, la asistencia media.

El alumno varón predomina en la inscripción de las escuelas, pero la mujer concurre con más asiduidad; esta última tiene, pues, mejor asistencia media que aquél,—fenómenos que tienen su explicación y ella reside en las dificultades de comunicación en los recorridos desde el hogar hasta la escuela, la distancia que media siempre entre ambos, más fácil de salvar para un varón que para una mujer: de ahí su inscripción mayor. La mejor asistencia de esta última se debe a la menor necesidad que de sus hijas mujeres tienen los padres para las labores del campo.

La asistencia media en estas escuelas acusa una disminución de 112

alumnos, con relación al año 1921.

Locales para escuelas.

En general, los locales en que funcionan las escuelas de la ley 4874, son inadecuados para los fines que se les destina. Cuenta el Consejo con

56 edificios fiscales, distribuídos en las catorce provincias.

El Consejo posee terrenos que le fueron donados por particulares o vecindarios para la construcción de edificios escolares fiscales, pero desgraciadamente carece de los recursos necesarios a ese fin. No se oculta, por cierto, que tales construcciones demandarán cuantiosas sumas de dinero y no podrán acometerse en breve plazo ni en su totalidad, pero el Consejo confía en obtener el concurso de los vecinos para hacer menos pesada la carga del Estado.

De muchos de los terrenos donados, la tenencia del Consejo no tiene ya valor, porque en las respectivas escrituras de donaciones, se establecía la obligación de construir edificios en tiempo determinado, circunstancia

que no se ha llevado a cabo todavía.

Los terrenos propiedad del Consejo están situados en:

Province	ia de	Buenos Aires	4	terrenos
>>	>>	Catamarca	6	>>
> >	>>	Córdoba	31	>>
>	>	Corrientes	15	>>
>	>>	Entre Ríos	8	>>
>>	>>	Jujuy	11	>>
>>	>>	La Rioja	5	>>
***	>>	Mendoza	5	>>
>	>>	Salta	8	>>
». I	- >>	San Juan	15	>
>>	>>	San Luis	16	>>
>	>>	Santa Fe	14	»
»	>>	Santiago del Estero.	11	>>
>	>>	Tucumán	7	. »
	Γotal		156	terrenos

Bibliotecas escolares

Muchas de las escuelas de provincias cuentan con pequeñas bibliotecas escolares, que prestan señalado servicio a los alumnos que las concurren y a los vecindarios locales. El número de esas bibliotecas alcanzó en el año 1922 a 736, distribuí a así:

Provincia	Número de escuelas con biblioteca	Número de obras
Buenos Aires	64	2.850
Catamarca	34	1.699
Córdoba	45	4.332
Corrientes	203	17.817
Entre Ríos	50	9.340
Jujuy	33	1.268
La Rioja	32	555
Mendoza	10	3.878
Salta	53	2.174
San Juan	40	4.101
San Luis	28	603
Santa Fe	70	6.650
Santiago del Estero	1	100
Tucumán	64	5.139
Totales	736	62.040

Escuelas provinciales fiscales

En 1922 funcionaron 4.365 escuelas, atendidas por 18.504 maestros, una inscripción de 561.938 alumnos y 410.550 de asistencia media.

Como en 1921 funcionaron 4.260 escuelas, con 17.370 maestros, una inscripción de 526.948 alumnos y 300.347 de asistencia media, resulta un aumento, a favor de 1922, de 91 escuelas, 1.134 maestros, 34.990 alumnos inscriptos y 30.103 de asistencia media.

Por el cuadro siguiente puede verse las escuelas, inscripción y asistencia media de cada provincia, durante el año 1922:

Provincia	Número de escuelas	Inscripción	Asistencia media
Buenos Aires	1.780	243.637	169.791
Catamarca	52	3.780	2.983
Córdoba	640	59.117	42.510
Corrientes	133	18.961	15.383
Entre Ríos	490	48.347	35.934
Jujuy	73	5.140	4.363
La Rioja	19	2.567	2.150
Mendoza	187	29.906	21.452
Salta	59	8.053	6.373
San Juan	46	8.776	6.402
San Luis	67	6.568	4.530
Santa Fe	460	81.230	63.302
Santiago del Estero	178	14.482	11.936
Tucumán	181	31.374	23.441
Totales	4.365	561.938	410.550

Escuelas nocturnas provinciales

Durante el año 1922 funcionaron en las provincias 193 escuelas nocturnas, atendidas por 464 maestros, una inscripción de 13.864 alumnos y 9.710 de asistencia media.

Estas cifras, con relación a las de 1921, acusan una disminución de 3 escuelas, 52 maestros, 75 alumnos inscriptos y 9 de asistencia.

Las escuelas fiscales nocturnas de provincias, han funcionado en la siguiente proporción:

Provincia	Número de Escuelas	Inscripción	Asistencia media
Buenos Aires	68	4.272	2.865
Catamarca	3	157	128
Córdoba ,	. 23	2.635	1.457
Corrientes	12	637	477
Entre Ríos	22	1 217	943
Jujuy	6	. 365	261
La Rioja	-1-	_	-
Mendoza	1	166	123
Salta	1	22	21
San Juan	5	101	121
San Luis	1	19	14
Santa Fe	30	2.503	1.965
Santiago del Estero	6	402	351
Tucumán	15	1.268	984
Totales	193	13.864	9.710

Escuelas particulares

Cinco escuelas particulares funcionaron durante el año 1922 en las provincias. Contaban ellas con 25 maestros, 437 alumnos inscriptos y 349 de asistencia media.

Igual número de escuelas funcionaron en 1921, pero este año contaba con menos de cinco maestros, 52 alumnos inscriptos y 30 de asistencia media.

Costo de las Escuelas Nacionales de Provincias

En el capítulo "Gastos y Recursos" puede apreciarse el costo total

de las escuelas nacionales de provincias.

El Consejo piensa que podría desarrollar una acción más eficiente en las provincias, si los recursos votados por el presupuesto general de gastos se elevaran a la medida precisa, de acuerdo con las necesidades de cada territorio provincial. the market of the company of the property of the company of the company of

Temperature visit den mer

ent ov MMI pinn år atmantit metanoment erralitet begjender er bentyt.

Uli destribetet sommin folk arrivenn til mer enlig andaland byggendren.

Andaland byggendren de

reference of the rise of the communication of the c

Court of the Empeloy Taxonaler of Professioning

Inter capito la sentimenta designa de menti y antalo. Offinique la mil minimizatio che softmanta de mantalità de mantalità del mantalità de mantalità del mantalità de mantalità de mantalità de mantalità de mantalità del ma CAPITULO V

LA ENSEÑANZA PRIVADA

YOURT(TA)

LA EMSERANZA PRIVADA

emon introduces in a unprinted a val remargning rose entre sem interior of the land of the control of the land of the control of the land of the control of the land of the la

LA INSEÑANZA PRIVADA LINGUISTA DE CONTROL

Comprobada la existencia de numerosas escuelas clandestinas se ha solicitado la cooperación de diversas autoridades de la Capital y de los Territorios a fin de ubicar esas escuelas y regularizar su funcionamiento. Desgraciadamente esta cooperación no se ha dejado sentir con la eficacia que podía y debía alcanzar.

No obstante las reiteradas instancias del H. Consejo hay escuelas particulares, sobre todo entre las religiosas, que no se ajustan a la regla-

mentación vigente.

Se continúa organizando la foja de servicios y la planilla del concepto profesional del personal docente. Se hace además una ficha en que consta la organización y el carácter de cada escuela. Este trabajo se realiza lentamente y con serias dificultades, pues se ha empezado en 1920, faltan los datos que se refieren a las 12 años anteriores y el personal de la Inspección es insuficiente para realizarlo con la amplitud que es necesaria.

Se ha fiscalizado la obra de 400 escuelas en la Capital, Provincias y Territorios. Estas escuelas fueron concurridas por 43.000 alumnos y atendidas por 4.000 maestros. Al finalizar el año escolar se presentaron 21.942 estudiantes a exámenes, de los cuales 15.405 resultaron aprobados.

Como en años anteriores la obra de la Inspección ha comprendido la organización material y técnica de las escuelas, tratando de mejorar en todo lo posible las condiciones higiénicas de los edificios, de cambiar y renovar el material escolar; de unificar el concepto de los maestros sobre planes de estudios, programas y horarios; de intensificar la enseñanza de lectura, escritura y aritmética, que constituyen las materias fundamentales de la enseñanza primaria y la enseñanza del Idioma Nacional, la Historia y la Geografía de la República como medio de despertar y mantener el espíritu de la nacionalidad; se ha tratado, en una palabra, de darlo unidad y orientación a la enseñanza en las escuelas particulares, no obstantete su diversidad de intereses y de tendencias.

La Inspección no se ha limitado a vigilar el desarrollo de la enseñanza desde un punto de vista exclusivamente técnico, sino que ha colaborado, por todos los medios a su alcance, en la obra que realizan las sociedades de beneficencia, tratando de dar estabilidad al magisterio y de mejo-

rar su situación económica y su preparación profesional.

Las escuelas de las grandes instituciones de beneficencia, como el Patronato de la Infancia, las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos y la Obra de la Conservación de la Fe han mejorado notablemente en su organización material y pedagógica, lo mismo que en las condiciones de

su personal docente, siendo por esto dignas de los mejores elogios no

obstante el carácter decididamente sectario de algunas de ellas.

Sabido es que la mayoría de las escuelas particulares ajustan su enseñanza de los programas oficiales de las escuelas públicas. Y si bien escierto que entre esos programas hay algunos que son excelentes — como el de Aritmética—hay otros — como el de Geografía,—que son decididamente malos según lo ha demostrado una experiencia de largos años. Se impone, pues, la modificación de los programas, como se dijo en la memoria anterior.

to professionals del presental desepte. Se ture además una fieba en enreman la expenivación e el entileter de coda recurla liste trabago se reatura instancente y con series difficultados reces se ha emperado se 1920.

I office an indicator of a plant of the radio of sometime who is another to

of execution de la queromatidad, se ha fratado en ana palabra, de darlis qui dad y object acion y la casalinara en las escuelas partientaras no obstano

CAPITULO VI ESCUELAS PARA ADULTOS

TO GALFERIAN

al de Apparation dans después pour le Bourne de Constitue de Langue de la langue de

strong page, in configuration of the page way the control of a feeting

ESCUELAS PARA ADULTOS

advised on some CAPITULO VIrgoria of monodorous discountries de option

to be experienced at a second contract to the second secon

ESCUELAS PARA ADULTOS de entre de la composição de la com

contact that the analysis entered as the contact that the pro-

greender in vida so ha coeffected as complication v difficilly come consecuent

Los programas de las escuelas nocturnas para adultos, satisfacían solamente la más elemental preparación; por ello procedió el Consejo a la reforma de los mismos, ampliando el radio de acción de la escuela nocturna hasta hacerla útil a todo aquel que no pudiendo cumplir el ciclo de la enseñanza primaria en la escuela diurna, pueda hacerlo en la nocturna. A ello responde la creación, en 1921, de la 4.a y 5.a secciones de grado, y cuyos resultados se evidenciaron en los alumnos que han obtenido su certificado de terminación de estudios. En la quinta sección, se desarrolla un programa equivalente al 6.0 grado de escuela diurna, concretándose a las disciplinas más útiles e indispensables.

Conviene no olvidar que la escuela de adultos, es la verdadera escuela para el obrero, para esa parte de la sociedad que no pudiendo completar su educación por impedírselo exigencias económicas impostergables, abandona la escuela primaria, antes de tiempo, para dedicar sus actividades a ocupaciones industriales, comerciales o de otra naturaleza. El perfeccionamiento intelectual y profesional de esa población, tan digna de interés, es una necesidad reconocida universalmente por todos los paíss civilizados, convencidos que la educación del pueblo, es la base de la prosperidad nacional. En tal sentido, es indispensable aumentar la capacidad intelectual del obrero, inspirándole ideales elevados, desarrollar su espíritu de iniciativa, estimular su patriotismo, acrecentar el valor de su trabajo por el perfeccionamiento de sus aptitudes para el mismo, y, aún infundirle gusto artístico. En un país como el nuestro, joven y fértil, con instituciones democráticas, al cual acuden por millares, individuos que vienen de todos los países de la tierra, generalmente sin instrucción alguna o con muy poca, es deber primordial atender a la educación de la masa popular, porque la ilustración del mayor número facilita la vida política, afianza la paz, que no reposa en las fuerzas materiales, sino en el desarrollo de las libertades: consolida el alma argentina identificando con la masa nacional al extranjero, por virtud de aspiraciones e ideales comunes, y prepara la solución tranquila de todos los problemas, no sólo políticos, sino también sociales, porque el problema social es, en último análisis. un problema de educación.

Para realizar esta obra de educación la adolescencia es la mejor edad, y las escuelas de adultos, los establecimientos más adecuados para dicha obra, la que requiere un conjunto de ideas y de conocimientos cuya asimilación se realiza en esta época de la vida, en la hora en que el cerebro se abre a las ideas generales, en que el niño puede aprovecharse del saber adquirido. Nuestras escuelas de adultos son, en realidad, de adoles-

centes, pues éstos son los que en mayor número concurren a ellas, constituyendo la casi totalidad de sus alumnos.

La escuela de adultos debe constituir, pues, para la clase obrera el complemento necesario, indispensable de la escuela común, a fin de que al desarrollo de su capacidad mental y a la ampliación de su cultura general, consiga también el perfeccionamiento de sus aptitudes para el tra-

bajo de acuerdo con la orientación y necesidades de la vida.

En nuestro medio social-político y económico, todo evoluciono, empezando por nuestra ciudad, cuya sorprendente transformación ha sobrepasado los cálculos más optimistas, lo que le permite ocupar un lugar preferente entre las del mundo entero; el comercio ha mejorado sus métodos de trabajo; la industria, que vive a expensas de la ciencia, también ha progresado; la vida se ha vuelto más complicada y difícil y, como consecuencia, el obrero que se dedica a esas ocupaciones necesita hoy, por virtud de tales circunstancias, mayor instrucción general y habilidad profesional. · Es en mérito de estas razones que el Consejo procedió a la reorganización de las escuelas de adultos, estableciendo las Complementarias donde, además de la enseñanza de algunos ramos de cultura general, se trasmiten conocimientos de aplicaciones o especializaciones prácticas que se relacionan con la industria habitual de los alumnos de la escuela (art. 12 de la iey 1420) pero, no se enseña oficio alguno, pues su misión es la de desarrollar e intensificar las aptitudes de los alumnos para el trabajo a que se dedican. Comprende por ahora los siguientes cursos: aritmética comercial, idioma nacional (correspondencia comercial), geografía argentina económica, historia argentina, dibujo industrial, dactilografía, taquigrafía, teneduría de libros, corte y confección y música (canto oral) e idiomas. El número de cursos que funcionará en cada una de estas escuelas, depende de las necesidades de los alumnos que las frecuentan.

Con la rorganización de las escuelas de adultos en la forma indicada, el obrero tiene ocasión no sólo de mejorar su situación, sino también de colaborar con más eficacia en el progreso del país y, la escuela de adultos, por su parte, está en condiciones de atraer a sus aulas a la masa de obreros que hoy no concurre o se aleja de la misma, y de alentar en ellos, la esperanza de elevarse por su propia energía e inteligencia, tarea plausible no sólo bajo el punto de vista social, sino también bajo el punto de vista económico, porque favorece el desarrollo de las ideas conservadoras.

La primera escuela complementaria que se organizó, el 17 de Septiembre de 1920, fué la que actualmente lleva el número 1, ubicada en el barrio de Flores—Caracas 10- alcanzando en la semana una inscripción que excedía de 700 alumnos.

Posteriormente se crearon seis más, en las siguientes ubicaciones y fechas:

Escuela	N.º	2	_	V	_	Rivadavia 2616			Abril	29	de	1921
>	- >>	3	-	M	-	Sarmiento 2802			>>	29	de	1921
>	>>	4	-	M	-	Santa Fe 5039			>>	29	de	1921
>>	>>	5	-	M	-	Rioja 1732			Octubre	10	de	1921
>>	>>	6	_	V	_	Fray Cayetano	95		*	10	de	1921
>>	>>	7		V	_	Mercedes 4100			>	10	de	1921

De éstas, sólo pudieron funcionar cuatro, las actuales N.o 1, 2, 3 y 4. El personal directivo y docente, se tomó de las escuelas nocturnas, seleccionando aquel que tenía aptitudes para dictar asignaturas especiales. No se crearon más escuelas en 1921, por tropezar el Consejo Nacional de

Educación con la dificultad insalvable de la falta de partidas a que imputarlas en el presupuesto general de Gastos y porque muchos preceptores se resistían a trabajar en estas escuelas por el temor de que al dejar su cargo, peligrara su estabilidad.

En 1922, se crearon las 49 escuelas restantes, con la siguiente ubi-

cación:

```
Escuela N.º 8 — V — Cangallo 1136
              9 — M — Defensa 1431
             10 — M — Vieytes 1469
             11 - V - San Antonio 682
         33
         >>
             12 — M — Triunvirato 632
         >>
             13 — M — San Juan 3710
             14 — V — Boedo 1935

15 — V — Malabia 2148

16 — M — F. Acuña de Figueroa 850

17 — V — Cabildo 3625
         >>
   25
      >>
   33
         >>
             18 — V — Carranza 2045
19 — M — Lamadrid 499
   >>
         >>
  >
         >>
   3
             20 - V - Alvarez 240
         >>
             21 - M - Entre Ríos 1359
   >>
         >>
             22 - V - Charcas 2256
         >>
             23 — M — Artigas 1691
         >>
             24 - V - Flores 3869
             25 — M — Bogotá 3119
             26 - M - Triunvirato 5129
         7
             27 — V — Trelles 948
             28 — M — Girardot 1946
             29 — M — Jonte 4818
             30 — V — Rodríguez Peña 747
31 — V — Piedras 860
   25
         33
   3
         >>
             32 — M — Santa Fe 1510
   3
         1
             33 — V — Entre Ríos 1341 · 34 — V — Rivadavia 5161
             35 — M — Loyola 1510
             36 — V — Reconquista 461
37 — V — J. B. Alberdi 6131
38 — V — Fonrouge 370
   1
         >
   >>
             39 — M — Las Heras 3096
            40 — M — Avenida Sáenz 1851
41 — V — Rosetti 1450
   35
   35
             42 — V — Déan Fúnes 1821
   33 -
             43 — M — Tacuarí 567
         >>
   >>
         >>
            44 - V - Humberto 1.º 343
            45 — V — Pueyrredón 630
         >>
             46 - M - Alsina 2499
         >
             47 — M — Rojas 737
   33
         >>
            48 — M — Juana Azurduy 2541
   >>
             49 - M - Santa Fe 2257
         3
   74
         >
             50 - M - Helguera 3228
         >>
             51 — M — Rivadavia 10035
             52 — V — Garay 794
53 — V — Crámer 2136
54 — V — Necochea 1245
             55 — M — Tellier 2436
             56 — M — Cayena 1431
```

El personal directivo se formó con 31 directores y 4 preceptores de escuelas nocturnas a los que se agregaron 21 maestros con nombramiento de director honorario. El personal docente interino se nombró con auto-

rización del Poder Ejecutivo (Acuerdos del 29 de Marzo de 1922 y 29 de Agosto de 1922).

De las 56 escuelas, llegaron a funcionar 52, la mayoría con suficiente número de maestros.

A fines de Mayo, pocos días después de la creación de las primeras 15 escuelas, el número de inscriptos excedió de 6.000, colmando en algunos casos la capacidad de los edificios; varios establecimientos superaron 15 700 inscriptos y algunos excedieron del millar. La curva de inscriptos, con su marcha ascendente, superó todos los cálculos, aún los más optimistas, pues, se esperaba alcanzar una cifra de 10 a 12 mil, dando el resumen estadístico del mes de Julio la sorprendente cantidad de 24.452 alumnos, distribuídos en los siguientes cursos:

Mujeres	Inscripción	Asist. media
Labores	2.634	1.248
Música		403
Corte y Confección		1.268
Francés		701
Inglés		471
Italiano	148	25
Alemán		
Dibujos y Artes decorativas	The Contraction	792
Castellano	200	513
Dactilografía		563
Aritmética Comercial		444
Contabilidad		134
Taquigrafía	492	245
	NA MARKET	
	14.361	6.607
Latter of second and the second		
Varones	Inscripción	Asist. media
Contabilidad	1.216	534
Dactilografía	1.953	613
Castellano	721	439
Francés	1.080	365
Inglés		647
Dibujo Industrial	798	399
Taquigrafía	734	272
Música	215	67
Electricidad	238	61
Química Industrial	95	16
Telegrafía	130	Salara Para
Italiano	. 82	14
Alemán	. 56	_
Geografía	. 20	16
Primeros Auxilios	. 28	23
Geografía	. 12	
Caligrafía	. 16	
The state of the s		1
	10.091	3.992
Total de inscripciones: Varones	10.091	
» » Mujeres	14.361	
Mujeres	14.501	
	24.452	dispressib at

Alumnos que recibieron enseñanza: 15.591, con una asistencia media de 10.799; asistencia media muy satisfactoria si se tiene en cuenta el mal tiempo reinante en el mes de Julio.

Se comprobó que algunas secciones no obstante la circunstancia apuntada, tenían una asistencia superior al 70 o o de los inscriptos, motivando ello la supresión de las vacaciones de invierno, medida que fué recibida

con la mayor complacencia de parte de los alumnos y maestros.

Había 8.861 almnos inscriptos en 227 divisiones que no recibían enseñanza, por la imposibilidad de nombrar los maestros, número que ascendió a 10.000 en breve término. Además de estas divisiones que no tenían profesor, 128 estaban atendidas por maestros ad honorem, lo que hizo un total de 355 vacantes por falta de Presupuesto.

El funcionamiento de los distintos cursos y la finalidad de la ense ñanza que en ellos se impartía, sirvió de propaganda y su eficacia fué demostrada por el acrecentamiento de la cantidad de inscriptos, en los 56 establecimientos de que da cuenta el siguiente resumen del mes de No-

viembre de 1922:

INSCRIPCION DE LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS DE MUJERES MES DE NOVIEMBRE

	Esc	uelas	. N.		Asignaturas	Inscripción	Asist. media
					CAPETO PRODUCTION OF THE PARTY	DE LOCK STREET	BELTING TO
1-	_3	4-5	9_	-10-	-Labores	3.660	2.531
					Corte y Confección	2.663	1.948
12-	-13-	-16-	-19-	-21-	Francés	1.647	1.153
					Inglés	1.085	670
					Música	1.126	731
					-Italiano	184	95
					-Alemán	88	10
46-	-47-	-48-	-49-		-Castellano		686
					Dactilografia	1.543	1.137
		51-	-55-	-56-	-Aritmética	857	624
					Contabilidad	290	147
					Taquigrafia	625	443
					Corte Gráfico	30	28
					be defined by the stand of the stand	10 500	
			-70			16.520	11.335
Т	'otal		. 29).—	Charleston of the returns out a	la collega ren	

Las escuelas N.º 49 y 51 no funcionaron.

INSCRIPCION DE LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS DE VARONES MES DE NOVIEMBRE

Escuelas N.	Asignaturas	Inscripción	Asist. media
2-6-7-8-14-15-	-Contabilidad · · · · · · · ·	1.262	652
	Aritmética		710
	-Dactilografía		901
	Castellano		542
	-Francés		675
	Inglés		714
	-Dibujo Industrial		550
	Taquigrafía	1.027	357
44-45-52-53-54-	-Música	235	139
	Electricidad		107

Escuelas N.	Asignaturas	Inscripción	Asist. media
у 11—	Química	. 438	167
	Telegrafía		91
	Italiano	. 138	64
	Alemán	. 52	13
	Geografía	. 20	19
	Primeros Auxilios		20
	Geometría	The second secon	16
	Caligrafía		20
	Física		
		13.817	5.757
Total 27	the land of the second second and all		
Total genera	al: Inscriptos 30.33	37	our out of the

Los datos parciales señalan la existencia de cursos con más de 300 inscriptos y en algunas escuelas la asistencia media fué superior a 800 alumnos.

Asistencia media 17.092

Personal docente

Han prestado servicios 556 maestros, de los cuales 76 eran preceptores de escuela nocturna. Los 479 restantes fueron nombrados con autorización del Poder Ejecutivo y con carácter de interinos.

Desde mediados de Junío, hasta fines de Agosto, tiempo en que demoró en llegar el segundo Acuerdo del Poder Ejecutivo, se autorizó la prestación de servicios honorarios a más de 183 personas, las que fueron confirmadas con carácter interino y hasta el 31 de Diciembre, en sesión del 13 de Septiembre.

El Consejo en fecha Diciembre 20 de 1922, adoptó la reglamentación en vigor, respecto de las condiciones de títulos e idoneidad requeridas para desempeñar cargos docentes en las escuelas complementarias, cuyo texto es el siguiente:

"Art. 1.0 — Para formar parte del personal docente de las escuelas "complementarias, se requiere ser diplomado nacional o acreditar la ido"neidad por medio de un examen de competencia.

"Art. 2.0 — Es requisito indispensable para ser nombrados profeso-

"res de las siguientes materias:

"a) Aritmética y Castellano: poseer título de Profesor o maestro normal nacional.

"b) Idiomas extranjeros: poseer diploma de la Escuela Normal de Lenguas Vivas o ser Profesor de Enseñanza Secundaria en Idiomas.

"ciones que establece el art. 1.0 del Volante N.0 39 para la designación de profesores en las escuelas diurnas. En caso de no reunir esas conditiones, deberá rendir examen de competencia, ante el H. Consejo.

"d) Contabilidad y Dactilografía: ser diplomado en escuelas nacio-

"nales de Comercio de la Nación o rendir examen de competencia.

"e) Taquigrafía: poseer título de Taquígrafo expedido por una escuela Nacional de Comercio o rendir examen de competencia.

"f) Dibujo industrial, Electrotécnica, Telegrafía y Química: certi-"ficado de competencia de las escuelas especiales de la Nación. (g) Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios: ser diplomados uni-(versitarios)

"h) Economía doméstica: certificado de competencia expedido por

"las Escuelas Profesionales de la Nación.

"Art. 3.0 — Las Direcciones de las escuelas complementarias antes de darle posesión del cargo para los que hubieren sido designados, exiigirán a los maestros, la presentación del comprobante de identidad perisonal, certificado de vacuna y certificado de buena salud, expedido este
'último por la Inspección Médica Escolar'.

El carácter de los nombramientos, interinos y hasta el 31 de Diciembre, obligaba a vigilar el personal docente, con objeto de documentarse para una posible selección. A tal efecto por la Inspección General se im-

partió en circular las siguientes instrucciones:

"Junio 7 de 1922:

"Señor Director de la Escuela Complementaria:

"La escuela complementaria, de reciente creación, aspira a satisfa-

"cer las actuales necesidades sociales,

"Para llenar sus fines, necesita que todos, directores y maestros, ha-"gan obra seria y velen por sus prestigios, procurando obtener los mejores resultados en la tarea que a cada uno le toque desempeñar.

"La Inspección, entonces, exigirá que todo el personal oriente su la-"bor hacia aquella finalidad, por eso quiere recordarle que, de acuerdo

"con las disposiciones en vigor, le corresponde:

"1.0 — Dar a su personal las direcciones precisas en cuanto a la dis-"ciplina, desarrollo de programas, planes de lecciones diarias, métodos y

"procedimientos de enseñanza.

"2.0 — Intervenir en las clases con la necesaria frecuencia para co"nocer lo más estrictamente posible las aptitudes de cada maestro y poder
"verificar los resultados de la acción de cada uno. De estas intervencio"nes dejará constancia escrita, en todos los casos, en forma de crítica pe"dagógica, debiendo contener observaciones sobre; a) Método; b) Prepa"ración especial de la lección; c) Lenguaje del maestro y de los alumnos;
"d) Disciplina y Gobierno escolar; e) Preparación Especial y general del
"maestro; f) Resultado de su enseñanza.

"No podrá tener menos de dos críticas mensuales por cada maestro; de ellas notificará en cada caso a los interesados y comunicará al Sr. Inspector Seccional, cuando no se tome en cuenta las observaciones sobre

defectos o deficiencias anotadas.

"3.0 — El concepto profesional de cada maestro será así documen-"tado, y reflejará de un modo concreto las aptitudes de cada uno, las que "servirán como elemento de juicio para su selección puesto que los car-"gos actuales son interinos.

"4.0 -- Merecerá especial atención al Sr. Director la puntualidad y "asistencia del personal docente y alumnos; lo mismo que la escrupulosi-

"dad en la ordenación y exactitud de los datos estadísticos.

"La plétora y calidad de alumnos que ha correspondido al llamado de la escuela complementaria, demuestra que es evidente la necesidad de esta institución, y su fracaso no tendría explicación sino por negligencia o incumplimiento de los más elementales deberes de cada uno; ello de meditar al señor Director y al personal docente a sus órdenes so

"bre cuánta es la responsabilidad que pesa sobre todos sus actos y las con-"secuencias de éstos.

"El Sr. Director se servirá notificar esta comunicación al personal".

Circunstancias derivadas del ambiente, la diversidad de asignaturas que escapaban a la capacidad del personal directivo y la falta de un cuerpo de inspectores, frustaron, en parte, la acción depuradora que perseguía la nota que antecede. Otra causa concurrente fué el corto tiempo que algunos maestros desempeñaron sus tareas: desde quince días hasta dos meses.

Plan de estudios

El actual plan de estudios es imperfecto, si se quiere, puesto que no es más que la enumeración pura y simple de los propósitos y finalidades de la escuela complementaria para el pueblo, cuyo objeto principal es ampliar el mínimum de enseñanza que señala la ley y, como puede verse en el texto, tiende también a subsanar las deficiencias de nuestras escuelas

primarias y secundarias.

La falta de adaptación de los edificios y la carencia de gabinetes, son inconvenientes de importancia para desarrollar en toda su extensión e intensidad, el plan trazado. No podrá enseñarse Química, Electrotécnica, Dibujo Industrial, etc., si faltan los elementos indispensables a una regular y sencilla ejercitación práctica y experimental. La falta de Presupuesto es obstáculo a la adquisición de materias primas útiles y material de enseñanza, y tal situación demuestra el valor del esfuerzo realizado, para concretar en las exposiciones escolares la obra del corto tiempo de funcionamiento.

El Plan mencionado se transcribe a continuación:

Propósito general

"La escuela complementaria, escuela de una democracia, abre sus "puertas para recibir, sin distinción de clases, a todo aquél que necesite "o quiera aprovechar de sus beneficios con fines culturales o utilitarios, "promoviendo con ello, el bienestar general. (Preámbulo y Art. 14 de la "Constitución Nacional).

Propósitos especiales

"1.0 — Dar a la enorme cantidad de alumnos que, cumplido el mi"nimum de instrucción que señala la ley, se retiren prematuramente de
"la escuela primaria o secundaria para cooperar al sostenimiento de sus
"hogares, los elementos de cultura y perfeccionamiento técnico necesario,
"para vencer los obstáculos con más facilidad y elevarse por su propia
"energía e inteligencia. (Finalidad del Art. 12 de la ley 1420).

"2.0 — Facilitar a la masa adulta los conocimientos necesarios para "el mejor desarrollo de sus aptitudes técnicas para el trabajo, aumentan"do su propio valimiento, representando así el complemento de la cultu"ra general que le dió la escuela primaria. (Art. 12 de la ley 1420).

"3.0 — Ampliar, perfeccionar y completar los conocimientos y aptitudes de los egresados de colegios de enseñanza secundaria y normal, para facilitar en unos el progreso ascensional en la orientación elegida, y en otros mayor eficacia de sus servicios a la educación pública. (Inc. 17, Art. 57 de la ley 1420).

"4.0 — Completar lo preceptuado en el Art. 6.0 de la ley 1420, dan-"do a las niñas las nociones de Labores y Economía Doméstica, que las "necesidades de sus propios hogares reclaman, y son indispensables al "bienestar del mismo, con lo que llena una finalidad económica y morai.

"5.0 Inculcar en la mujer principios fundamentales de Eugénica con "el fin de disminuir la morbilidad infantil y propender al mejoramien-

'to de la raza.

"6.0 — La enseñanza de los ramos de cultura estética, contribuye a "despertar en el pueblo el gusto artístico; eleva el espíritu hacia el sen-"timiento de lo bello y su aplicación en el hogar, hace agradable el am-

"biente, cimentando la moral y la virtud.

"7.0 — Llenar los propósitos del Inc. 18 de la ley 1420, Art. 57, "ereando salas de lectura recreativa e instructiva, salas de conversación "'y bibliotecas populares, con objeto de vincular el pueblo a la escuela y "ejercitar así la acción social de ésta.

. Finalidad

"Contribuir al mejoramiento intelectual, moral, social, higiénico y "económico del pueblo, completando en las masas por medio de la in-"fluencia de la escuela, la educación y la destreza intelectual y técnica.

Plan general

"Para llenar los propósitos enunciados y la finalidad que se persi-"gue, se dictarán en dichas escuelas ramos de cultura general, estética y "de finalidad técnica.

Ramos de cultura general y estética

- "Matemáticas.
- "Idioma Nacional (Redacción y recitación).

"Historia Argentina (Todas sus fases).

- "Geografía Económica Argentina. "Música (Teoría, Solfeo y Canto).
 - "Dibujo de ilustraciones (Didáctico). "Dibujo aplicado y Artes decorativas.
 - "Ortofonía (Corrección del lenguaje).

"Es obvio señalar que en los ramos de finalidad práctica se tendrán "muy en cuenta su función estética.

"Estos cursos están destinados a aquellos que buscan extender su "cultura y a los egresados de los colegios nacionales y escuelas normales "que necesiten perfeccionarse en ramos fundamentales para continuar "sus estudios o para hacer más eficaz su enseñanza.

"Estos últimos se dictarán en escuelas especiales en las que bajo la "dirección de profesionales de indiscutida capacidad, recibirán también "los maestros de las escuelas complementarias las direcciones pertinentes

"al mejor éxito de su labor. (Inc. 17 y 20, Art. 57 de la ley 1420).

Ramos de finalidad técnica

"Aritmética Comercial.

"Idioma Nacional y Correspondencia Comercial.

"Teneduría de Libros y Caligrafía.

"Taquigrafía. "Dactilografía.

"Idiomas.

"Dibujo industrial (Según la industria habitual del alumno.

"Electrotécnica (Incluso Radiotelefonía y Telegrafía).

"Telegrafía.

"Química Industrial.

"Música.

"Corte y confección.

"Labores en general (Incluso tejidos nacionales).
"Dibujo aplicado y Artes decorativas.

"Higiene general, Puericultura y Primeros Auxilios.

"Economía Doméstica.

"Ortofonía (Corrección del lenguaje).

"Los ramos se agruparán de acuerdo a las necesidades y aptitudes "cuyo perfecccionamiento busca el alumno. Estas agrupaciones de mate-"rias, no implican la enseñanza de un oficio determinado, sino demues-"tran la concordancia de las distintas aptitudes y conocimientos que es "necesario perfeccionar en el alumno, de acuerdo con su ocupación o in-"dustria habitual.

"La adquisición de los conocimientos de cada grupo significa posecr "la aptitud de desempeñarse por ejemplo, como dactilógrafo comercial, "oficinista o tener "aptitud" en las distintas especializaciones prácticas "enseñadas en la escuela. Se usan los nombres indicados (Dactilógrafos) "por ser universalmente aceptados.

"Al terminar cada curso se otorgará por la Dirección de la escuela,

"previa las pruebas necesarias, un certificado de asistencia.

"Al terminar un grupo, y demostrando el aprovechamiento, se otor-"gará, por la Inspección Técnica, un Certificado de aptitud de la espe-"cialidad o especialidades prácticas a que se haya dedicado el alumno.

"Para obtener certificados de aptitud como dactilógrafo comercial,

"se requiere cursar:

- "Aritmética Comercial,
- "Teneduría de Libros y Caligrafía.

"Redacción Comercial.

- "Taquigrafía, "Dactilografía.
- "Idioma extranjero.

"Para Oficinista:

"Idioma extranjero.

"Redacción.

"Taquigrafía. "Dactilografía, " Para Electrotécnica:

- "Redacción.
- "Aritmética." Aritmética.
- "Dibujo Industrial.
- "Electrotécnica.

"Para Química:

- "Redacción.
- "Aritmética.

Química Industrial.

"Para Puericultura:

- "Idioma Nacional.
- "Higiene."
 "Puericultura.
- "Primeros Auxilios. ted meanwhitely of organized again of

"Para Telegrafía:

- "Idioma Nacional.
- "Idioma Extranjero.
- "Telegrafía. consecut to interest us not seconds.

"Para Labores:

- "Idioma Nacional.
- "Labores.

"Para Corte y Confección:

- "Idioma Nacional."
- "Aritmética.
- "Corte y Confección:

"Para Economía Doméstica:

- "Idioma Nacional.
- "Higiene.
- "Economía Doméstica, etc., etc.

Organización y gobierno

La organización ha respondido al tipo de escuela llamado de puertas abiertas.

Los alumnos se inscriben libremente para cursar las asignaturas de su preferencia, pudiendo optar por dos, como máximum, siempre que no hava incompatibilidad de horario.

Las asignaturas se han dividido en dos grupos, a los efectos del tiempo que se dedica a la enseñanza. El primero comprende los idiomas extranjeros, Castellano, Aritmética y Taquigrafía. La enseñanza se imparte por sesiones de una hora, tres veces a la semana.

Las restantes, que exigen trabajo manual, ejercitación y dirección individual inmediata del maestro, se dictan en sesiones de dos horas contínuas — salvo diez minutos de descanso — intercalado entre uno y otro período de tiempo, — también tres veces por semana.

Lose maestros dan así seis horas de clase como mínimum y, en casos

excepcionales, un máximum de nueve.

La dificultad de confeccionar un horario que facilite la asistencia de los alumnos a los distintos cursos, obligó a ampliar el funcionamiento de las escuelas, en muchos casos, hasta tres horas, especialmente, cuando no se habilita el día sábado por razones de higiene escolar.

Esta organización responde a la siguiente resolución:

"Circular N.o 101 .--

"Buenos Aires, Mayo 29 de 1922.

"1.0 - Disponer que, hasta tanto la experiencia indique definitiva"mente las normas a seguir, los maestros de las escuelas complementarias
"dictarán un mínimum de seis horas de clase y un máximum de nueve,
"en los casos que la inscripción así lo exija. En caso que un maestro no
"llene el mínimum, deberá completarlo en la escuela más próxima.

2.0 — Facultar a la Inspección General de Adultos para ampliar a "tres horas el funcionamiento de las escuelas complementarias, cuando "lo haga necesario la distribución horaria de las asignaturas, para fa-

"cilitar la asistencia a los distintos cursos.

"3.0 — Los cursos que requieren ejercitación práctica y dirección individual, como Contabilidad, Teneduría de Libros, Dactilografía, Telegrafía, Electricidad, Química, Dibujo aplicado, Corte y Confección, "Labores, etc., se dictarán en tres sesiones semanales de dos horas continuas por curso.

"4.0 — Las restantes asignaturas se dictarán en sesiones de una ho-

"ra, tres veces por semana y por curso.

"5.0 — Para iniciar el funcionamiento de un curso, se requerirá, por

"lo menos, una inscripción de 20 alumnos.

"6.0 — Al finalizar el curso escolar la Inspección General de Adul"tos informará aconsejando las modificaciones que la experiencia señale.

"7.0 — La puntualidad y asistencia de los profesores se computará por horas, a los efectos consiguientes".

Cada escuela está exclusivamente a cargo de un director, personal insuficiente técnica y administrativamente, pues debe atender el incesante movimiento estadístico, observar y dirigir a los maestros, y vigilar la enseñanza en las distintas secciones, que a veces alcanza a treinta en un sólo establecimiento y en contados casos es inferior a diez. Es imprescindible dotar a cada escuela de un maestro auxiliar o secretario para que el director pueda desempeñar integramente la función técnica, de suyo tan difícil en establecimientos de esta clase. Hasta ahora, por razones de presupuesto, no ha sido posible llenar esta necesidad.

Las escuelas, en lo que respecta a su gobierno, dependen directamente de la Inspección General de Escuelas Nocturnas. Los Consejos Escolares

practican únicamente la liquidación de los haberes del personal.

Este lo designa directamente el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con disposiciones del Reglamento General.

Exposiciones de trabajos prácticos

Al finalizar el curso escolar, el Consejo dispuso la exposición de los trabajos prácticos ejecutados por los alumnos de las escuelas complementarais, fijando para la primera el 2 de Diciembre y para la segunda del

5 al 15 del mismo mes. Estas exposiciones fueron divididas en dos grupos y funcionaron como sigue:

PRIMER GRUPO: DIAS 5, 6 y 7 DE DICIEMBRE

Escuela		N.°	Ubicación					Horario					
	25	Bogot	tá 3119 .	mil -			18	» 20	h.				
	26-		ivirato E				17	» 19	12				
	28	Giran	rdot 1946	3			18	» 20	2				
	29	Jonte	4718 .					a 201/	2 >				
0	35	Loyo	la 1500				18	» 20	>>-				
	40	Aven	ida Sáen	z 851	OH		17	» 19	1 3				
	46		a 2499					» 21	1/2				
	47	Rojas	s 737 .	. 27.		10	17 1/2	> 19	1/2				
	48		a Azurdi										
	56						18.		>				

SEGUNDO GRUPO: DIAS 9, 11 y 12 DE DICIEMBRE

oh samuosino

Escuela N.	Ubicación	Horario			
viago ne prah	Caracas 10	17 a 19 h.			
3	Sarmiento 2802	171/2 > 191/2 >			
4	Santa Fe 5039	17 » 19 »			
5	Rioja 1732	17 » 19 »			
9	Defensa 1431	19 > 21 >			
10	Vieytes 1469	17 » 19 »			
12	Triunvirato 632	18 » 20 »			
13	San Juan 3710	17 » 19 »			
16	F. Acuña de Figueroa .	17 » 19 »			
19	Lamadrio 499	18 » 20 »			
21	Entre Ríos 1359	17 » 19 »			
23	General Artigas 1691 .	17 > 19 >			
39	Las Heras 3096	17 » 19 »			
43	Tacuarí 567	17 > 19 >			

La totalidad de exposiciones fueron visitadas por numeroso público de vecindario, familias de los alumnos, maestros y directores. En algunos locales fué tanta la afluencia de personas, que se hacía imposible la circulación y observar en detalle los trabajos expuestos.

Los trabajos expuestos superaron la cifra de 45.000 piezas, con el siguiente detalle:

Dibujos			-		13.118
Modelos de aplicación decorativa					
Piezas de labores		w.			9.239
Piezas de corte y confección y moldes	S.				16.156

Sin contar las que los alumnos habían ya retirado para ponerlas en uso.

El número es altamente satisfactorio si se tiene en cuenta el corto tiempo de funcionamiento de algunas escuelas.

La variedad enorme de labores de aplicación inmediata, la cantidad de prendas confeccionadas y objetos manufacturados de aplicación decorativa, revelan que la escuela ha favorecido moral y económicamente a los 8.045 alumnos inscriptos en los cursos de labores, corte y confección y artes decorativas y que el mismo beneficio lo han recibido otros tantos hogares.

Desde la pieza de adiestramiento hasta la fina y rica prenda de vestir, y, desde la carpeta de tela de papel hasta la más lujosa de encaje, de

todo se ha confeccionado en las aulas.

Personas expertas han valorado algunas prendas en centenares de pesos y algunas en un millar. En conjunto puede apreciarse el importe de lo manufacturado en varios centenares de miles de pesos, cantidad que no ha sido substraída al comercio, porque fueron trabajados por alumnos que no estaban en condiciones pecuniarias de adquirir las piezas en los almacenes: en cambio, se consumió la materia prima.

Es ventajoso para los alumnos asistentes y para los hogares necesitados que se permita la venta de las labores una vez efectuada la exhibición, o, también, establecer exposiciones permanentes que faciliten al público su adquisición. Con ello se acrecentaría la finalidad económica y moral

que persigue la escuela.

Cursos

En los cursos de idiomas extranjeros se han inscripto y asistido con excelente aprovechamiento, adolescentes que habían cursado el mínimum de la escuela primaria, alumnos de escuelas secundarias, empleados de comercio, alumnos-maestros y maestros. Una alumna ciega cursó idiomas en

la escuela N.o 1 siguiendo con facilidad las lecciones.

El curso de dibujo didáctico, fué frecuentado por 200 maestros que perfeccionaron sus aptitudes. Al de Dibujo Industrial, asistieron obreros de todos los ramos y adquirieron conocimientos de aplicación inmediata a su industria habitual. En los cursos de Aritmética y Castellano renovaron sus conocimientos, centenares de ex alumnos de escuela primaria. Y los de Contabilidad reunieron numerosos jóvenes que practicaron con provecho.

A fin de año que se tomó una prueba oral y escrita o práctica del

aprovechamiento en todos los cursos, el resultado fué halagador.

Los datos que anteceden den uestran que la escuela complementaria ha cumplido sus propósitos y llenado su finalidad, no obstante las dificuldades con que tropezó.

end the first of earthur annual softened and retires with

net surveilles of solden recommended to spirite to spirite the spirite description of

CAPITULO VII

ESCUELAS MILITARES

rich to be sometiment of the same

BESATIUM SATEURSE

HE STERRIC STORY STORY

CAPITULO VII

ESCUELAS MILITARES

Las Escuelas Militares son como se sabe, las que funcionan en los Cuarteles, Buques de Guerra, Guarniciones, etc. Actualmente suman 65. de las cuales 58 están comprendidas en la Ley de Presupuesto y 7 funcionan con los mismos recursos y sin que el Consejo haya tenído que echar mano de otra partida. Ese número de escuelas no resultan suficientes para atender a todos los conscriptos analfabetos del Ejército y de la Marina y así vemos que no ha sido posible organizar las correspondientes a los Buques de Guerra. Es indispensable fundar escuelas en los acorazados "Moreno", "Rivadavia", "San Martín", "Belgrano", "Garibaldi", "Buenos Aires", "9 de Julio" ,y transporte "Bahía Blanca", los cuales poscen un número muy considerable de conscriptos analfabetos. El Ministerio de Marina solicitó la creación de dichas escuelas, pero el Consejo no pudo satisfacer ese pedido por carecer de la partida correspondiente. Para llenar esa necesidad, en el proyecto de Presupuesto para 1923, el Consejo ha incluído el personal indispensable, no sólo para las nuevas escuelas, sino también para las ya existentes, en muchas de las cuales han quedado grados sin ser atendidos, por falta de maestros.

La autonomía acordada a la Inspección de Escuelas Militares por decreto de 2 de Mayo, ha contribuído notablemente al mejoramiento de dichas escuelas. Desde esa fecha y durante todo el curso escolar de 1922, se ha conseguido que las escuelas se organicen y funcionen, en el mismo pie de regularidad con que lo hacen las escuelas diurnas de la Capital Federal, aún en las mismas donde el personal docente no secunda como debieral.

ra a la Inspección.

Así, las clases, responden ahora a programas analíticos desarrollados por cada uno de los maestros, programas que fueron sometidos a la aprobación previa de la Inspección. Se lleva diariamente un cuaderno de tópicos, en el cual se detalla en forma esquemática, cada una de las clases que el maestro ha de dar. A fin de que estos cuadernos de tópicos no se conviertan en una simple fórmula, la Inspección fiscaliza para cerciorarse de si la enseñanza se imparte de acuerdo con el referido cuaderno.

La Inspección exigió además a cada director y maestro, la redacción de una serie metódica y práctica de ejercicios de los ramos instrumentales, a fin de que nada quede librado a la improvisación. Esos programas analíticos y esas series de ejercicios graduados han sido experimentados durante el año 1922 y antes de iniciarse el curso de 1923, la Inspección hará que sean revisados en reuniones especiales del director con su personal y luego comunicar a la Inspección lo que haya sido necesario podar, aumentar o cambiar en los mismos.

La Inspección ha dispuesto en las circulares Nros, 4 y 5 de Mayo 27, todo lo necesario para la organización de las escuelas en su faz administrativa y técnica, de conformidad con resoluciones del H. Consejo y actualmente en vigor. Ha sido indispensable, dada la mala organización de muchas escuelas, indicar desde cómo deben flevarse los registros de inscripción y asistencia de alumnos, libro de firma del personal, de distribución de útiles y su control, hasta el modo y fecha de las reuniones del personal para tratar la crítica de las lecciones, promociones, concepto de los maestros, horario y sobre todo, cómo debe encararse la enseñanza en general y en particular. Respecto a esto último, se han dado instrucciones concretas sobre la enseñanza de la Lectura y Escritura, Aritmética y nociones afines de Geometría, Moral e Instrucción Cívica, Historia, Geografía y conocimientos varios.

Con el propósito de tener una información completa de las escuelas, se ha solicitado por la circular No. 6 de Junio 14, datos sobre cómo cumple su misión cada maestro, nómina de alumnos por grado, indicando si sabían leer y escribir al ingresar y qué aprendió cada alumno en los ramos instrumentales hasta esa fecha (la de la circular). Por la misma circular se solicitaba al director su concepto sobre el maestro, si se dedicaba con empeño a su tarea, si era adecuado o deficiente el método de su enseñanza y si se le hubiera dado directivas para mejorar dicho método.

Fuera de estas instrucciones escritas, el Inspector en cada una de las visitas realizadas en las escuelas, ha dejado directivas e instrucciones verbales y escritas, con el objeto de subsanar las fallas encontradas.

Las escuelas que funcionan en Campo de Mayo, Liniers Capital, Río Santiago y La Plata, se hallan en un pie de organización muy satisfactorio, a pesar de que el personal sin título, en unos casos y el que no se ha compenetrado aún de su misión, no trabaja con la eficacia que sería de desear así mismo, se puede afirmar, que las escuelas han mejorado notablemente. Para subsanar estos inconvenientes, se adoptaron las medidas correspondientes.

En cuanto a las escuelas que funcionan en el interior, como el úniro Inspector de Escuelas Militares que existe, no ha podido visitarlas durante el curso de 1922, dado que debe atender personalmente el despacho
de la Oficina, han sido sin embargo, fiscalizadas en algunos casos por los
Visitadores de las Inspecciones Seccionales, en cumplimiento del art. 8
del decreto del 2 de Mayo, ya citado. Según ese artículo, las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, deben hacer visitar por lo
menos una vez en cada bimestre, a cada una de las escuelas militares ubicadas en sus respectivas jurisdicciones y hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida que permita el nombramiento de Visitadores.

El H. Consejo empeñado en la organización definitiva de las escuelas militares, ha dictado por otra parte, una serie de resoluciones relativas a las mismas. Así, estableció vacaciones durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero, la disponibilidad sin goce de sueldo fué derogada para los casos en que el maestro no tuviera culpa, y ha pedido a los Ministerios de Guerra y Marina, que se dicte una disposición que establezca el curso escolar de 9 meses.

Pero una de las resoluciones más importantes desde el punto de vista de la enseñanza, es la que se refiere a las conferencias quincenales. Estableció por ella que deben darse clases especiales sobre Historia, Geografía, Moral, Urbanidad, Instrucción Cívica y conocimientos varios, con el fin de despertar en los alumnos el sentimiento de la nacionalidad y

al mismo tiempo, transmitir una serie de conocimientos prácticos. A objeto de evitar la divagación y que se desvirtúe el fin de esas conferencias, el H. Consejo fijó los temas de las mismas y dió instrucciones sobre su desarrollo, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección. Estas conferencias se dieron quincenalmente durante el curso del año 1922 y a ellas asistieron los señores Jefes y Oficiales, estimulando con su presencia al personal y vinculando más aún la escuela primaria con la autoridad militar. Esta última ha cooperado por regla general en forma eficasísima con los maestros de las escuelas y de esa cooperación ha resultado un beneficio indiscutible para la enseñanza. Así, por ejemplo, gracias a la autoridad militar, se ha conseguido locales apropiados e higiénicos y en todos los casos, ella ha impartido órdenes terminantes respecto a la asistencia de los soldados a clase, no permitiendo que los analfabetos desempeñen funciones en los Cuarteles, que puedan privarlo de la concurrencia a la escuela. También se ha facilitado el transporte de los maestros a la escuela, proporcionando carruajes o caballos, según los medios de que se disponía.

En resumen, se puede afirmar que la escuela militar ha realizado progresos evidentes durante el curso escolar del año 1922.



The content of the co

CAPITULO VIII

INSPECCION MEDICA ESCOLAR

BIBLIOTECA NACIONAL

INSPECCION MEDICA MECOLAR

BULIOTECA NACIONAL

CAPITULO VIII

in the substitution of the

Senior of march to me the march meets of discounted the control with

INSPECCION MEDICA ESCOLAR

El incremento cada día mayor de la población infantil escolar y la importancia magna y también creciente que tiene la higiene para su desarrollo físico y mental, sobre el cual estriban el progreso y la futura grandeza de la Nación, ponen lógicamente en el caso de iniciar esta Memoria comenzando por las consideraciones que sugiere la actual organización de la Inspección Médica, con su personal y sus medios limitados en relación a los resultados que de ella se exige y a la magnitud de los problemas que le toca resolver.

Organización actual de la Inspección Médica Escolar

La experiencia de varios lustros ha demostrado en forma práctica e irrecusable que una institución de carácter esencialmente técnico y do funciones tan activas que para ser eficaces deben ser rápidas y enérgicas, no puede desenvolverse satisfactoriamente sinó a condición de tener autoridad y autonomía suficientes.

Supeditar la Inspección Médica al mecanismo lento y tradicionalmente complicado de las oficinas puramente administrativas, es llanamente convertirla en una dependencia subalterna privada de la responsabilidad que puede dar solamente el ejercicio y el cumplimiento de deberes especiales que corresponden a técnicos de preparación científica especialmente orientada.

En el gigantesco desarrollo de la actividad humana y de la vida social el principio biológico es el de la subdivisión del trabajo y de la especialización que, a semejanza de lo que hace la naturaleza, crea órganos para confiarles funciones particulares que no sean el atributo de todas sinó de determinadas partes del conjunto orgánico.

No significa esto decir que dichos órganos no han de tener entre sí una relación de dependencia y de solidaridad funcional reguladas por una fuerza o sistema central que les dé conexión y armonía; pero, de allí a igualarlas e identificarlas como células de un mismo tejido hay gran distancia.

Derivan únicamente de la primitiva organización defectuosa que se dió al Cuerpo Médico Escolar al erearlo y que persiste, haciendo de él una Repartición de carácter más consultiva que práctico en numerosas circunstancias.

Para que su acción resulte más eficaz necesita estar autorizado a proceder rápidamente, autónomo, en todos los casos en que una demora cualquiera importe un perjuicio o una seria dificultad para los intereses sanitarios confiados a su custodia. Necesita tener a su alcance y dispo-

ner en cualquier momento de los elementos materiales indispensables (útiles y elementos de curación o desinfección) para llenar de inmediato necesidades urgentes e imprevistas en sus consultorios y en las escuelas.

El rápido crecimiento del número de escuelas y de su población en la Capital limita más cada año la acción que individualmente puede desplegar cada médico inspector. Basta recordar la proporción de niños que por distrito le corresponde (10 a 15 mil) para comprender la importancia material de que pueda vigilar debidamente la salud individual de aquéllos y cumplir plenamente todas sus demás obligaciones reglamentarias (visitas domiciliarias a los maestros enfermos, guardias en el Cuerpo Médico y en los consultorios del distrito, inspecciones a las escuelas diurnas, nocturnas y particulares, conferencias a los maestros sobre higiene escolar, etc., etc.).

Debido al limitado número de médicos inspectores y a sus múltiples tareas, resultan actualmente insuficientes la inspección individual de los alumnos y el contralor que se ejerce en las escuelas sobre los niños en-

fermos de afecciones infecto-contagiosas.

Es absolutamente necesario y urgente complementar la acción profiláctica de los médicos inspectores, proporcionándoles colaboradores que, sin tener un título universitario, posean una preparación tértica especial que les permita prestar determinados servicios de orden higiénico bajo la dirección y contralor de aquéllos.

Una creación recesaria de funcionarios: las visitadoras escolares de higiene

El cúmulo de tareas que en la actualidad pesan sobre el médico inspector escolar y que por razones de responsabilidad y de técnica no son susceptibles de ser delegados en otros funcionarios, hace sumamente necesario crear dentro de esta institución sanitaria un cuerpo de colaboradores de los médicos inspectores que secunden y complementen la acción de estos últimos, no solamente en la escuela sinó también en los hogares, llevando a éstos las indicaciones y consejos de los primeros e interviniendo directamente cerca de las familias para estudiar el ambiente moral, intelectual y sanitario en que se desenvuelve la vida de los niños enfermos o deficientes físicos y mentales y para poder contribuir con sus informaciones competentes y discretas al mejor tratamiento de dichos escolares por el médico inspector, una vez reconocidos, estudiados y clasificados por éste.

Estos nuevos funcionarios, auxiliares de los médicos, con funciones exclusivas, permanentes y continuas serían las visitadoras de higiene, empleados de carácter principalmente técnico que tan excelentes resultados han dado en los países anglo-sajones y en varios latinos. Definitivamente incorporadas al régimen de previsión higiénica y de tratamiento médico escolares en Inglaterra (desde 1887) y en Estados Unidos, la utilidad de su misión se palpa con más elocuencia cada día en estas naciones, con la disminución del número de afecciones contagiadas en las escuelas y con el tratamiento precoz y oportuno de los padecimientos de todo orden que atacan o amenazan a la niñez y cuya gravedad en el porvenir del niño está en razón inversa de la celeridad con que se iniciam el tratamiento y la lucha de defensa del organismo.

La acción de la visitadora escolar de higiene debe ser esencialmente activa y constante. Diariamente debe visitar la escuela, inspeccionar el estado de aseo y de higiene del local, practicar el reconocimiento individual exterior de los alumnos, vigilar su higiene corporal, averiguar los motivos de inasistencia de los alumnos a la escuela, visitar sus domicilios para verificar que están enfermos, dar a las familias de éstos los consejos indispensables y apropiados de higiene, contralorear el cumplimiento de sus propios consejos y el modo cómo se aisla y se trata al niño si está atacado de una enfermedad infectocontagiosa, comunicar al médico escolar el resultado de todas sus observaciones y recibir de él las indicaciones correspondientes a cada caso, pesar a los alumnos y medir su talla dos veces por año, anotando en un registro especial las cifras que obtenga y hacerlas conocer especialmente al médico inspector cuando no correspondan a las cifras medias normales del desarrollo y crecimiento fisiológicos según la edad del niño.

Además de estas obligaciones, le debe corresponder la de efectuar una propaganda higiénica en los hogares de los alumnos enfermos, tratando de difundir e inculcar en las familias la enseñanza de los medios más prácticos y eficaces de prevenir las enfermedades y evitar el conta-

gio por el aislamiento y otros recursos médico-higiénicos.

En la escuela debe encargarse de la enseñanza oficial de la higiene, desde los grados más inferiores hasta los superiores. Debe corresponder-le exclusivamente la enseñanza de la puericultura y la educación sexual, familiar y discretamente dictada en los grados superiores de las escuelas de niñas, de acuerdo con la orientación y los planos que les fijen los médicos inspectores.

El desempeño de semejantes funciones sujetas a principios y normas especiales suponen una cierta cultura general y técnica, orientada esta última hacia la aplicación racional y práctica de la higiene con sus

nuevos rumbos y sus métodos científicos y positivos.

Quiere decir esto que no se trata de ejercitar actividades meramente burocráticas sino una función inteligente, paciente, perseverante, que requiere competencia y aptitudes especiales de carácter, de labor y de altruismo para ser desempeñada con entusiasmo y con provecho.

Las personas más indicadas para tales tareas no son otras que nuestras propias maestras normales, previo aprendizaje de nociones generales teóricas y prácticas de higiene y algunas de epidemiología para poder conocer los síntomas característicos de las enfermedades infectocontagiosas y los métodos de tratamiento y de profilaxia.

La preparación de esas maestras como auxiliares de los médicos se puede hacer en poco tiempo, relativamente, en nuestros institutos superiores de enseñanza bajo la dirección de médicos higienistas de notoria

especialización y competencia.

Su número puede fijarse de antemano con el criterio práctico que lo hacen los norteamericanos, quienes determinan, como término medio, 1500 a 2000 el número de niños que se pone bajo la vigilancia y contralor de cada visitadora escolar de higiene. Adoptando como más conveniente para nosotros la proporción de 1500 alumnos para cada visitadora, resultaría que la población actual de las escuelas públicas de la Capital necesitarían 142 visitadoras, número que no resulta exagerado si se considera la extensión material de la ciudad y los múltiples viajes que continuamente tendrán que efectuar a los domicilios de los niños enfermos.

La gran proporción de maestras diplomadas residentes en Buenos

Aires, que por falta de vacantes no pueden alcanzar el puesto que desean y que lo necesitan como medio de vida, facilitará la creación de ese cuerpo de visitadoras y contribuirá a orientar la actividad de tantas maestras desocupadas por este nuevo rumbo, porque cabe esperar también que, siguiendo el hermoso ejemplo de naciones progresistas y muy civilizadas, las visitadoras de higiene serán en breve en la Nación Argentina el complemento indispensable para la asistencia social de todas las incontables víctimas de la tuberculosis, del alcoholismo, de las toxicomanías en general y de otros calamitosos flagelos, sin excluir la vagancia y la delincuencia infantil y juvenil.

Toca al Consejo estimular debidamente a las maestras desocupadas que solicitan empeñosamente puestos para que se preparen y adquieran la suficiencia técnica necesaria con el objeto de ocupar esos cargos de visitadoras escolares de higiene en los cuales pueden prestar incalculables servicios al país mejorando, en la medida de su acción y de su esfuerzo, la salud de los niños que nos dará mañana generaciones vigorosas, inteligentes, laboriosas y viriles, capaces de conducir a la patria a sus grandes y legítimos destinos.

Creando el cuerpo de visitadoras escolares de higiene en cuestión realizará el Consejo una grande y meritoria obra de "medicina políticosocial" que, como bien afirmaba el sabio estadista italiano Guido Bacelli en el Congreso de Medicina de Roma en 1910, es "la base natural de toda doctrina sociológica".

Solamente en esta forma, es decir facilitando la acción médico-higiénica de los médicos inspectores con el concurso de las visitadoras, se podrá realizar debidamente el examen individual de los niños, examen que constituye el mejor desiderátum para la higiene escolar y lógicamente para la medicina social, que se propone estudiar, asistir y mejorar al niño, no ya sólo proporcionándole exclusivamente una educación intelectual, sino también moral, higiénica, física y de trabajo, adecuada a las necesidades del individuo y de la organización social.

La tarea es sin duda magna y larga; pero, ha llegado el momento de acometerla con decisión y con fe profunda en sus resultados. Cualesquiera sacrificios pecuniarios del Estado para costearla resultarán pequeños ante los beneficios inmensos que reportará al pueblo, a toda la colectividad social. Recordemos que merced a este sistema se hizo en 1920 en Inglaterra la inspección médica de 2.434.252 niños de las escuelas primarias, realizándose esa labor por 800 médicos y 190.000 "nurses", enfermeras diplomadas en servicio escolar exclusivo (visitadoras).

Por ese camino: vigilando y defendiendo la salud del niño, preparándole en la escuela primaria para la lucha de la vida e imponiéndole, con la
educación de la inteligencia, el trabajo físico obligatorio, cualquiera sea
su sevo y condición social, conseguirá seguramente un día la escuela cimentar las verdaderas y sólidas bases de la concordia y de la paz social,
inculcando en todos que "el trabajo humano es único: es trabajo psicofísico y que la diferencia entre trabajo muscular y trabajo mental consiste en la diversa medida en que entran en cada uno de ellos los elementos
fisiológicos y los psíquicos".

La ciencia ha demostrado, dice Sante de Sanctis, que todo el que

produce en un campo cualquiera de la actividad humana es un trabajador. Y agrega: Si los maestros se convenciesen de esta verdad no fructificarían, como se ve ahora, en el alma de los niños y de los jóvenes los gérmenes de la lucha de clases de la envidia, de la carrera a la caza del dine-

ro y tantas otras cosas estúpidas.

Con motivo de las consideraciones que exponemos sobre el papel de las visitadoras de higiene como auxiliares de la Inspección Médica Escolar, cúmplenos recordar que el Dr. Alberto Zwanck, médico inspector de esta Repartición, presentó en el Segundo Congreso de la Tuberculosis remaido el año ppdo. en la ciudad de La Plata, un interesante trabajo sobre la creación de un cuerpo de dichas visitadoras, cuyas conclusiones fueron aprobadas por el referido Congreso.

Morbilidad de los escolares

Como puede verse en el cuadro estadístico que se adjunta, las enfermedades infectocontagiosas comprobadas en las escuelas de la Capital alalcanzaron en 1922 a 1569 casos, primando entre ellas, por orden decreciente: el sarampión (737 casos), la coqueluche (219 casos), la difteria (208 casos), la tuberculosis (131 casos, y la escarlatina (103 casos).

Es posible que el total de casos citados sea en definitiva inferior a la cifra real de afecciones de ese orden, pues los médicos inspectores no comprueban en los propios domicilios de los niños las enfermedades infectocontagiosas y las familias por su parte hacen habitualmente cuanto pueden por ocultar la existencia de aquellas, con el objeto de evitar la desinfección obligatoria de sus casas y las medidas reglamentarias de alejamiento temporario de los niños de la escuela.

El reconocimiento a domicilio de los niños enfermos contagiosos es una medida útil y necesaria que se podrá llevar a cabo entre nosotros solamente una vez que se crée el cuerpo de visitadoras de higiene a que

acabamos de referirnos.

En cuanto a las demás enfermedades no contagiosas, no es posible dar de ellas una estadística siquiera aproximada, pues el examen individual se practicó solamente en 12.176 niños pertenecientes a la categoría de los recién ingresados por primera vez en la escueia pública.

Como dato importante acerca de la comprobación de otros achaques en los niños, debemos hacer constar que la Inspección Oftalmológica de esta Repartición, con el concurso y buena voluntad del personal docente, ha reconocido hasta hoy la agudeza visual de 155.963 escolares, hallando que 27.353 de ellos tienen una visión anormal, o sea el 17 o o aproximadamente.

El corolario lógico de ese trabajo debe ser la provisión de anteojos a los niños con vicios de refracción que ingresaron a la escuela sin pagar la matrícula y cuyo estado de pobreza no les permite comprarlos con los escasos recursos de sus familias.

Se puede calcular en 8.000 el número de niños con vicios de refracción que en 1922 concurrían a las escuelas primarias públicas y que ne-

cesitaban anteojos.

Estos resultados demuestran con evidencia la necesidad de proseguir empeñosamente el examen ocular de todos los niños que concurren a nuestras escuelas, para cuya enorme tarea se requiere indispensablemente designar un médico oculista más en esta Repartición y dos practicantes de medicina de cursos superiores que podrían coadyuvar eficazmente en el trabajo de los médicos de la especialidad.

Necesidad de establecer un laboratorio químico para exámenes bacteriológicos en la Inspección Médica Escolar

El diagnóstico positivo de muchas enfermedades requiere el concurso del laboratorio para poder efectuar exámenes químicos de distintos tejidos o secreciones e investigar en ellos la presencia de ciertos bacterios patógenos. Estos procedimientos son de uso corriente en clínica y algunas veces absolutamente indispensables.

Como esta última circunstancia se presenta con frecuencia en los reconocimientos que en maestros y alumnos practica la Inspección Médica, es menester que cuente con los elementos más imprescindibles para veriticar aquéllos debidamente, sin tener que recurrir a laboratorios particulares cuyo desinterés en la gestión de los enfermos no es siempre insospechable.

En consecuencia, ha llegado la oportunidad de instalar en las Oficinas de esta Inspección un Laboratorio de Exámenes Bacteriológicos y Químicos que debe estar atendido por un director médico bacteriologo y tres practicantes alumnos de los cursos superiores de la Facultad de Medicina.

Cada día se hace más necesaria la creación de este Laboratorio, destinado a zanjar dificultades numerosas y posible en el diagnóstico de diversas enfermedades contagiosas como la tuberculosis, la difteria, la fiebre tifoidea, el paludismo, las tiñas, etc., contra las cuales hay que adoptar rigurosas medidas de aislamiento y de profilaxia, tanto más eficaces en la práctica cuanto más pronto se hace el diagnóstico positivo de las enfermedades infectocontagiosas respectivas.

Por las razones expuestas y por el constante y progresivo aumento de la población escolar y del personal docente que originará correlativamente el aumento de las afecciones de la naturaleza expresada, cabe esperar que la necesidad del laboratorio en cuestión sea satisfecha a la mayor brevedad posible.

Algunos puntos de vista esenciales sobre la enseñanza de la higiene en la escuela

A pesar de todos los esfuerzos y propagandas realizados para implantar en forma general y práctica la enseñanza de la higiene en la escuela primaria, ésta no se ha implantado aún resuelta y sólidamente en los programas de estudios de nuestras escuelas comunes.

Al grito universal de alarma que en todas partes surge ante el pavoroso cuadro que todos los pueblos contemplan del considerable aumento
de la morbilidad y de la mortalidad por tuberculosis, paludismo, sífilis,
alcoholismo, y otras graves infecciones, intoxicaciones y afecciones parasitarias, sucede el clamor de los hombres de ciencia, de los sociólogos y de
los estadistas que llaman a todas las naciones a aprestarse a la defensa y
al ataque contra aquellos terribles males, organizando instituciones públicas e internacionales de asistencia y de previsión social para impedir
la decadencia de la raza y con ella el descenso fatal de la fuerza moral y
económica de los pueblos.

De todos los medios estudiados para conjurar los peligros que amenazan la humanidad, hay uno sobre el cual se ha plasmado unánimemente el consenso de todos esos benefactores hasta encarnarse firmemente en la conciencia universal; es el de proteger y ducar a la niñez y a la juventud en el hogar, en la escuela, en el taller, vigorizando su cuerpo y su espíritu y preparándoles a llenar con salud, con fesy con energía todas las etapas

de su vida a través de su misión familiar, profesional y social.

Desde luego, el primer problema a considerar es el de favorecer el nacimiento de niños sanos, de constitución perfectamente normal, sin taras ni afeciones hereditarias serias que sean una permanente amenaza para su salud física o mental o que les condene desde su nacimiento a todas las lacras y padecimientos originados por las enfermedades de sus progenitores. El segundo problema es el de garantizar por todos los medios posibles el crecimiento y desarrollo fisiológicos del niño nacido sano, precaviéndole de todos los males que derivan no solamente de las afecciones infectocontagiosas que se ensañan especialmente en la infancia sino también de los que tatalmente provocan la alimentación y los cuidados defectuosos o insuficientes y, en general, la higiene deficiente o francamente ausente.

Para resolver ambos problemas, graves y complejos a no dudar, son recursos indispensables y previos: 10. instruir a los jóvenes de ambos sexos, desde la escuela primaria, sobre la necesidad de mantener incólumes las fuentes mismas de la vida, no agotando éstas prematuramente en viciosos excesos ni comprometiéndolas con afecciones secretas que la naturaleza emplea habitualmente para castigar el desenfreno; 20. preparar a las niñas adolescentes, desde la escuela primaria también, para que más tarde sepan aplicar a los niños los conocimientos de higiene necesarios y relativos a su crianza, a su aseo y a todas las exigencias fisiológicas de su delica-

da y frágil organización.

Para lo primero, es menester impartir una enseñanza general y elemental de higiene y educación sexual por una parte y, por otra, de eugenia, la que podría dictarse en los grados superiores confiándola a maestros de las escuelas de varones y a maesras visitadoras en las de niñas, previa preparación especial de unos y otras en cursos dictados por médicos de es-

pecial dedicación y competencia en la materia.

Para lo segundo, es necesario establecer cuanto antes en todas las escuelas nacionales destinadas a niñas y en los grados superiores la enseñanza de la puericultura que también puede ser confiada a las maestras visitadoras de higiene. Opinamos, con tal motivo, que ninguna joven debe egresar de la escuela primaria sin haber recibido esa enseñanza obligatoria y sin estar capacitada para aplicarla prácticamente en cualquier momento poquie, como se ha dicho en la Memoria corespondiente al ejercicio escolar de 1920, "la obligación moral de toda mujer de saber prodigar cuidados maternales al niño que por derecho natural se los demande, sea o no su madre, cuando se encuentre desamparado o enfermo".

No cabe ya discutir que la obligación de efectuar esa enseñanza y esa educación tan importantes para el porvenir de las futuras generaciones no puede quedar relegada en la exclusiva intimidad del hogar, no siempre

apto para tan elevada y delicada misión.

Es la escuela la principalmente llamada a desempeñar esta tarea cuyos límites y proyecciones no son únicamente morales, como por fanatismo o error lo sostienen algunos, sino también, y esencialmente, científicos y sociales.

"De todos los instintos humanos —decía Pinard en 1908 en el seno de la Academia de Medicina de París — la procreación es el único que conserva su condición primitiva, y que no ha sido sometido a educación ni dirección alguna. Procreamos hoy del mismo modo que se procreaba en la Edad Media. El acto más importante de la vida del hombre, el más sublime de todos los actos, puesto que es la reproducción de sí mismo, se lleva a cabo hoy con la misma ligereza y descuido que lo llevaron a cabo aquellos hombres primitivos, moradores de cavernas''.

Las potentes ideas de innovación social que persiguen el mejoramiento de la raza humana en todo el mundo, para ahuyentar su miseria y desterrar sus grandes lacras físicas y psíquicas, se abren paso hora a hora y se imponen en múltiples formas jurídicas y sociales en el terreno de la realidad práctica, aplastando y destruyendo añejas rutinas y absurdos

prejuicios de todo orden.

Esta nueva ciencia es "la ciencia que trata de esos eugénicos sociales que mental o físicamente influyen en formar las condiciones de raza de las generaciones futuras" y representa el esfuerzo del hombre "para reemplazar la selección natural por otros medios más misericordiosos y no menos eficaces", según la expresión de Sir Francis Galton, el entusiasta propagandista de la eugenesia o eugenia, fundador del Laboratorio Eugénico de la Universidad de Londres que actualmente funciona en relación con el Laboratorio Biométrico del Profesor Karl Pearson del University College.

Havelock Ellis, refiriéndose al movimiento de reforma social que fué iniciado hace más de un siglo en pro del mejoramiento de todas las condiciones de vida, movimiento que ha creado el socialismo y el individualismo al mismo tiempo, escribe en su libro "El sexo en relación con la sociedad":: "Pero después de estas tendencias se inclinaron a la investigación de lo que es el fondo y raíz de la materia: se empezó a decir que se lograba poco con mejorar las condiciones de vida de los adultos, y la atención de todos fué a concentrarse en el niño, en el infante, en el embrión encerrado en el vientre de la madre, dando por resultado el fructífero movimiento de puericultura iniciado por Pinard, y, finalmente, llegando ar origen y principio del problema, que es la procreación y la regularización de la selección sexual de las razas y los individuos, cosas ambas que constituyen la condición primaria de la vida".

Antes de enseñar a tratar a los anormales, a los defectuosos, a los degenerados, a los locas o a los delincuentes, hay que enseñar a impedir que aquellos surjan a la vida, inculcando en todos — y por cierto desde la escuela primaria — el sentimiento bien hondo de la responsabilidad sexual, predicando a todos los vientos que "hay circunstancias, como diec C. H. Hughes, en las cuales la propagación de la vida humana constituye un crimen tan grande como suprimir una vida que ya existe".

La Inspección Médica Escolar cree, por las consideraciones expuestas que ha llegado el momento de que el Consejo Nacional de Educación incorpore definitivamente en los programas de estudios de todas las escuelas de su dependencia la enseñanza de la puericultura, de la higiene y educación sexual y nociones generales de eugenia en los grados superiores, y en todos los grados sin excepción, nociones elementales de higiene general, con preferente relación a los medios de combatir la tuberculosis y el alcoholismo.

La enseñanza de la puericultura, ya iniciada con acierto en algunos institutos particulares de educación de la Capital y en otros oficiales de la provincia de Corrientes y de la ciudad del Rosario, no debe quedar, por

concepto alguno, rezagada en las escuelas primarias que dirige el Consejo Nacional de Educación.

Con dicha enseñanza puede contribuirse poderosamente a combatir la mortalidad infantil que entre nosotros y en algunos centros importantes del país está tomando proporciones graves y una de cuyas causas principales reside, con el hacinamiento de la población y la pobreza, en la profunda ignorancia de las madres que desconocen las reglas más elementales de la dietética y de la higiene infantiles. Si se considera que en la Argentina, según el Dr. Juan A. Senillosa, cada once minutos muere un niño "debido a la falta de cultura materna para cuidar la alimentación" puede juzgarse la magnitud de la amenaza que se cierne sobre las fuerzas vitales de la Nación y la oportunidad actual de que el Estado arbitre los medios de detener a toda costa esa enorme pérdida de vidas que tanto puede restar al engrandecimiento económico y moral de la República.

No se trata, pues, en este punto, de una simple cuestión de salubrida i o bigiene pública susceptible de discutirse y de remediarse en breve término con mayor o menor acierto. Se trata de un problema grave de inmensas proyecciones que compromete, además del porvenir y la grandeza futuras de la República, el mismo honor nacional, porque es cuestión de civilización y de honor para la Nación que las madres argentinas, de aita o modesta posición social, sepan todas alimentar y cuidar a sus hijos, los futuros ciudadanos y defensores de sus instituciones y de su integridad.

Cursos regionales elementales de medicina e higiene preventivas

Como otros países, el nuestro, en lo que se refiere a su desarrollo étnico y a la vitalidad y robustez de las generaciones juveniles del presente, tiene varios problemas esenciales que estudiar y resolver.

Uno de ellos, el más importante talvez, es el relativo a la existencia en varias zonas del país de enfermedades parasitarias contagiosas que tienden a difundirse en las regiones vecinas y que ya han producido, como resultado lógico y previsto, la disminución de las calidades de resistencia, de desarrollo y de vigor físicos de su población, paralelamente al aumento de morbilidad y de mortalidad originadas en las mismas causas

patológicas.

El paludismo en las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Corrientes produce estragos en la salud de sus habitantes, la hidatidosis en la provincia de Buenos Aires y en esta Capital prosigue su creciente desarrollo, la anquilostomiasis en la de Corrientes y la lepra en esta última provincia, en la de Entre Ríos y en la ciudad de Buenos Aires aumentan progresivamente el número de sus yíctimas. Con referencia a esta última enfermedad basta recordar que existen en esta Capital 2.000 leprosos no privados de su libertad y que cerca de 8.000 están dispersos en el resto de la República y principalmente en el Norte; que se calcula que hay actualmente en la República un leproso por cada 1.000 habitantes, para apreciar la gravedad del problema que de este punto de vista se presenta a las autoridades sanitarias nacionales. Cuando en 1896 se descubrieron 14 casos de lepra en Alemania con 60.000 de habitantes a la sazón, en el distrito de Memel, produjo la revelación del hecho una intensa conmoción en el Imperio.

La nefasta influencia de las enfermedades parasitarias de nuestro país, mas antes citadas, contribuye a explicar el alarmante porcentajo

de ciudadanos inaptos para el servicio militar (cerca del 50 o o que proporcionó la conscripción del año ppdo, en toda la República. Solamente en la provincia de Mendoza, el 71 o o de los conscriptos resultaron inúti-

les para el servicio militar activo.

Acaso pudiéramos consolarnos tristemente de este insospechado desencanto público, recordando que en la viril Inglaterra de los 2.425.184 reclutas que fueron prolijamente examinados por los médicos militares del 10, de noviembre de 1917 al 31 de octubre de 1918, se halló en condiciones físicas normales únicamente el 36 o/o; el resto de 64 o/o, o sea más de 1.500.000 hombres fueron excluídos de la primera línea y todavía de estos últimos el 40 o/o fué adscripto a la tercera línea por padecer defectos físicos graves.

De todos modos, es desconsoladora la proporción de conscriptos militares inaptos de nuestro ejército en 1922 y tal hecho debe inducirnos a adoptar desde luego enérgicas medidas de saneamiento en las zonas de la República que han suministrado el peor porcentaje en la referida cons-

cripción militar.

Con tal motivo, corresponde que el Consejo Nacional de Educación tome su puesto prominente en la campaña nacional de saneamiento que se alude y que debe ser inmediatamente iniciado, disponiendo que en las escuelas primarias de las provincias azotadas particularmnte por las endemias citadas se imparta en los grados superiores un curso elemental de higiene preventiva y de medicina curativa de aquellas enfermedades, en la forma más práctica y clara posible, a cuyo efecto se debe proveer a cada escuela de un cuadro o mapa mural ilustrativo, de los que con gran acierto ha preparado el Instituto Nacional de Bacteriología, y de cartillas científicas al alcance de los niños para que sirvan de textos oficiales en las enseñanzas respectivas. A este objeto, se puede utilizar algunas editadas por el Departamento Nacional de Higiene y otras que la Inspección Médica redactará en su oportunidad en la misma forma y con idénticos propósitos.

De acuerdo con este plan, debieran dictarse los cursos elementales siguientes de higiene y medicina preventivas y curativas: sobre etiología, sintomatología, tratamiento y profilaxia del paludismo en las escuelas de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Cogrientes; sobre etiología, sintomatología tratamiento y profilaxia de la hidatidosis en las escuelas de la Capital y de la provincia de Buenos Aires; sobre las mismas fases de evolución y terapéutica de la anquilostomiasis en las de la provincia de Corrientes, y sobre la lepra, estudiada bajo los mismos aspectos, en las de las provincias de Entre Ríos y Co-

rrientes y en esta Capital.

Es de creer firmemente que sería esa enseñanza un método racional y práctico de popularizar conocimientos higiénicos indispensables para precaver a las poblaciones de ciertas zonas del país contra determinadas endemias, porque cabe esperar que cada alumno egresado de las escuelas en cuestión se convertirá ante sus familias y sus relaciones en un propagandista instruído que extenderá a éstas sus armas defensivas, contribuyendo a formar la conciencia sanitaria de las colectividades respectivas, tan indispensable para una obra de tanta magnitud como la que urge emprender en las mencionadas regiones.

Institutos especiales para anormales, retardados, defectuosos de palabra y lisiados físicos

Es esta la oportunidad de manifestar a la Superioridad, de acuerdo con las ideas expresadas en la Memoria correspondiente al ejercicio escolar de 1920 y presentada el año ppdo., que en opinión de esta Inspección no puede diferirse por más tiempo la creación de institutos o clases especiales para anormales y retardados pedagógicos y mentales, clases especiales de ortofonía para tartamudos y otros viciados de la palabra, y establecimientos especiales también para la corrección ortopédica y funcional de los niños lisiados físicos con el objeto de suministrarles un tratamiento terapéutico y fisiológico que los haga susceptibles de adaptarse a determinados oficios y artes manuales.

Respecto a la educación de los anormales y retardados, se encuentra en manos de la Superioridad un proyecto que oportunamente presentó esta Inspección sobre esa cuestión, conjuntamente con la clasificación que

a su juicio debe hacerse de los referidos escolares.

No está demás recordar, con tal motivo, que en términos generales la proporción de anormales en las escuelas públicas de la Capital oscila alrededor de un 4 o o, lo que aproximadamente da un total de 8488 niños retardados, sobre la población escolar actual, incluyendo en dicho porcentaje los retardados pedagógicos. Como puede apreciarse por esa cifra, es considerable la cantidad de niños que por tal inferioridad manifiesta reclaman de los poderes públicos urgentes medidas que no tan sólo les beneficiarán sino que eliminarán de las escuelas comunes un factor de perturbación de los escolares normales, pues es sabido que los primeros siempre son entre los segundos elementos de indisciplina y de desorden.

En cuanto a los establecimientos especiales para la educación y régimen correctivo de los lisiados físicos, cuya necesidad se hace cada día más evidente entre nosotros, se transcriben a continuación algunos párrafos contenidos en la Memoria del año 1921 sobre el mismo tema: "Sin ese tratamiento de orden médico y sin esa educación física técnica especial, la gran mayoría de esos lisiados y anormales físicos queda irremisiblemente condenada a la impotencia y a la esterilidad en el trabajo colectivo y destinada a ser una fuerza negativa que consume y no produce, una especie de detritus social, en vez de ser un factor de producción y de riqueza en la gran colmena social".

La necesidad de corregir en lo posible las consecuencias de esos defectos físicos y de hacer utilizables a sus portadores por medio de un tratamiento y educación especiales y adecuados a la naturaleza de su deformidad se impone en todas partes y algunas naciones como Dinamarca, Suecia y Noruega, tienen implantada, desde hace varios años, una notable organización de enseñanza práctica y de tratamiento de aquellos defectuosos'.

"Ya en 1915 Alemania e Inglaterra contaban con numerosos establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los lisiados. Solamente en la primera existían en dicho año 59 escuelas especiales de esa índole (Krüfpelheim), con una población de más de 6.000 niños, y 39 en la ciudad de Londres, fundadas por el London County Consul con más de 3.000 niños de asistencia".

"Bélgica, Francia, Italia y Suiza han seguido el ejemplo. En la primera la escuela de aprendizaje de Hainaut en Charleroi es una de las

más importantes y concurridas".

"La ciudad de Copenhague tiene un establecimiento modelo en el género en el cual se educan alumnos externos e internos, y es tal la protección que de todos reciben los niños lisiados y anormales físicos que para trasladarse a la referida ciudad, desde otras localidades del país o de sus alrededores, tienen pasajes gratuitos en los buques, trenes y tranvías".

"Los establecimientos para esta clase de anormales físicos, tienen su mejor organización en Alemania y Dinamarca y en ellos se admite a los niños lo más pronto posible con el objeto que puedan egresar a la edad de 18 años con un oficio aprendido, con un organismo físico especialmente tratado, educado y entrenado para las tareas a las cuales van a dedicarse, y suficientemente apto para ganarse la vida en su oficio, sin constituir una carga para la beneficencia pública o privada".

"Los establecimientos en cuestión de Dinamarca y Alemania com-

prenden tres secciones distintas:

"1a. La clínica y la policlínica; 2a. La escuela primaria propia; 3a. La escuela profesional. Se prestan en la primera los cuidados médicos necesarios que son suministrados por facultativos que se dedican exclusivamente al tratamiento de las deformidades físicas de los lisiados por los métodos médico-quirúrgicos más modernos. Se da en la segunda una educación especializada que desarrolla técnica y progresivamente las facultades motrices de los alumnos y en la cual ocupan preferente lugar trabajos manuales variados, hábilmente escogidos y repetidos, de acuerdo con la localización de las articulaciones y grupos musculares afectados. La tercera sección está destinada a la enseñanza de un oficio cuya elección depende de las aptitudes físicas e intelectuales de cada alumno. Toda esta enseñanza es intensiva y su objeto definido no es otro que capacitar al lisiado para bastarse a sí mismo, mucho tiempo antes de llegar a la mayoría de edad, si es posible, comunmente a los 18 años en los dos países citados.

"Este tratamiento y educación especiales de los anormales y lisiados físicos presupone, naturalmente, un método profiláctico que consiste en las medidas generales de higiene colectiva e individual, que se debe difundir ampliamente en la escuela y una inteligente y celosa inspección ortopédica escolar que descubra precozmente entre los niños los numerosos casos, más o menos desconocidos, de luxaciones articulares congénitas, pies deformados, contracturas, desviaciones de la columna vertebral, raquitismo, tuberculosis ósteo-articular, etc., susceptibles de lisiar gravemente las funciones motrices, y de deformar el físico: aparato muscular, articulaciones en general, esqueleto".

"Interesa esencialmente a la colectividad, vale decir al Estado, remediar la situación de esos defectuosos tratándolos y educándolos especialmente para devolverlos a la circulación activa del trabajo como valores positivos apreciables y factores de la riqueza y del patrimonio social".

"Para ello es indispensable una inspección ortopédica escolar permanente confiada a médicos especializados. Tal nueva institución ha sido creada y funciona regularmente en varias ciudades europeas, como Burdeos, Marsella, Nancy, Saint Denis, Roanne, Bruselas y otras".

"La inspección ortopédica escolar sería la encargada, también en esta Capital, de descubrir y de diagnosticar todos aquellos defectos físicos, congénitos o adquiridos, susceptibles de ser tratados y corregidos parcial o totalmente y que con frecuencia no son conocidos por las familias de los niños lisiados sino cuando sus consecuencias se han hechos

muy evidentes, o aún siendo conocidos, no son suficientemente valorados en toda su importancia pronóstica, y en todo su alcance para la futura capacidad física y fisiológica del paciente".

"Cree la Inspección que se podría fundar por vía de ensayo, un primer establecimiento para el tratamiento educativo de los lisiados y anormales físicos en edad escolar, establecimiento que tendría en su comienzo modestas proporciones y que se ampliaría progresivamente en lo sucesivo de acuerdo con los resultados obtenidos y con el número de niños achacosos capaces de beneficiarse en la nueva institución."

"Siguiendo el ejemplo de los bien organizados establecimientos similares de Bélgica, la sección de clínica y policlínica debería estar atendida y costeada por la Asistencia Pública a cargo de las autoridades comunales y las otras dos secciones, escuela primaria y talleres, bajo la dependencia inmediata del Consejo Nacional de Educación, así como la di-

rección técnica y administrativa de la institución".

"Naturalmente, la creación en el Cuerpo Médico Escolar de una subsección de ortopedia escolar para atender la correspondiente inspección en las escuelas primarias se haría simultáneamente con la del establecimiento o instituto especial para tratamiento educativo de los niños lisiados".

RESUMEN GENERAL DEL TRABAJO REAL	IZADO DURANTE EL AÑO 1922
Escuelas fiscales inspeccionadas	
Certs. exped. en la Insp. Gral a maestros a alumnos	Buenas Salud 4.065 Justf. y licencias 7.523 Separac. y temporaria 1.025 Reingreso 5.162
Examen individual de escolares	
Visitas domiciliarias de comprobación. a er	aestros
Expedientes informados por la Oficina	757
» » los médicos Inspe	
Notas elevadas a la Superioridad	
Informes elevados a la Insp. Gral. por los Méd Fichas clínicas confeccionadas	
Maestros, empleados y alumnos atendidos por e	
» » » » »	
» » » » »	
Enfermedades infecto-contagiosas comprobadas	
Escuelas desinfectadas	310

RESUMEN GENERAL DE LAS INSTALACIONES REALIZADAS A LAS ESCUELA FISCALES Y PARTICULARES

	ESCUELAS								
Mes	17:	Particulares							
	Fiscales	Establecidas	Para ser habilitadas						
Enero									
Febrero	2000		3						
Marzo	238	6	2						
Abril	276	6	5						
Mayo	276	10	2						
Junio	251	3	4						
Julio	111	3	1						
Agosto	232	9							
Septiembre	237	36							
Octubre	286	30	2						
Noviembre	125	45	1						
Diciembre	-		1						
Totales	2.032	148.	21						

ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS COMPROBADAS POR EL CUERPO MEDICO ESCOLAR

Coqueluche	219
Parotiditis	37
Sarampión	737
Rubeola	14
Varicela	90
Viruela	2
Difteria	208
Escarlatina	103
Fiebre tifoidea	28
Bacilosis	131
Total	.569

RESUMEN GENERAL DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS ODONTOLOGOS DE LA INSPECCION EN EL AÑO 1922.

MES DE	ENERO		FEBRERO	MARZO		ABRIL	MAYO	iunio	Julio	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEMBRE	TOTALES
Personas adultas atendidas.	12		53	84		74	76	53	72	59	39	62	62	61	822
Extracciones	33		38	31		20	20	37	25	17	25	21	16	10	293
Obturaciones	17	1	6	4	T	2	-	1		5	4	3	4	3	49
Curaciones	5	-1	9	1	Î	12	2	1	1	- 1	_	6	6	8	51
Niños atendidos	18	1	12	16	1	8	6	12	15	14	13	4	5	5	128
Dient. temporarios extraidos	16	1	12	14	j.	4	5	12	14	13	10	3			103
» » obturados .	2	T	_	2	-		13-1	_			3	1-	-	ha	7
Curaciones			_		1	4	- 1	1 -	1	1	_	1	1	5	14

6.4

- 194

CAPITULO IX

EDIFICACION ESCOLAR

PARTON ENCOUNTED

CAPITULO IX

EDIFICACION ESCOLAR

Los proyectos definitivos que se han confeccionado para construcción escolar en la Capital, durante el período 1922, son los siguientes:

			4
Calle Humberto I 344	\$	278.188.00	mn.
» Fonrouge 370	*	36.866.52	>>
Contra Provide Manalana		316.701.05	>>
Carhué, entre Bragado y Tapalque	*		>>
» Gral Urquiza 2159	>>	382.806.30	
Date to the conference of the	>>	323.973.31	>>
» Bahía Blanca 1551	*	280.822.04	>>
	\$	1.619.356.22	m n.
Tipo económico, edificio para la Capital	\$	145.750.00	mln
Para la escuela Francisco P. Moreno	>>	481.000.00	
Para la escuela Avenida Nacional, entre San Nicolás y	- 17	101.000.00	
	20	173.950.00	100
Orán		110.000.00	40.
Para la escuela Avenida Tres Cruces, entre Marcos Paz		150 050 00	
y Benito Juárez	>>	173.950.00	>>
Para la escuela Guayanas, esq. Arévalo	*	173.950.00	>>
Para la escuela Gorriti 740	>>	173.950.00	>>
Ampliación para la Oficina de Suministros	>>	195.200.00	>>
Para la escuela Salta y San Juan (terreno Suc. Oliden).	>>	370.000.00	>>
Para la escuela Barrio Cafferatta	>>	302.930.00	>>
Para la ampliación de la escuela Santa Fe 5039	>>	27.000.00	>>
Para la escuela calle Piedrabuena, entre Cruz y Chi-			
labert	>>	95.000.00	>>
Para el edificio del H. Consejo	>>	500.000.00	>
		3001000100	
Total	\$	2 812 880 00	min
20001	Ψ	2.012.000.00	111 111

Edificación en Provincias

Durante el período de la presente Memoria, se han terminado los siguientes edificios escolares:

Frov	Isla Sarmiento —		 ,				•	\$	27.501.47
Prov	incia de Santa Fe						911		
	Pavón Arriba	 			,		*/	>>	29.300.00
	San Martín de las Los Quirquinchos								83.355.56

Provincia de Entre Ríos	
María Grande	» 69.750.62
Santiago del Estero	
Añatuya	» 62.896.12 » 22.900.00
Total	\$ 359.088.78
Edificación en Territorios	
Se han terminado los siguientes edificios escolares:	Digital and
Territorio de la Pampa	
Bernasconi	> 59.390.90
Total	
Territorio del Río Negro	
General Roca	\$ 107.215.22
Suma total	\$ 318.454.93
Además, se han construído en:	
Territorio de la Pampa	ROTTO IL CONT
Quemú - Quemú	\$ 58.191.08
Territorio del Chaco	
Tirol	
Total	
Obras licitadas en Provincias y Territorios:	
Provincia de Santiago del Estero	
Pintos (ampliación)	\$ 22.080.10
Provincia de San Luis	
La Fortuna Dejada sin efecto	nas di distant
Territorio de la Pampa	AA ningd
Miguel Cané Dejada sin efecto	William Inc.

Además, para Provincias se han preparado anteproyectos, para las siguientes localidades:

Córdoba — Levalle escuela	*	50.000.00 40.000.00 45.000.00
Total	\$	135.000.00
En territorios, el H. Consejo tiene para llamar a licita- ción el proyecto definitivo de una escuela para Villa Lanús— Misiones—; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de	\$	34.431.05
Un anteproyecto para una escuela en General Pico—Pam- pa—calculado en		85.000.00

El plan de reparaciones generales de la Capital no se ha podido llevar a cabo con la amplitud debida a raíz de la escasez de fondos de que disponía el H. Consejo; sin embargo se procedió durante el período de vacaciones 1921-22 a realizar reparaciones en catorce edificios escolares fiscales, habiéndose invertido la cantidad de pesos 214.938.73.

Quedaron en suspenso reparaciones proyectadas para trece edificios escolares fiscales más, cuyos presupuestos ascendían a la suma de pe-

sos 188,031,59.

Con el escaso personal de operarios, la Dirección General de Arquitectura ha procedido a realizar diversos trabajos por administración, en las distintas escuelas de la Capital, habiéndose invertido en tal concepto la suma de pesos 87.579.74.

La Inspección de dicha Oficina, ha debido soportar una tarea ardua

con la locación de nuevos edificios para creación de escuelas.

Las dificultades inherentes para resolver este problema son bien conocidas, puesto que las casas, en su mayoría, son deficientes y los propietarios para alquilarlas exigen alquileres elevados. A pesar de ello durante el transcurso del año 1922 fué posible arrendar treinta y dos casas. a saber:

```
Calle Bolívar 355.
C. E.
            I
                    Cangallo 1728.
C. E.
           I
C. E.
          II
                    Independencia 3121
Cochabamba 319.
          III
          III
                   Humberto I 670.
          IV
                   Pérez Galdós 252 - 56.
                   A. Brown 814.
          IV
         VII
                   Pringles 446.
         VII
                   Humahuaca 4260.
          IX
                   Charcas 2990.
                   Rivera 1649.
C. E.
           X
C. E.
          XI
                   J. M. Moreno 353.
C. E.
          XI
                   Vernet 163.
C. E.
         XII
                   Rivadavia 6238.
C. E.
        XIII
                   Del Colegio 346.
C. E.
        XIII
                   Warnes 1616.
C. E.
C. E.
C. E.
        XIV
                   Gral. Paz 1450.
        XIV
                   Federico Lacroze 3839-41.
        XIV
                   Santa Fe 4866.
        XIV
                   Bompland y Loyola, para escuelas de
                    Niños Débiles.
C. E.
        XV
                   Sucre 3010.
```

O'Higgins 2349. C. E. XV C. E. XVI C. E. XVII C. E. XVIII Juramento 5775. Helguera 3255. J. B. Alberdi 4728 - 32. C. E. XVIII C. E. XVIII Campana 543. Lacarra 223. C. E. XVIII Caxaraville 5141. C. E. XIX » Centenera 3284. C. E. XX Oliden 1361. XX Cuzco 116. C. E.

Se renovaron pocos contratos debido a que el H. Consejo se acogió a la Ley de Alquileres; sin embargo algunos de ellos fueron renovados en virtud de tener que ejecutar en dichos locales obras de ampliación y son los siguientes:

Calle Sarmiento 4060 - 64.

- Junín 1556. Carabobo 1456. California de la companio
 - Varela 755.
- » Vareia 155. » Cucha Cucha 938.
 - Alvarez Thomas 3391.
- » Avenida Sáenz 125 29.
- Caseros 2646-50
 Fournier 2450 58.
 Cossio 7463.
 Tapalqué 6862.

 - Avenida Campana 7196. Some larger of the war a sense of the control of th

A SECTION OF

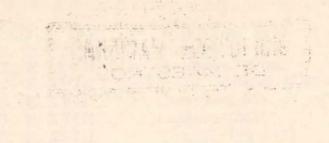
En resumen:

Aparte de los trabajos de locación y renovación de contratos, entre las obras ejecutadas, proyectos definitivos y anteproyectos, la Dirección General de Arquitectura ha realizado trabajos durante el período de la presente Memoria que ascienden a la suma de \$ 5.989.311,02 moneda nacional.

CAPITULO-X

ESTADISTICA ESCOLAR





RAJCUET AUTTAIGATEM

JANGUAR ADSTULACED

BIJLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

CAPITULO X

ESTADISTICA ESCOLAR

Los datos referentes a la enseñanza primaria, para alumnos en edad escolar y adultos, durante el año 1922, en toda la República, están representados por las cifras siguientes:

Escuelas	10.024
Directores, Maestros y Profesores Especiales	41.485
Alumnos concurrentes	1.260.214
Asistencia media de alumnos	990.789

Esos datos, comparados con sus similares del año anterior, arrojan las siguientes diferencias:

	1921			1922							Difere	encia
	9.648			10.024			Más				376	3.89 %
,	39.352											
	1.195.382											
	931.422										59.367	6,37 %
		9.648 9.352 1.195.382	9.648	9.648	9.648 10.024 39.352 41.485 1.195.382 1.260.214	9.648	9.648	9.648	9.648	9.648 10.024 Más	9.648	9.648 10.024 Más 376 39.352 41.485 » 2.133

Esas escuelas, fueron directamente administradas por el Consejo Nacional de Educación, Ministerio de Instrucción Pública, Consejos Generales de Educación de las Provincias y por Instituciones particulares, y divididos los datos respectivos, resulta:

Dependencia	Escuelas	Personal	Alumnos	A. Media
C. N. de Educación	4.213	15.645	522.636	. 430.594
Fisc. Provinciales	4.558	19.057	575.802	. 420.260
Ministerio de I. P	84	1.316	32.814	. 29.940
Particu'ares	1.169	5.467	128.962	. 109.995
Total	10.024	41.485 1	.260.214	. 990.789

En los datos precedentes, están incluídos los correspondientes a las escuelas para adultos, que las constituyen 350, atendidas por 914 maestros y concurridas por 30.177 alumnos.

Esas escuelas, que tienden a la misma finalidad de difundir la instrucción, satisfacer aspiraciones de cultura, especialmente por parte de aquellos que, en su niñez, no han recibido ninguno de los elementos más primordiales de la enseñanza primaria, llenan una sentida necesidad.

Los 30.177 educandos que adquieren esos conocimientos útiles para la vida, lo justifican plenamente.

Los datos de las mencionadas escuelas se distribuyen así:

C. N. de Educación	Escuelas	Personal	Alumnos
Idem Capital	74	227	9.554
Idem Territorios .	13	15	499
Idem Militares	65	183	5.823
Total	152	425	15.876
Fisc. Provincias .	193	464	13.864
Part. idem	5	25	437
Total general	350	914	30.177
Total en 1921	364	1.016	31.016

Ahora, limitándonos a reseñar los datos de las escuelas diurnas para alumnos en edad escolar, tenemos los siguientes:

Escuelas	9.674
Directores, Maestros y Profesores Especiales .	40.571
Alumnos concurrentes	1.230.037
Asistencia media de los alumnos	968.626

Datos estos que divididos entre las dependencias anteriormente mencionadas, arrojan los siguientes resultados:

	Escuelas	Personal	Alumnos -	A. Media
C. N. de Educación	4.061	15.220	506.760	. 418.490
Fisc. Provinciales	4.365	. 18.593	561.938	. 410.550
Ministerio			32.814	. 29.940
Particulares				. 109.646
Total	. 9.674	. 40.571	1.230.037	. 968.626

De la comparación de esos datos con los del año anterior, resulta:

	1921	1922		Diferencia
Escuelas	9.284 .	9.674	más	390
Personal	38.336 .	40.571		2.235
Alumnos	1.164.366 .	. 1.230.037	» · · ·	65.671
A. Media	909.173 .	968.626	>	59.453

De ello se desprende que han funcionado 390 escuelas más que en 1921, y el aumento en la concurrencia de alumnos alcanzó a más de 65.000; aumentos que establecemos a continuación, de acuerdo con las dependencias a que pertenecen:

ESCUELAS

	1921	1922	Escuelas
C. N. de Educación Fisc. Provinciales	3.773	4.061 4.365 84	más 288 » 105
Particulares	1.167	1.164	menos 3
Total	9.284	9.674	más 390

PERSONAL

C. N. de Educación	14.402	rie		15.220		más		813
Fisc. Provinciales	1.284			1.316		>>		32
Particulares	100							
Total	38.336			40.571		>>		2.235

ALUMNOS

Total	1.164.366	1.230.037		>>			65.671
Particulares	124.071	. 128.525	,	7)	,	*	4.454
Ministerio	31.916	. 32.814		>>		. ,	898
Fiscales Provinciales	526.948	. 561.938		>>			34.990
C. N. de Educación	481.431	. 506.760	4.	>>			25.329

ASISTENCIA MEDIA

Fiscales Provinciales 380.347 410.550 »	*	-	
Ministerio			802
Particulares			

Relacionados los aumentos parciales con el total general, sobre los conceptos, — Escuelas, Personal, Alumnos y A. Media —, corresponde el siguiente tanto por cien:

dente de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l	Escuelas	Personal	Alumnos	A. Media
C. N. de Educación	73,84	36,59	38.56	. 36.02
Fisc. Provinciales	26,92	54,72	53.28	. 50.80
Ministerio		1,43	1.36	. 1.34
Particulares		7,24	6.78	. 11.83

De modo que, de todos esos antecedentes, podemos inferir, que el proceso educativo en el país, va acentuándose de año en año, en forma si

no definitiva, cuando menos muy satisfactoria. Pues, en todos los conceptos, se observan progresos apreciables que deben servir de estímulo para proseguir en esa noble tarea, en bien de la enseñanza y de la cultura nacional.

Los mismos datos divididos por regiones dan las siguientes cifras:

	Escuelas	Personal	Alumnos	A. Media
Capital	666	9.501	258.757	233.437
Provincias				
Territorios	775	2.126	60.645	44.676
Total	9.674	40.571 1	.230.037	. 968.626

Con respecto al año anterior, se nota el aumento siguiente:

	Escuelas	Personal	Alumnos	A.	Media
Capital		622			
Provincias	Contract Con	1.341			
Territorios	260	272	13.875 .		8.149
Total	390	2.235	65.671 .		59.453

Por lo que respecta a los datos exclusivamente del C. N. de Educación, los suministramos a continuación, distribuídos entre las mismas regiones del país:

	Escuelas	Personal	Alumnos	A. Media
Capital	2.924		212.287 236.161 58.312	184.438
Total	. 4.061	15.220	506.760	418.499
En 1921	. 3.773	14.402	481.431	397.081

Estas cifras, con relación al año anterior, representan un aumento de:

Escuel	las	Personal	Alumnos	A. Media
	26 3 59	535 25 258	9.455 2.082 13.792	13.464
Total 28	38	818	25.329	21.409

Y los pertenecientes a las Instituciones particulares figuran en la forma siguiente:

and the same of the same of	Escuelas	Personal	Alumnos	A. Media
Capital	373	1.612	41.393	37.407
Provincias	873	3.732	85.613	70.933
Territorios	18	98	1.519	1.306
Total	1.264	5.442	128.525	109.646

Estos datos, acusan, con respecto al año anterior, una diferencia de 3 escuelas en contra y en más, 162 maestros y 445 alumnos.

Generalizando los datos, y refiriéndonos, en primer término, al personal docente, diremos que éste, está constituído por:

Maestros varones	6.711	40.571
» mujeres	33,860	40.011
Y son Argentinos	37.553	40.571
Extranjeros	3.018	40.011

El tanto por cien que corresponde al personal, clasificado por sexo, nacionalidad y título, es como sigue:

Maestros »	varones mujeres	16.54 83.46
» »	Argentinos Extranjeros	92,38 7,61
> >	Con título	81,06 18,94

En el cuadro siguiente, consta el número de maestros sin título y extranjeros, según las dependencias a que pertenecen:

	Extr	anjeros		Sin título						
C. N. de Educación	620	4,07	%	1.676	11,01	%				
Fiscales Provinciales	682	3,66	%	3.408	18,32	%				
Ministerio	DVI			130	9,87	%				
Particulares	1.786	32,81	%	2.470	45,38	%				
Total	3.088	7,61	%	7.684	18,93	%				

En las escuelas fiscales y particulares de las provincias, prestan servicios 1.251 profesores especiales, quienes no están incluídos entre el

personal titular, razón por la cual, los sumamos a los que no poseen título profesional.

Y con respecto al personal de las escuelas particulares, el cual aparece con una elevada proporción sobre los que no poseen el título profesional respectivo, debe tenerse en cuenta, que, la gran mayoría, cuentan con certificados de aptitudes que los habilita para ejercer la enseñanza; de donde se infiere, que su labor en ese sentido, al igual que la de todos los demás maestros, ha de ser meritoria.

En cuanto al número total de alumnos, aparece clasificado así:

THE RESERVE TO SERVE				
Niños varones		632.128	51,39 %	
» mujeres	T. 1040 . 040. 14 0	597.909	48,61 %	
Total	Sile Wanters	1.230.037	a southwest th	anten.
Por nacionalidad,	son:			
rought maintain sharin		White explain		
Niños argentinos		1.184.346	96 29 %	
» extranjeros	* * * * * *	45.691	3,71 %	
Y por los grados	que cursaron d	lurante el añ	0:	
Frankling Co.				
Concurrieron al 1º grado			. 655.701	
			. 274.805	
» » 3° »			. 144.920	
» » 4° »			. 83.911	
» » 5° »			42.479	
» » 6° »			. 28.221	
Total			. 1.230.037	
	H. MILL WAR			
Y, finalmente, por	r edades en añ	ng.		
i, illialliente, poi	cuados en an	05.		
3712	0 ~ 1-	1 1		00.040
Ninos	con 6 años de	edad		86.646
>	» 8 » »	»		141.453 203.609
****	» 9 »			185.738
3	» 10 » »			180.999
>>	» 11 » »	>		159.566
»	» 12 » ·	»		152.248
			7 0 0	The same of the same of the same of

En el cuadro precedente, aparecen en menor proporción los niños de 6, 7 y 13 años respectivamente, con excepción de los de 14 años; pero ello se explica por no existir uniformidad en las leyes que imponen la obligación escolar en las provincias, y en cuanto a los de 14 o más años, es debido a que repiten los grados superiores y muchos de ellos en los cursos de aplicación de las escuelas normales.

36.062

16.298

1.230.037

Así pues, según los datos expuestos, la concurrencia de alumnos a las escuelas, oficiales y particulares, ha sido de 1.230.037, incluyendo los 16.298 que son mayores de 14 años, los cuales, figuran inscriptos en esas escuelas.

Ahora, en cuanto a la población escolar, o sea la que se halla comprendida entre los 6 a 13 años cumplidos, sólo puede establecerse aproximadamente, y para ello consideramos como base, los datos suministrados por la Dirección General de Estadística de la Nación.

Según esos datos, durante el año 1916, nacieron en todo el territorio de la República, 287,293 niños de ambos sexos, que serían los que, en 1922, contarían con los 6 años de edad.

Estos niños, y los que en el referido año tenían 7, 8 años, etc., forman el total, hasta completar los extremos de 6 a los 13 años.

Pero, como en ese período de la vida, especialmente en los primeros años de existencia, se rinde un elevado tributo a la muerte, hemos deducido los posibles fallecimientos, mediante una proporción escalonada, año por año, hasta llegar a conocer el resultado siguiente:

POBLACION ESCOLAR

Capital	270.687 1.426.823 88.740
Total	1.786,250

Esos datos, nos van a servir entonces, para compararlos con el número de alumnos concurrentes a las escuelas, que damos a continuación:

POBLACION ESCOLAR E INSCRIPCION EN LAS ESCUELAS

	Capital	Provincias	Territorios	Total
P. Escolar	270.687	1.426.823	88.740	1.786.250
Inscripción	258.757	910.635	60.645	1.230.037
Diferencia	11.930	516.188	28.095	556.213
» %	4,40	36,17	31,65	31,13

Ahora bien, si la diferencia resultante entre la población y la inscripción de los alumnos, la consideramos como un elemento básico, a fin de apreciar la acción de la escuela, debemos recordar nuevamente, que los límites de la edad que marcan las leyes para hacer obligatoria la enseñanza, no es uniforme en todas las provincias. En la de Buenos Aires, por ejemplo, la ley local exime a los niños de 6, 7 y 13 años; siguiendo siete provincias más, que acusan, más o menos, las mismas diferencias respecto a la edad escolar.

Entonces, claro está, que la escuela, especialmente la provincial, actúa solamente dentro de esos márgenes legales.

Y si, finalmente, consideramos dicha diferencia, como un índice, como un dato ilustrativo referente al estado educativo de nuestra infancia, debemos hacer presente igualmente, que, entre los que corresponden a la población escolar, están comprendidos muchos niños que concurrieron a la escuela en años anteriores, y que no es justo ni lógico se les considere como analfabetos.

Como ampliación a los datos expuestos, acompáñanse 54 cuadros estadísticos en los cuales detállase, en general y particular, todas las referencias al respecto.

También se acompaña un resumen estadístico conteniendo los datos de las 54 escuelas complementarias que funcionaron en la Capital.

and so to a bleshing at some standards times with all is a distance.

ESCUELAS FISCALES DIURNAS DE LA CAPITAL

1922

EE.	0					to	Setiembre	bre	oviem bre	Segú	Según concurrencia por sexo				grad funci	os conan	on q	N. de Turnos con que funcionan					
cc.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setie	Octubre	Novie	Niños	Niñas	Ambos	1.0	2.0	3 º	4.0	5.0	6.0	Uno	Dos	Total de Turnos		
						-				1			+1	ra.									
1	20	21	22	22	1	22		22	22	8		14	-	-	2	3	2	15	2	20	42		
2	21	21	21	21	77	21	21	22	22	7	-	15	-	1	2	7	-	12	- 1	22	44		
3	22	22	22	22		23		23	23	. 9	-	14	-	-	5	3	2	14	2	21	44		
4	20	21	21	21		21	21	22	22	7	-	15	-	1	4	4	4	9		22	44		
5	18	18	18	18		18	1	18	18	5	-	13	-	1	3	6	4	4	-	18	36		
6	21	21	21	22	502	22		22	22	9	-	13	-	1	4	5	2	10		22	44		
7	17	17	17	17	田	17	18	18	18	6	1	11	-	1	1	3	3	10	2	16	34		
8	18	18	18	18	Z	18		18	18	6	-	12	-	1	4	3	3	7	2	16	34		
9	18	18	18	18	0	18	100	18	18	8	1	9	-	-	1	8	4	5	2	16	34		
10	17	17	17	17	I	18		18	18	6	-	12	-	1	2	2	2	11	-	18	36		
11	14	15	15	15	0	15		16	16	7	-	9	-	_	2	4	2	8		16	32		
12	19	19	19	19	A	20	-	20	20	7		13	1	-	1	5	4	9	1	19	39		
13	18	18	18	18	AC	18	18	18	18	8	_	10	=	-	1	5	5	6		18	36		
14	15	15	15	16		17	19	19	19	6	-	13	-	3	5	4	1	6		19	38		
15	18	18	18	18	7	20		20	20	6	-	14	-	-	2	8	2	8	1	19	39		
16	13	13	13	13		13		13	13	1	-	12	-	_	2	2	4	5	_	13	26		
17	15	15	15	16		16		16	16	4	-	12	-	1	4	4	3	4	1	15	31		
18	21	21	21	21	-	21	22	22	22	7	2	13	-	1	6	7	1	7	-	22	44		
19	16	16	16	16	8	16		17	17	5	1	11	-	1	4	4	2	6	1	16	33		
20	15	15	15	15		17	17	17	17	4	1	12		3	5	3	3	3	1	16	33		
Т.	356	359	360	363		371	376	379	379	126	6	247	1	16	60	90	53	159	15	364	743		

- 1111 -

1922

PERSONAL POR CATEGORÍA, AL 30 DE NOVIEMBRE, EN LAS ESCUELAS FISCALES DIURNAS

CAPITAL

Categoría	Varones	Mujeres	Total
Directores Superiores	30	65	95
» Elementales	34	70	104
» Infantiles	72	. 117	189
Total de Directores	136	252	388
Vice Directores Superiores	5	42	47
» » Elementales	10	29	39
> Infantiles	87	184	271
Total de Vice Directores	102	255	357
Maestro de 1ª Categoría	135	1.389	1.524
» 2ª	301	1.779	2.080
» » 3a »	330	2.275	2.605
> > 4ª >	4	12	16
Total de Maestros	770	5 455	6.225
Maestros en las Esc. de Niños Débiles	1	186	187
Profesores Especiales	43	444	487
Total General	1,052	6.592	7.644
% por Sexo	13.80	86.20	

N.º de cátedras que dictan los 487	Música	Dibujo	Labores	Total
Profesores Especiales	370	144	108	622 (*)

^(*) Están comprendidas 22 cátedras fuera de presupuesto.

1922 PERSONAL DOCENTE EN EJERCICIO POR TÍTULO Y NACIONALIDAD - ESCUELAS FISCALES DIURNAS DE LA CAPITAL

Titulo	Varones	Mujeres	Total	Nacionalidad	Varones	Mujeres	Tota
Maestro Normal	671	4.671	5.342	Argentinos nativos	936	5.632	6.568
Prof. Normal	276	653	929	naturalizados	27	39	66
Subpreceptor Normal	5	84	89	Uruguayos	3	113	116
Prof. Jardin de Infantes	_	9	9	Españoles	4	58	62
Supletorio	1	21	22	Italianos	3	57	60
Ayudante Supletorio	_	32	32	Franceses	m	19	19
Provincial	4	102	106	Brasileros	1	6	7
1er Grado R. Oriental	-	95	25	Austriacos	-	1	1
2a » »		11	11	Rusos	1	3	4
Supletorio de Subptor	_	12	12	Chilenos	_	4	4
Maestro N. Rural	1	7	8	Paraguayos	1	3	4
Filosofía y Letras	+	54	58	Norte Americanos		1	1
Revalidado	-	2	2	Peruanos		1	1
Total Con Título	962	5.683	6.645	Total de Argentinos y naturaliz.	963	5 671	6.634
Total Sin Titulo	14	254	268	Total de Extrapjeros	13	266	279
Total General	976	5.937	6.913	Total General	976	5.937	6.91

% C	on Titul	0.											*-				*	96		12	2
-----	----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	---	----	--	----	---

[%] Sin Título

Estado	Varones	Mujeres	Total
Casados	358	1.401	1.759
Viudos	9	117	126
Solteros	609	4.419	5 028

Nota. - No está comprendido el siguiente personal:

0/0	de	Argen	tinos.	 	 95.9	6
100.0	-					

[%] de Extranjeros 4.01

57 adscriptos 187 en Escuelas de N. Débiles 487 P. Especiales

1922 INSCRIPCIÓN MAXIMA DE ALUMNOS POR GRADO C A P I T A L

Grados	Número de Secciones	Concu	rrencia de Al	umnos	Concurren-	Proporcióndealumnos porgrade con relación Total General		
A LOCALINA CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA	de grado	Varones	Varones Mujeres		1921	1922	1921	
Primero Inf	1343	26.873	24.317	51.190	49.356	24.32	24.46	
» Sup	1099	20.799	20.771	41.570	40.587	19.75	20.11	
Segundo Inf	521	9.585	9 572	19.157	19.611	9.10	9.71	
> Sup	706	12.422	12.749	25.171	23.445	11.96	11.61	
Tercero	867	14.832	14.782	29.614	28.213	14.06	13.98	
Cuarto	647	10.851	10.516	21.367	20.119	10.17	9.97	
Quinto	445	7.308	6.861	14.169	13.100	6.74	6.49	
Sexto	286	3.955	4.235	8.190	7.336	3.90	3.63	
Total	5.914	106.625	103.803	210.428	201.767	7-	-	

ASISTENCIA MEDIA

Grados	As	sistencia Medi	a	Asistencia Media	% de:		
Agudanie Supletorie	Varones	Mujeres	Total	1921	Asistencias	Inasistencia	
Primero Inf	23.779	21.461	45.240	41.994	88.76	11.24	
> Sup	18.777	18.651	37.428	35.601	90.61	9 39	
Segundo Inf	8.705	8.712	17.417	17.255	90.69	9.31	
> Sup	11.395	11.395	22.790	20.734	90.74	9.26	
Tercero	13.600	13.310	26.910	25.029	91.19	8.81	
Cuarto	9.981	9.496	19.477	18.055	91.56	8 44	
Quinto	6.979	6.144	13.123	11.836	91.28	8.72	
Sexto	3 742	3.800	7.542	6.590	91.64	8.36	
Total	96.958	92.969	189 927	177.094	90.45	9.55	

1922 INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA POR CONSEJOS ESCOLARES C A P I T A L

	Secciones		Inscripció	in in	Asistencia Media				ados	Proporción de alumnos por:					
CC. EE	de grado	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Extranjeros	Matriculados gratuitamente	Sección de grado	de Extranj.	Matri- cula gratis	Escuela	Turnos de función	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	396 385 409 339 253 371 360 334 287 276 257 299 272 260 302 206 178	7.513 5.887 7.375 6.053 4.542 6.432 6.432 6.436 5.434 5.276 4.657 5.087 6.039 4.204 5.418 3.749 3:015	6.301 7.104 7.121 5.900 4.088 6.493 7.295 5.801 4.820 5.471 4.192 5.659 4.488 4.811 5.448 3.406 2.631	13.814 12.991 14.496 11.953 8 630 12.925 13.847 12.237 10.254 10.747 8.849 10.746 10.527 9.015 10.866 7.155 5.646	6.790 5.602 6.764 5.562 4.226 5.816 5.684 5.918 4.915 4.776 4.252 4.613 5.650 3.707 4.896 3.256 2.586	5.578 6.318 6.424 5.387 3.696 5.861 6.657 5.308 4.370 4.792 3.842 5.092 3.921 4.317 4.771 2.953 2.290	12.368 11.920 13.188 10.949 7.922 11.677 12.341 11.226 9.285 9.568 8.094 9.705 9.571 8.024 9.667 6.209 4.876	1.011 843 727 466 333 473 533 365 546 370 253 372 352 233 391 281 180	2.080 2.158 2.953 2.968 2.842 2.728 1.506 2.049 2.209 1.884 1.956 2.827 2.635 1.980 2.824 2.403 2.518	34.88 33.74 35.44 35.25 34.11 34.83 37.07 36.63 35.72 38.93 34.43 35.93 38.70 43.67 35.98 34.73 31.71	7.31 6.48 5.01 3.90 3.85 3.65 3.99 2.98 5.32 3.44 2.86 3.34 2.58 3.59 3.92 3.18	15.05 16.61 20.37 24.83 32.93 21.10 11.28 16.74 21.54 17.53 22.10 27.23 25.03 21.96 25.98 33.59 44.59 29.76	627.90 618.61 630.26 569.19 479.44 587.50 741.50 679.83 569.66 597.05 589.93 537.30 584.83 474.47 543.30 550.38 352.87	328.90 302.11 329.45 284.59 239.72 293.75 392.55 359 91 301.58 298.52 294.96 275.53 292.41 237.23 278.61 275.19 182.12	
19 20	297 226 207 5 914	5.514 4.147 3.795	5.520 4.003 3.251	11.034 8.150 7.046	4.884 3.773 3.288	4.956 3.612 2 824 92 969	9.840 7.385 6.112	373 260 255 8.617	3.284 2.915 2.397	37.15 36.06 34.03	3 38 3.19 3.61 4 09	29.76 35.76 34.01	501.54 479.41 414.47 559.64	250.77 246.96 213.51 285.13	

Inscripción Máxima mensual: 210.428
Media Anual.... 202,762.37

1922

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS CLASÍFICADOS POR GRADOS Y EDADES (ESCUELAS FISCALES)

CAPITAL

Edad de los Alumnos	Grados												
	Primero Inferior	Primero Superior	Segundo Inferior	Segundo Superior	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Tota				
De 6 años	24.874	1.557	29	6				12 23 224 1 12 23 224 1	26.466				
· 7 ·	14.750	14.549	1.136	897	37	S EDV _AV:		9 21 20	31.369				
, 8 ,	6.331	12.131	5.661	5.759	1.509	55		of the Law o	81.419				
» 9 »	2.671	6.723	5.387	7.065	6.707	1.208	44	ar an last	29.80				
» 10	1.424	3.554	3.640	5.570	8.397	4.805	905	36	28.33				
·11 ·	690	. 1.959	1.991	3.439	6.731	6.473	3.426	513	25.22				
• 12 • /	349	849	976	1.801	4.316	5.255	4.650	2.178	20.37				
• 18 •	86	200	289	535	1.578	2.655	8 305	2,891	11.539				
14 ,	15	46	43	90 *	303	784	1.476	1.852	4.609				
e 14 a 15 años	_	2	2	9	36	132	363	720	1.26				
otal	51.190	41.570	19.157	25.171	29.614	21.367	14.169	8.190	210.428				

- 116

Tori	Alu	mnos c	lasifica	dos Su	ficientes		nnos c		TOTALES				Proporción de Alumnos						
	Sec	n a la cción ediata erior	gr	an al ado ediato erior	Total de Alumnos	e repeti- vez el e no l grado que repe- mo grado		z gr an o		z g n n n n n n n n n n n n n n n n n n		я	los	al			el grado	n el grado	dos
GRADOS	Repi- tieron el grado	No repi- tieron el grado	Repi- tieron el grado	No repi- tier on el grade	promo- vidos	Alumnos que rán por 3ª ve mismo grado		ero de el	de de	Repitieron	No repitieron	No clasificados	Total General	Suficientes	Insuficientes	Repitieron e	No repitieron	No clasificados	
1º Inf.	9.584	24.981	26	48	34.642	1.886	9.379	11.265	11.496	34.411	818	46.725	75.46	24 54	25.04	74 96	1 75		
1º Sup	-	-	6 079	26.033	32.112	848	5.470	6.318	6.927	31.503	519	38.919	83 56	16.44	18.02	81.98	1.33		
2º Inf.	745	6.033	622	2.565	9.965	122	1.241	1.363	1.489	9 839	61	11.389	87.97	12.03	13.14	86.86	0.53		
2º Sup	POLICE.	-	4 353	20.630	24.983	571	4.219	4.790	4.924	24.849	203	29.976	83.91	16.09	16.53	83.47	0.67		
30	ho ri n i	-	3.542	18.898	22.440	497	4.454	4 951	4.039	23.352	191	27.582	81.92	18.08	14.75	85.25	0 69		
40	-		1.953	14.328	16.281	279	3.040	3,319	2.232	17.368	107	19.707	83 06	16.94	11.38	88:62	0.54		
50	-	-	730	10.396	11 126	91	1.814	1.905	821	12.210	77	13.108	85.38	14.62	6.30	93.70	0 58		
60	-	-	398	6.577	6.975	20	579	599	418	7.156	43	7.617	92.09	7.91	5.51	94.49	0.56		
Total	10 329	31.017	17.703	99.475	158.524	4.314	30.196	34.510	32.346	160688	2.019	195.053	82.12	17.88	16.75	83.25	1.03		

Hay un crecido número de niños clasificados "Insuficientes", debido a la poca permanencia en la escuela, por ser concurrentes a las que fueron instaladas en últimos meses del período escolar.

ALUMNOS QUE, CON EXCEPCIÓN DEL 1er CRADO INFERIOR, CONSTITUIRAN APROXIMADAMENTE
LA INSCRIPCIÓN PARA 1923

Grados	Alumnos que fueron promovidos e ingre- saron en el grado	Alumnos que repiten el mismo grado	Total de alumnos en el grado
1º Inferior	ng their Zon sy les	11.265	11.265 (4)
1º Superior	34.642	6.318	40.960
2º Inferior	32.112	1.363	33.475
2º Superior	9.965	4.790	14.755
3°	24.983	4.951	29.934
ρ·	22.440	3.319	25.759
50	16.281	1.905	18.186
6°	11.126	599	11.725
Total	151.549	34.510	186.059

Nota. — Estos datos están confeccionados de acuerdo con los resultados obtenidos en las pruebas finales del año escolar de 1922.

⁽¹⁾ La diferencia que resulte en más, corresponderá a los niños que ingresen por primera vez a la escuela.

1922 ESCUELAS PARA NIÑOS DÉBILES

CAPITAL

		r	Total de E	scuelas: .			4				W = 5 1 1 1 1 1
Personal d	Range 2		Directora	Vi Dire	ce ctora	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cua	Annual Property of	P. Especiales	Total
rersonal d	ocente		4		4	7	70	70	0	82	187
	A BU	(Feb. 3)	oft a str		Alun	nnos concurr	entes		As	sistencia Medi	a
The state of the s		one mi	Grados	Var	ones	Mujeres	Total	Var	ones	Mujeres	Total
Inscripción y Asis	stencia Me	edia	1°		695	621	1.316		569	481	1.050
			2^{0}		160	183	343		140	158	298
			30		76	60	136	100	63	52	115
Personal	dorent		40		31	33	64 .		24	26	50
Total		• • • • • • • • •			962	897	1.859	A Garden	796	717	1 513
Alumnos según años de Edad	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Niños Extranj.	Con Matri-
Total	325	368	298	290	279	184	93	20	2	40	1.066

Concurrencia Media de Alumnos en el año: 1.400

ESCUELAS PARTICULARES

CAPITAL

Last .

Alas	inos segvin anos		Tot	al de Escu	elas	V	li		273	Ts 1	1	11168 11168	THE MEDICAL
Total		Person		Varones	Mujeres	To	tal	Ango	entinos	Extranjero		Titu	llos
	Personal doc	ente		varones	Mujeres	10	tar	Arge	ntinos	Extranjero		etivo	Autorizado
	harman and the			490	1.122	1.	612	1	144	468		564	1.048
	real Televille 2. Veregous	In The last	scripc	ión	A	sistencia	Media		Argen	ti- Extran	- Alumn		Alumnos que reciben gra-
	Totales	Varones	Mujere	Total	Varone	s Mujer	es To	otal	nos	jeros	Educ		tuitamente su Educación
8 0		21.382	20.01	1 41.393	19.360	18.04	7 37	.407	39.01	9 2.874	15.	974	25.419
u m n					1°		20		30	4°	č	50	60
A 1	Alumnos según	los grados	que cr	irsan	16.190		681		.833	4.857		886	1.946
			1	6	7	8	9		10	11	12	13	14
	Alumnos según a	ños de Eda	d	4.580	4.808	5.419	5.54	8	5.912	5.632	4.756	2.89	3 1.845

120

ESCUELAS DE LA LEY 4874

(Fetal)	Tota	al de Escu	elas	Número	de grados	con que	funcionan	Escuelas	Difer	encia	con
urisdicción	Fijas	Ambu- lantes	Total	Un grado	Dos. grados	Tres grados	Cuatro	en 1921	Más	Menos	Escuelas co Dirección
072 (1152)			380	804	14		192	SAI SEL			
Buenos Aires	171		171	44	38	32	57	170	1	-	44
atamarca	199	14	213	23	124	32	34	215		2	17
Corrientes	219	-	219	97	61	28	99	219	<u> </u>		9 3 10 3 3
Intre Rios	330		330	107	144	45	34	331	1	4	3
ujuv	126	-	126	17	60	34	15	126	支	4	10
a Rioja	98 188	3	101	64 81	30 57	6	1 24	102 184	9	4	5
Iendoza	113	1	114	30	25	26 30	29	110	4	-	5
Salta	159	1	160	84	62	9	5	156	3 4	亚亚	5
an Juan	138	1	139	36	58	23	22	135	4		9
San Luis	251	19	270	101	116	37	16	273	1	3	
Santa Fe	208		208	29	.73	51	55	210	791 500	7 2 -	1 12
antiago	396	97.0	396	75	227	67	27	400		4	7
Cucuman	289		289	72	103	60	54	290	100	1	19
		LOUVE	heggeri			GENTIN	AS NACED				
Total	2885	39	2.921/	860	1 178	480	406	2.921	17	14	148
	-		11			8	1	11			

PERSONAL EN LAS ESCUELAS NACIONALES

LEY 4874

PROVINCIAS	ТО	TAL GENER	LAL	ARGE	ENTINOS (Na	tivos)		rranj e r o Natural	
Sentento.	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Can hadd to the	198		10	18	38	1110			
Buenos Aires	80	580	660	57	553	610	23	27	50
Catamarca	137	263	400	137	263	400	_		_
Córdoba	98	300	398	92	297	389	6	3	9
Corrientes	156	361	517	154	357	511	2	4	6
Entre Ríos	68	197	265	62	193	255	6	4	10
Jujuy	53	77	130	50	76	126	3	1	. 4
La Rioja	85	214	299	81	214	295	4		4
Mendoza	80	193	273	77	190	267	3	3	6 4
Salta	31	202	233	30	199	229	1	3	4
San Juan	53	239	292	46	235	281	7	4	. 11
San Luis	146	251	397	145	250	395	1	1	2
Santa Fe	164	347	511	128	324	452	36	23	59
Santiago	135	480	615	133	475	608	2	5	7
Tucumán	62	529	591	52	525	577	10	4	14
Total	1.848	4.233	5.581	1.244	4.151	5.395	104	82	186
%	24.15	75.85				96.67	8		3.33

Nota. - No está incluído el personal adscripto a las Inspecciones, constituído por 21 varones y 15 mujeres. Total 36 -

199

 123 -

1922
PERSONAL POR CATEGORÍA Y SUELDO EN LAS ESCUELAS NACIONALES — LEY 4.874

Balt Att.		14	DII	REC	то	RES		44		AUXIL	IARE	s	i A	YUD	ANTES	3		ESI	PEC	IAL	ES	14
JURISDICCIÓN	25	52	22			\$ 15	19	800		8		\$ 30		\$ 50	12			B 30		\$ 00	40	
- Das Interes	V.	М,	V.	М.	ν.	M.	V.	М.	ν.	M	V.	М.	V.,	М.	٧.	М.	V.	М	V .	М.	V.	М.
Buenos Aires .	8	23		_	35	99	3	2	22	216	9	196		8	3	36		18		-4	_	
Catamarca	51	36	1	1	54	51	7	3	5	59	16	88	1	5	2	20	-	-	-	and .	-	14
Córdoba	32	22	10	9	27	101	5	12	14	95	8	45	2	13 *		3		E+"	-	34	-	-
Corrientes	52	33	5	9	77	125	6	15	8	82	7	76	1	8	141	13	-		-	113	-	-
Entre Rios	16	14	10	1	23	49	10	1	4	50	1	67	2	2	2	13	-	114	-	-		
Jujuy	4	11.	6	8	13	17	24	15	-5	7	-	8	1	5		6	2	_	1		2	10
La Rioja	19	33	7	13	31	69	7	6	15	44	3	36	3	11	310	2	-	34	-	-	-	-
Mendoza	12	7	2	1	21	49	4	13	31	67	4	19	6	11	768	26	-	113	-	2	-	-
Salta	3	19	7	10	10	70	9	33	-	23	-	24	2	15	-	8	-	-	-	-	-	-
San Juan	5	28	5	-	31	46	9	13	1	47	-	- 54	1	18	1	33	-	-	_		_4	-
San Luis	23	11		_	98	126	6	3	7	- 11	12	92	-	1	-	7		-		-	-	-
Santa Fe	6	9	6	2	72	64	27	16	20	89	13	69	13	62	0.7	36		-	-	-	-	-
Santiago	9	21	26	78	25	63	54	118	6	28	1	72	13	74	1	26		-			-	-
Tucumán	6	15	14	19	17	127	16	68	6	55	-1	84		87	2	74	-	_	-	-	-	_
Total	246	282	99	151	534	1.056	187	318	139	873	75	930	45	320	18	303	2	-	1	-	2	-

No está incluído el personal adscripto.

1922 MAESTROS EXTRANJEROS POR NACIONALIDAD — LEY 4874

	7	son				Aı	m e	ri	cai	10	3										E	u r	0]	p e	0	S										
Jurisdicción	N	Naturaliza		Uruguayos	:	Brasilenos		Paraguayos		Chilenos		Bollvianos		Mejicanos	The state of the s	Espanoles	Italianas	regulance	Franceses		Rumanos		Rusos		Polacos		Suizos		Ameteriococ	Austriacos	Alamanas	The state of the s	Marraquies	niai i bulines	Arabas	Alabor.
Endon 11	V	М	V	M	V	M	V	31	V	M	V	M	V	M	V	M	V	М	V	M	v	M	v	M	7	M	V	М	V	M	V	M	V	М	V	М
B. Aires	10	1		5	1	-	-	_	-	-		-	-		4	13	5	1	1 -	_	_	1	1	6			_			_		_	1	_		abria.
Catamarca	+	440	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_			-			-	-			1	-	-	-	-	-	-			
Córdoba	1	-	-	-		-	-	-	-	-	-		1	-	1	2	2	1	1 -	-	-				-	-	-	21	-	-	-	-	-	-	-	-
Corrientes	1	-	1	1	4	+	-	-	-	1	-	-		-		1	-	1	-		-	-	-	-	-	-		-	-	+	_	-	2	-	-	-
E. Ríos	1	2	2	-	-	_	-	-	-	-	(*)	-	-	-	-	1	-		-	-		-1	2	1	1	-	-	-	_	-	_	-	-		-	
Jujuy	2		-	-	-	Market .		-	-	-	1	-	-	-			1	-	-	-				-	-					-	-	-		-	-	
La Rioja	3	-		-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	_		_	-				-	-	-	-	_		_	-	-	_		
Mendoza	1	-	-	-	_	-	-		_	2	_	_	_	_	2								_	1		_	-	-	-	-		-	-		-	
Salta	-			1	-	74-19E	-	-	-	1	_	-		-	1	_	_	1		_				_		-	-	-				-	-	-		-
San Juan	1	1	-	-	-	_	-		1	1	-	_	1		3	2	1	-		_							-		-	-	-	_	_	-		
San Luis		1	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-		1	-	-		1 -	-	-			-	-	-		-		-	-	-	-	-	_	
Santa Fe	2	-	1	5	-	317	1	_	<u> 41</u>	-		-	-	-	23	11	3	5	1 -	_	-	- 4	3 -	-		-		1	_	-	2		_	*	_	1
Santiago		-	1		_	-	_		_		_	-			1	2		2		-			-	-	-	-		1	-		_	_	-	_		-
Tucumán	4	2	-	1	-	-		-	1	_	-	-		-	2	1	-	-	2 -		-	- -		-	-	-			1	-	-	-	-	-		-
	26	7	5	13	1	-	1	-	2	ő	1	-	1	_	39	33	12	11	6	_	_	1	6	8	1	_	-	2	1	_	2	_	1	_	_	1
Total																				1	-	-			-	-	1									i i i i
	-	33		18		1		1		7		1		1	7	2	2	3	6	-	1	1	14		1		2		1		2		1		1	

1922

CONCURRENCIA DE ALUMNOS POR GRADO

PROVINCIAS — LEY 4.874

IÓN				PRIM	I E R	0					SE	GUND	0 G	RADO)	
JURISDICCIÓN	nes de		Inscrip	ción	Asis	stencia	Media	Alumnos or Sección	Secciones de grado		Inscripe	eión	Asi	stencia	Media	Alumnos or Seceión
JUR	Secciones	V.	м.	Т.	·V	М.	Т.	Alur por Se	Section	V.	м.	Т.	V.	М.	T.	Alur por Se
Buenos Aires Catamarca Córdoba Corrientes Entre Ríos Jujuy La Rioja Mendoza Salta San Juan San Luís Santa Fe Santiago Tucumán	195 150 249 181 216 175 353 319	4.357 6.261 10.837 3.869 2.045 3.721 4.314 3.977 4.167 5.300 7.069 10.279	3.722 5.693 8.356 3.319 1.384 3.244 3.853 3.129 3.543 4.547 6.361 8.360	12.978 8.079 11.951 19.193 7.188 3.429 6.965 8.167 7.106 7.710 9.847 13.430 18.639 15.238	5.168 3.479 4 411 8.516 2.830 1.590 3.090 2.999 2.916 3.033 4.039 5.097 8.346 6.322	4 732 3.046 4.050 6.634 2.378 1.071 2.740 2.644 2.280 2.598 3 434 4.582 6.775 5.312		44.14 27.66 34.15 39.08 36.88 22.86 27.97 45.12 32.89 44.05 27.89 42.10 31.70 35.43	244 123 42 129 89 81 109 170 185 329	2.312 2.079 4.316 1.541 444 1.646 1.611 1.209 1.680 1.766 2.935	2.793 1.980 1.904 2.769 1.392 264 1.460 1.342 867 1.468 1.609 2.466 3.443 2.752	5.660 4.292 3.983 7.085 2.933 708 3.106 2.953 2.076 3.148 3.375 5.401 8.312 5.943	2.320 1.893 1.604 3.500 1.227 368 1.420 1.241 945 1.319 1.449 2.271 4.098 2.601	1.690 1.463 2.272 1.126 220 1.310 1.004 683 1.208 1.348 1.964 2.904	4.634 3.583 3.067 5.772 2.353 588 2.730 2.245 1.628 2.527 2.797 4.235 7.002 4.877	34.09 45.17 25.69 29.03 23.84 16.85 24.07 33.17 25.62 28.88 19.85 29.19 25.26 17.58
Total	1232	81.308	68.615	149 923	61.836	52.276	114 112	35 42	2255	32,466	26 509	58.975	26.256	21.782	48.038	26.15

1922 CONCURRENCIA DE ALUMNOS POR GRADO PROVINCIAS — LEY 4874

				l'ercer	Grad	0						Cuarto	Grad	0		
Jurisdicción	ones do	In	scripci	ón	Asist	encia I	Media	Alumnos por Sección	ones e do	In	scripci	ión	Asist	encia l	Media	Alumnos por Sección
	Secciones de Grado	V	М	Total	V	М	Total	Alun Po Seco	Secciones de Grado	V	M	Total	V	M	Total	Alur P Sec
Buenos Àires	107	1.458	1.461	2.914	1 197	1.204	2.401	27.23	66	741	731	1.472	623	633	1.256	22.30
Catamarca	65	692	588	1.270	566	486	1.042	19.53	31	295	235	530	240	198	438	17.10
Córdoba	69	770	749	1.519	588	560	1.148	22.01	38	321	340	661	257	279	536	17.39
Corrientes	84	1 053	691	1.744	844	568	1.412	20.76	83	383	270	653	308	221	529	17.18
Entre Ríos	51	516	473	989	411	411	822	19.89	13	146	123	269	124	105	229	20.69
Jujuy	8	94	51	145	77	40	117	18.12	2	19	2	21	15	2	17	10.50
La Rioja	59	565	529	1.094	485	469	954	18.54	27	231	196	427	202	181	383	15.81
Mendoza	64	734	646	1.380	573	506	1.079	21.53	36	300	285	585	243	236	479	16.25
Salta	15	202	141	343	160	109	269	22.86	5	44	47	91	34	37	71	18.20
San Juan	46	539	458	997	426	367	793	21.67	23	215	157	372	179	135	314	16 17
San Luis	57	482	473	955	403	406	809	16.75	14	155	115	270	129	99	228	19.28
Santa Fe	195	1.248	961	2 209	980	767	1.747	11.32	59	599	454	1.053	478	365	843	17.84
Santiago	98	1.109	728	1.837	909	614	1.523	18.74	29	244	179	423	208	149	357	14.58
Tucumán	124	1.164	1.032	2.196	938	860	1.798	17.70	56	460	384	814	378	316	694	15.07
Total	1 042	10.621	8.971	1.9592	8.547	7.367	15.914	18.80	437	4.153	3.518	7.671	3.418	2.956	6.374	17.55

127

Sundanie.	o o		Inscripc	ón de escu	elas	Asi	stencia M	edia	Alumnos extranjeros	Propor	ción de	Alumnos		ncia con 924
Jurisdicción	Sección de grado	Con	currencia	Máxima	Concurrencia				Alumnos xtranjero	por	por	en		
China 1	20 90	V	M	Total	annal	- V -	- М	Total	Al		escuela	1921	Más	Menos
B. Aires	633	11.864	11.160	23.024	22.514.67	9.308	8.883	18 191	512	36.37	134 64	21.169	1.855	_
Catamarca	483	7.659	6.515	14.171	12.710.56	6 163	5.420	11.587	30	29.33	67.16	14.793	-	622
Córdoba	612	9.431	8.516	18.117	17.270.22	6.860	6.352	13 212	164	29.60	82.72	17.856	261	1
Corrientes	857	16.589	12.086	28.675	27.482.45	13.168	9 695	22.863	132	33.45	86.89	29.167	-	492
E. Ríos	382	6.072	5.307	11.379	11.157.89	4.592	4 020	8 612	194	29.71	90.30	11.549	-	170
Jujuy	202	2.602	1.701	4.303	3.739.11	2.050	1.333	3.383	153	21.30	42 60	4.402		99
La Rioja	464	6:163	5.429	11.592	10.944.67	5.197	4.700	9.897	24	24 98	61.65	11.813	-	221
Mendoza	370	6.959	6 126	13.085	10.696.45	5 056	4.390	9.446	453	35.36	114.78	12.632	453	-
Salta	317	5.432	4.184	9.616	8.974.67	4.055	3.109	7.164	71	30.33	60.10	9.735	-	109
San Juan	353	6.601	5.626	12.227	11.574.89	4 957	4.308	9.265	296	31 63	87.96	11.746	481	111
San Luis	594	7.703	6.744	14 447	13.239.45	6.020	5.287	11.307	28	24.32	53.50	14.682	-	245
Santa Fe	758	11.851	10.242	22.093	20.815.45	8.856	7.678	16.504	333	29.14	106.21	21.546	547	-
Santiago	993	16.501	12.710	29 211	27.760.22	13.561	10.442	24.003	31	29.41	73.76	28 397	814	-
Tucumán	948	13.124	11.097	24.221	22.897.45	10.239	8.764	19.003	111	25.54	83.80	24.592	-	371
							No.							1
			To the second		HA I								The second	
Total	7.966	128.548	207.613	236.161	221.858.15	100.057	84.381	184.438	2.535	29.64	80.82	234.079	4.411	2.329

% por sexo...... 54.43 45.57

Aumento tota! de alumnos 2.082

1922
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR EDADES PROVINCIAS — LEY 4874

				I	Edad de lo	s Alumnos	3			
Jurisdicción	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	14 a 15 años.
Buenos Aires	3.028	3.752	3.953	3.340	3.066	2.552	1.931	1.001	352	49
Catamarca	1.230	1.864	1.949	1.871	1.975	1.706	- 1.631	1.123	588	234
Córdoba	1.922	2.567	2.648	2.343	2.313	2.017	1.855	1.348	723	381
Corrientes	2.361	3.441	3.877	3.558	3.789	3.505	3.417	2.496	1.575	656
Entre Ríos	1.089	1.447	1.693	1.604	1.661	1.457	1.332	752	803	41
Jujuy	464	603	622	526	532	516	453	306	159	122
La Rioja	989	1.436	1.499	1.449	1.482	1.335	1.314	1.035	661	392
Mendoza	1.352	1.971	2.048	1.854	1.790	1.533	1.346	783	336	72
Salta	1.014	1.374	1.383	1.225	1.212	1.136	1.085	679	373	135
San Juan	1.444	1.786	1.879	1.661	1.733	1.373	1 220	729	339	63
San Luis	1.587	1.891	2.083	1.825	1.860	1.662	1.575	1.090	638	236
Santa Fe	2.351	3.027	3.361	3.087	3.121	2.747	2.353	1.375	548	123
Santiago	2.946	3.696	4.019	3.722	3.835	3.454	3.286	2.369	1.541	443
Tucumán	2.523	3.269	3.470	3.201	3.313	2.734	2.861	1.741	928	181
Total	24.300	32.124	34.484	31.266	31.682	27.727	25.659	16.827	8.964	3,128

1929
ESCUELAS FISCALES
PROVINCIAS

	Tot	ales	Diferencia	a con 1922
Jurisdicción	1922	1921	Más	Menos
Buenos Aires	1.780	1.695	85	
Catamarca	52	48	4	-
Córdoba	640	628	12	-
Corrientes	133	135	_	2
Entre Ríos	490	471	19	
Jujuy	73	79	-	6
La Rioja	19	20		1
Mendoza	187	181	6	100
Salta	59	62	-	3
San Juan	46	50	-	4
San Luis	67	71		4
Santa Fe	460	454	6	-
Santiago	178	186		8
Tucumán	181	180	1	1-
TOTAL	4.365	4.260	133	28

Aumento total 105

1922
PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS FISCALES
PROVINCIAS

	Dirección	sores	Con	Sin	tinos	Extranjeros	Т	otal Gener	al	Total en	Difer	
Jurisdicción	Grados	Profesores especiales	Título	Título	Argentino	Extra	Varones	Mujeres	Total	1921	Más	Menos
Buenos Aires	7.565	-	7.459	106	7.221	344	448	7.117	7.565	6.713	852	
Catamarca	163	26	153	36	187	2	14	175	189	172	17	-
Córdoba	1.816	186	1.165	837	1.986	16	127	1.875	2.002	1.833	169	-
Corrientes	538	96	358	276	617	17	160	474	634	612	22	-
Entre Ríos	1.200	38	1.108	130	1.210	28	215	1.023	1 238	1.196	42	
Jujuy	248	2	139	111	244	6	43	207	250	207	43	_
La Rioja	122	36	131	27	158	-	17	141	158	184	_	26
Mendoza	933	64	833	164	952	45	115	882	997	919	78	-
Salta	308	60	187	181	365	3	14	354	368	382		14
San Juan	298	27	192	133	322	3	19	306	325	332	-	7
San Luis	242	48	224	66	288	2	42	248	290	327	-	37
Santa Fe	2.710	340	2.118	932	2.848	202	404	2.646	3.050	2.688	362	-
Santiago	539	-	304	235	535	4	31	508	539	449	90	-
Tucumán	895	93	814	174	978	10	37	951	988	1.356	_	368
Total	17.577	1.016	15.185	3.408	17.911	682	1.686	16.907	18.593	17.370	1.675	452

Aumento Total; 1.223 Maestros

- 132 -

1922 INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS FISCALES PROVINCIAS

Editing To	Alumn	os Concur	rentes	Asi	stencia Me	edia	Alumnos	Alumnos	Diferencia	con 1922
Jurisdicción	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Extranjeros	en 1921	Más	Menos
Buenos Aires .	125.926	117.711	243.637	87.538	82.253	169.791	20.221	226.582	17.055	-
Catamarca	1.887	1.893	3.780	1.470	1.513	2.983	12	3.627	153	-
Córdoba	29.750	29.367	59.117	21.200	21.310	42.510	622	57.158	1.959	-
Corrientes	10.419	8.542	18.961	8.368	7.015	15.383	159	18.905	56	
Entre Ríos	25.729	22.618	48.347	19.007	16.927	35 934	491	46.291	2.056	
Jujuy	2.828	2.312	5.140	2.361	2.002	4.363	159	4.246	894	-
La Rioja	1.348	1.219	2.567	1.091	1.059	2.150	4	2.681	Time	114
Mendoza	15.282	14.624	29.906	10.929	10.523	21.452	1 080	28.744	1.162	h - 5
Salta	4.276	3.777	8.053	3.354	3.019	6.373	137	7.378	675	-
San Juan	4.091	4.685	8.776	2.878	3.524	6.402	205	9.023	-	247
San Luis	3.163	3.405	6.568	2.143	2.387	4.530	54	6.404	164	-
Santa Fe	40,497	40.733	81.230	31.880	31.422	63.302	1.312	73.214	8.016	_
Santiago	7.818	6.664	14.482	6.519	5.417	11.936	102	14.117	365	SOM -A
Tucumán	15.835	15.539	31.374	11.580	11.861	23.441	87	28.578	2.796	
Total	288.849	273.089	561.938	210.318	200.232	410.550	24.645	526.948	35.351	361

1922
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS Y EDADES
ESCUELAS FISCALES. — PROVINCIAS

			Grados			2	H THE			Ed	ades e	n Años				
Jurisdicción	10	20	30	4°	50	6°	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	14 a 15 años
Buenos Aires	107.200	65.782	38.982	19,491	7.309	4.873	-	-	60.909	53.600	48.728	41.418	38 982			_
Catamarca .	2.009	779	385	243	228	136	71	616	566	461	472	410	472	331	208	173
Córdoba	37 .341	13.419	4.572	2.139	1.130	516	1.297	9.653	9.349	8.221	8.330	7 122	6.829	4.752	2.610	954
Corrientes	13.185	2.531	1.545	756	618	326	1.587	2.345	2.629	2.336	2.615	2.247	2.146	1.511	1.062	483
Entre Ríos .	32.238	11.885	2.039	1.261	630	294	4.395	6.161	6.949	6.614	6 606	5.907	5.514	3.766	1.785	650
Jujuy	3.252	1.208	472	133	52	23	325	207	348	572	543	632	624	803	750	336
La Rioja	1.224	512	375	274	138	44	10	242	258	291	314	287	3 26	257	206	376
Mendoza	18.827	5.386	2.925	1.508	841	419	520	5.791	5.192	4.358	4.047	3.548	3.236	1.959	962	293
Salta	4.626	1.987	756	427	175	82	1.036	1.184	1.103	1.015	1:041	902	842	533	241	156
San Juan	4.330	1.783	1.214	750	425	274	783	1.237	1.274	1.155	1.200	959	970	553	368	277
San Luis	3.362	1.284	843	504	314	261	234	975	848	813	799	689	759	479	374	598
Santa Fe	47.475	15.736	8.989	4.982	2.498	1.550	3.220	11.375	12.340	11.579	11.493	9.891	8.471	4.737	2.224	900
Santiago	9.209	3,249	916	544	351	213	41	1.454	2.345	2.090	2.050	1.863	1.850	1.333	1.006	450
Tucumén	21.021	4.634	2.610	1.712	909	488	-	5.988	5.284	4.408	4.619	3.844	3.631	2.157	1.102	341
Total	305.299	130.175	66.623	34.724	15 618	9.499	18.519	47.228	109.394	97.513	92 857	79.719	74.652	23,171	12.898	5.987

1922
ESCUELAS PARTICULARES
PROVINCIAS

	Total	es	Diferencia	con 1922
Jurisdicción	1922	1921	Más	Menos
Buenos Aires	318	314	4	_
Catamarea	6	6	-	-
Córdoba	166	158	8	-
Corrientes	21	21		-
Entre Ríos	82	81	1	-
Jujuy	2	2		
La Rioja	3	3		-
Mendoza	28	29		1
Salta	8	7	1	_
San Juan	6	6		_
San Luis	6	5	1	-
Santa Fe	194	215		21
Santiago	14	11	3	-
Tucumán	19	20	-	1
Total	873	878	18	23

Disminución: 5 Escuelas

1922
PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS PARTICULARES
PROVINCIAS

	rección grado	Profesores especiales	Tít	culo	Nacion	nalidad	T	otal Gener	al	otal en 1921	Diferencia	con 1922
Jurisdicción	Dirección y grado	Profesores especiales	con título	sin título	Argentinos	Extranjeros	Varones	Mujeres	Total	Total 1921	Más	Menos
Buenos Aires	1.204	_	360	844	621	583	414	790	1.204	1.222		18
Catamarca	26	3	16	23	39	_	. 12	27	39	36	3	-
Córdoba	704	60	129	635	618	146	167	597	764	601	163	-
Corrientes	63	7	14	56	57	13	20	50	70	72	_	2
Entre Ríos	222	2	120.	104	146	78	38	186	224	220	4	_
Jujuy	12	5	9	8	14	3	8	9	17	17	-	-
La Rioja	12	-	3	9	12	-	3	9	12	11	1	-
Mendoza	154	12	106	60	119	47	81	85	166	159	7	-
Salta	60	3	26	37	45	18	28	35	63	63	-	-
San Juan	34	3	18	19	37	108-181	8	29	37	43	-	6
San Luis	22	8	13	17	24	6	_	30	30	40	_	10
Santa Fe	843	112	414	541	586	369	274	681	955	1024		69
Santiago	37	-	13	24	36	1	9	28	37	31	6	-
Tucumán	101	13	64	50	111	3	38	76	114	113	1	_
Total	3,494	238	1.305	2 427	2.465	1.267	1.100	2.632	3.732	3.652	185	105

Aumento total: 80 maestros

1922
INSCRIPCION DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES
PROVINCIAS

Turnia disaida	Alumi	nos concur	rentes	Asi	stencia Me	dia	Alumnos	Total de Alumnos	Diferencia	con 1922
Jurisdicción	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Extranjeros	en 1921	Más	Menos
Buenos Aires .	14.875	14.752	29.627	12.876	11.203	24.079	1.273	30.171		544
Catamarca	354	346	700	276	278	554	1	670	30	-
Córdoba	7.868	8.759	16.627	6.716	7 091	13.807	403	14.199	2.428	-
Corrientes	607	763	1.370	459	607	1.066	14	1.601	_	231
Entre Ríos	2.895	4.169	7.064	2 360	3.467	5.827	117	6.992	72	-
Jujuy	103	134	237	73	128	201	12	252		15
La Rioja	94	133	227	82	118	200	1	209	18	_
Mendoza	2.226	1.578	3.804	1.962	1.412	3.374	271	3.637	167	-
Salta	655	600	1.255	599	480	1.079	54	1.164	. 91	-
San Juan	151	410	561	118	311	429	20	643		82
San Luis	83	344	427	67	304	371	3	455	_	28
Santa Fe	10.301	9 246	19.547	8.846	7.696	16.542	435	20.098	_	551
Santiago	596	672	1.268	. 447	461	908	10	1.088	180	1. 11-
Tucumán	1.315	1.584	2.899	1.119	1.377	2.496	85	2.912	THE THERE	13
Total	42.123	43.490	85.613	36.000	34.933	70,933	2.699	84.091	2.986	1.464

Aumento Total 1522 Alumnos

1922
INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS Y EDADES
ESCUELAS PARTICULARES — PROVINCIAS

			Gra	dos	Base					E	dades	en Añ	08			
Jurisdicción	10	20	30	4°	5°	6°	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	l4 a 15 años
Buenos Aires	13,036	6.222	4.740	2.962	1.185	1.482	_	7.733	2.992	2.785	3.022	3.289	9.806	-	_	_
Catamarca	347	147	87	54	44	21	26	. 91	92	67	105	78	86	65	45	45
Córdoba	8.437	3.947	2.101	1.065	667	410	1.805	2 028	2.232	2.049	2.086	1.874	1.808	1.322	767	656
Corrientes	924	248	129	48	14	7	170	133	163	131	175	158	146	111	94	89
Entre Ríos	4 198	1.691	664	297	132	82	813	893	1.033	945	946	798	723	426	260	227
Jujuy	74	35	50	34	29	15	12	25	27	28	21	29	27	26	23	19
La Rioja	153	39	21	14	-	=	13	27	30	27	21	16	18	15	14	46
Mendoza	1.750	650	567	414	264	159	111	391	507	549	536	514	502	390	190	114
Salta	588	240	175	91	98	63	181	121	133	149	154	140	168	112	59	38
San Juan	271	136	65	46	29	14	41	52	49	53	56	54	67	41	38	110
San Luis	288	50	- 30	14	2	43	110	56	49	40	35	25	25	24	25	38
Santa Fe	9.028	3.692	2.854	2.070	1.151	752	1.720	2 140	2.549	2.541	2.542	2.361	2.138	1.509	922	1.125
Santiago	974	171	62	32	16	13	78	341	203	166	151	118	119	47	. 33	12
Tucumán	1.326	466	. 359	308	240	200	123	341	336	298	378	360	405	285	205	168
Total	41.394	17.734	11.904	7.449	3.871	3.261	5.203	14.372	10.395	9.828	10.228	9.814	16.038	4.373	2.675	2.687

_ 138

1922 ESCUELAS NACIONALES TERRITORIOS

Tunindinaión		Totales	7 7 19	Núme	ros de	grados	con g	ue fund	cionan	Escuelas	Diferen	cia con	Con
Jurisdicción	Fijas	Ambu- lantes	Total	10	20	30	40	50	60	en 1921	Más	Menos	dirección libre
Misiones	134	-	134	62	24	16	16	8	8	93	41	-57	28
Chaco	119	2	121	58	22	13	12	4	12	76	45		25
Formosa	63	-	63	38	18	1	4	-	2	38	25	-	9
Pampa	189	3	192	100	32	18	18	7	17	119	78	-	• 38
Neuquén	68	1	69	49	12	4	1	1	2	44	25	-	4
Chubut	72	10	82	55	12	6	1	2	6	54	24		7
Río Negro	64	3	67	30	11	16	5	3	2	49	18		5
Santa Cruz	12	1	13	4	4	2	2	1		11	2	4	20 - 00
T. del Fuego	1		1	-	-	-	-	1	100	1	1-	-	205 - 020
Martín García	1		1	-	-	-	1	- 3	-	1	-	-	
Los Andes	9	-	9	5	3	1	-	-	-	7	2	_	-
Puerto Militar	2	-,	2	-	1		-	-	1	2	-	-	1
		Barrie		- 900	311			107			19.		
A STATE OF THE STA					-								
Totales	734	20	754	401	139	77	60	27	50	495	255	-	117

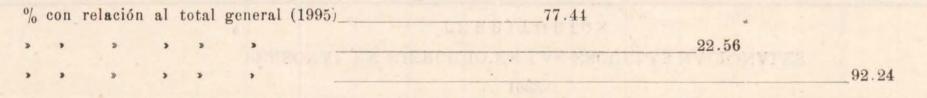
PERSONAL EN EJERCICIO EN LAS ESCUELAS NACIONALES
TERRITORIOS

*					D	ire	ctor	es							Mae	stro	S						
Jurisdicción	т	otal Ge	neral		Superiores		Elementales		Infantiles	Total	13	Categoría	2a	Categoría	3a	Categoría	4a	Categoría	Profesores	Especiales	Total en 1921		rencia 1921
	V	M	Total	V	M	V	M	V	M		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	1021	Más	Menos
Misiones	142	276	418	3	2	11	9	60	46	131	1	20	1	26	54	151	11	17	1	5	394	24	_
Chaco	133	241	374	3	2	6	7	75	23	116	1	14	1	14		170		9	2	2	302	72	_
Formosa	58	58	116	_	1	-	3	44	12	60	-	1	_	9	9	26	4	5	1	1	97	19	_
Pampa	206	421	627	5	6	17	19	76	53	176		7	12.	46	87	259	5	24	4	7	539	88	-
Neuquén	74	35	109	1	1	2	-	53	4	61	_	. 4	**	4	16	13	2	8	_	1	99	10	-
Chubut	86	53	139	-	1	4	1	63	15	84	1	1	10	10	8	20	_	4	-	1	.115	24	
Río Negro	76	76	152	_	1	5	1	43	16	66	-	_	1	10	24	32	3	13	-	3	139	13	_
Santa Cruz	16	14	30	-	-		1	9	4	14	-	-	3	1	4	8	-	_	-	-	25	5	-
T. del Fuego	-	3	3	-		-	1	-	-	1		-	_	-	-	3	_	-		-	4	_	1
Martín García .	SOUTH THE	2	2		-	1	-	-	1	1	-	-		-	-	1	-	-	-	-	3	-	1
Los Andes	12	3	15	-	-	-	-	9	1	10	-	-		-	2	2		-	-	-	11	4	-
Puerto Militar .	3	7	10	_	1	-	-	1	-	2	_	_		T	2	6	_	_	-	-	9	1	-
				12	15	45	42	133	175		3	47	28	120	248	691	29	80	8	20		260	2
Totales	806	1.189	1.995	2	7	8	37	6	08	722	ē	0	14	8	93	9	10	9	2	28	1737	1	nento 58

MAESTROS CON Y SIN TITULO, ARGENTINOS Y EXTRANJEROS

(Escuelas Nacionales) TERRITORIOS

					Titula	res					0:-			- Fa I				
Jurisdicción		desor mal		stro 'mal		Rural o etorio		Total			Sin Título		Ar	gentine	s	Ex	tranj	eros
Partie Cris	v	M	V	M	V	М	V	M	Т	V	M	Т	V	M	T	V	M	Т
Misiones	1	3	109	147	10	44	120	194	314	22	82	104	128	260	388	14	16	30
Chaco	-	_	104	195	5	20	109	215	324	24	26	50	115	238	353	18	3	21
Formosa	-	-	. 48	40	-	-	48	40	88	10	. 18	28	49	56	105	9	2	11
Pampa	5	3	155	291	9	34	169	328	497	37	93	130	183	396	579	23	25	48
Neuquén	-	-	57	19	3	_	60	19	79	14	16	30	68	32	100	6	3	9
Chubut	-	-	53	30	6	4	59	34	93	27	19	46	83	49	132	3	4	7
Río Negro	-	-	52	41	6	12	58	53	111	18	23	41	72	61	133	4	15	19
Santa Cruz	1	-	9	7	1	1	11	8	19	5	6	11	15	12	27	1	2	3
T. del Fuego	-	_		_	-	_	-	_	_	_	3	3	-	2	2	_	1	1
Martín García		-	-	1	-	_		1	1	_	1	1	_	2	2	_	-	-
Los Andes	-	-	. 10	-			10	-	10	2	3	5	11	2	1.3	1	1	2
Puerto Militar .	-	-	2	7	-	-	2	7	9	1	-	1	1	5	6	2	2	4
Total	7	6	599	778	40	115	646	899	1.545	160	290	450	725	1.115	1.840	81	74	155



7.76

MAESTROS EXTRANJEROS POR NACIONALIDAD (Escuelas Nacionales)

Territorios

or suche and a first of the one of			200	A	mer	icar	108	Tex		Mari		34					Eur	ope	os			77	10	
Jurisdiccion		Oraguayos	Daragnaroa	at again	Ohillange	Cuntanno	:	Brasilenos		reruanos		Españoles		Italianos	Themonogoo	rianceses	4100000	Alemanes	1 to 10 to 1	Suizos	Dance	rusos	Dolagos	Lotacos
to him and the second	v	м	V	M	V	M	V	M	v	M	V	M	v	M	V	M	V	M	V	М	V	М	V	M
Misiones	2	5	3	2	-	-	2	-	_	LT.	1	7	3	1	2	1	-	-	-	-		-	1	-
Chaco	2		2	-	-	-	_	-	-	-	9	3	4		1	_	-	-		_	43	=	-	-
Formosa	1	1	1	1	-	-	1	-	-	-	4	_	2	-	_	-	-	-	an .	-	-	-	-	-
Pampa	1	4	-	-	1	-	1	-	2	-	9	14	7	2	1	_	-	1	1	-	-	4	-	-
Neuquén	1	-		-	-	-	-		-		5	3	-			_	-	_	-	_		-	_	-
Chubut	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	2	2	1	2	_	-	-	_	_	-	_		-	-
Río Negro	1	1		-	2	1	-	-		-	1	9	-	3	-	_	-	-	-	_	1	1	_	-
Santa Cruz	-	-	-	-	-	_	_	-	-	-	-	1	1	_	-	1	-		_	-		-	_	-
Tierra del Fuego	-	-	-	_	-	_	-	_		_	_	1	_	_	_	-	-	-	-	-	-	_	_	-
Martín García	_		_		_	_	_	_	_	-	-	_	-	_	_	-	_	_	_	_	-	-	-	-
Los Andes	-	-		_	1	-	_	-	-	-	-	1	_	_	_	-	_	-	-	_	-	_	-	_
Puerto Militar	_	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	8	12	6	3	4	1	4	-	2	-1	32	42	19	8	4	2	_	1	1	-		5	1	_
10001	2	20		9	1	5		1	2	2	7	4	2	7	(3		1		1		5		

1922 INSCRIPCION DE ALUMNOS TOTAL

(Escuelas Nacionales)
Territorios

	de s de		In	scripción		Asist	encia 1	Iedia	sou	eros	s con	e cia ia	108	los la
Jurisdicción	Tolal de secciones grado	Mán	kima m	ensual Total	Promedio anual Total	V	М	Total	Alumnos	Alumnos extranjeros	Alumnos con matrícula gratis	o/o de asistencia media	Alumn por maestro	Alumno por escuel
Misiones	419	6.667	5.714	12.381	11.771 33	4.889	4.169	9.058	11.432	949	7.793	73.16	32.24	92.39
Chaco	372	6.092	4.771	10.863	9.750.45	4.415	3.397	7.812	10.445	418	10.280	71.91	31.48	89.77
Formosa	130	2.316	1.854	4.170	3.831.34	1.909	1.515	3.424	2.883	1.287	635	82.11	39.71	66.19
Pampa	621	8 846	8.548	17.394	15.579.00	6.420	6.085	12.505	16.943	451	8.843	71.89	30.09	90.59
Neuquén	138	1.916	1.557	3.473	2 602.78	1.162	973	2.135	3.321	152	1.155	61.47	33.39	51.83
Chubut	170	2.091	1.673	3.764	3.555.45	1.620	1.231	2.851	3.420	344	1.621	75.74	28.73	49.52
Río Negro	177	2.541	2.047	4.588	2 933.00	1.886	1.519	3.405	4.291	297	2.372	74.21	31.86	68.47
Santa Cruz	38	480	381	861	728.80	383	321	704	748	113	250	81.76	28.70	66.23
T. del Fuego	5	48	52	100	97.60	38	44	82	81	19	40	82.00	33.33	100.00
Martín García	4	25	28	58	50.63	20	25	45	52	1	53	84,90	26.50	53.00
Los Andes	14	216	146	362	271.50	195	131	326	362	-	78	90.05	24.13	40.22
Puerto Militar	9	173	130	303	289.89	155	110	265	293	10	10	87.35	33.67	151.50
Totales	2 097	31.41)	26.901	58.312	51.461.77	23.092	19.520	42.612	54.271	4.041	33.130	73.07	31.52	78.16

⁽¹⁾ Esta proporción está tomada sin tener en cuenta los Directores que no atienden grado (Di recciones libres,) ni los Profesores Especiales.

INSCRIPCION DE ALUMNOS CLASIFICADOS POR AÑOS DE EDAD

(Escuelas Nacionales)

TERRITORIOS

Jurisdicción	de 6	de	de 8	de 9	de 10	de 11	de 12	de 13	de 14	de 14 a 15	Total de alumnos	Total de alumnos	Diference 19	
Walled To The Control of the Control	años	años	años	años	años	años	años	años	años	años	en 1922	en 1921	Más	Menos
Misiones	1.211	1.674	1.742	1.552	1.607	1.503	1.433	1.158	374	127	12.381	10.782	1.599	-
Chaco	1.117	1.384	1.591	1.326	1.424	1.276	1.270	884	423	168	10.863	7.446	3.417	34
Formosa	442	567	587	508	538	468	465	348	186	61	4 170	2.428	1.742	
Pampa	2.183	2.434	2.604	2.340	2.289	1.981	1.801	1.083	528	151	17.394	13.390	4.004	504
Neuquén	374	442	479	449	398	391	349	311	196	84	3.473	2.459	1.014	
Chubut	497	512	505	481	505	396	382	288	138	60	3.764	2.774	990	-
Río Negro	551	720	746	594	552	529	453	309	105	29	4.588	3.791	797	-
Santa Cruz .	145	176	128	106	115	71	73	30	17	-	861	708	153	(101 0) 001
T. del Fuego	24	16	11	14	8	10	4	12	1	_	100	84	16	-
Martín García	5	11	5	6	10	8	1	4	1	2	53	43	10	-
Los Andes	20	50	44	51	39	51	43	40	21	3	362	287	75	-
Puerto Militar	34	40	37	48	37	35	28	34	7	3	303	328	-	25
Total	6.603	8.026	8.479	7.475	7.522	6.719	6.302	4 501	1.997	688	58.312	44.520	13.817	25

Aumento Total: 13.792

- 143 -

1922 CONCURRENCIA MAXIMA DE ALUMNOS (1.0 y 2.0 GRADO)

(Escuelas Nacionales)

TERRITORIOS

Harthe Gards				Prime	r Gra	do					23	Segu	ndo G	rado		
Jurisdicción	iones	In	scripcio	ón _	Asist	encia I	Media	Alumnos	ones	In	scripci	ón	Asist	encia l	Media	Alumnos
Chapter 1	Seco	V	M	Total	V	M	Total	por Sección	Seccion	V	M	Total	V	M	Total	por Sección
Misiones	248	4.584	3.937	8.521	3.327	2.832	6.159	34,35	73	1.079	885	1.964	790	655	1.445	26,90
Chaco	205	4.197	3.383	7.580	3.033	2.374	5.407	36,97	64	852	610	1.462	594	438	1.032	22,84
Formosa	88	1.805	1.449	3 254	1.501	1.188	2.689	36,97	24	294	256	550	236	204	440	22,91
Pampa	313	5.667	5.510	11.177	3.977	3 774	7.751	35,70	114	1.378	1.377	2.755	1.044	1.026	2 070	24,16
Neuquén	98	1.569	1.245	2.814	919	750	1.669	28,71	24	218	179	397	152	131	283	16,54
Chubut	102	1.438	1.152	2.590	1.092	826	1.918	25,39	31	327	267	594	264	213	477	19,16
Río Negro	99	1.764	1.370	3.134	1.278	980	2.258	31,65	36	436	358	794	336	279	615	22,05
Santa Cruz	20	279	226	505	226	197	423	25,25	9	98	87	185	76	72	148	20,55
T. del Fuego	2	30	24	54	23	22	45	17,00	1	1	16	17	1	12	13	17,00
Martín García	1	9	11	20	7	10	17	20,00	1	4	7	11	3	6	9	11,00
Los Andes	9	152	106	258	136	93	229	28,66	5	64	40	104	59	38	97	20,80
Puerto Militar	3	78	61	139	68	48	116	46 33	2	29	-28	57	27	25	52	28,50
Total	1.188	21.572	18.474	40.046	15.587	13.094	28.681	33,70	384	4.780	4.110	8.890	3.582	3.099	6.681	23,15

1922 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS (3.0 y 4.0) (Escuelas Nacionales)

Territorios

ro. Viges			Т	ercer	Gra	d o					C	uarto	Gra	d o		
Jurisdicción	ones	Ir	scripci	ón	As	ist. me	dia	Alumnos por Sección	ones	I	nscripe	ión	As	ist. me	edia	Alumnos or Sección
Parado Cros	Secciones de Grado	V	М	Total	V	M	Total	Alun por Se	Secciones de Grado	V	M	Total	V	M	Total	Alur por Se
Misiones	45	579	468	1.047	439	359	798	23,26	41	283	257	540	220	199	419	13,17
Chaco	45	492	378	870	369	290	659	19,33	29	309	211	520	229	156	385	17,93
Formosa	8	121	84	205	96	70	166	25,62	6	70	41	111	54	33	87	18,50
Pampa	75	872	822	1.694	665	616	1.281	22,58	59	562	492	1.054	438	393	831	17,86
Neuquén	7.	64	67	131	47	43	90	18,71	4	37	39	76	24	28	52	19,00
Chubut	14	162	136	298	130	104	234	21,28	9	74	59	133	61	41	102	14,78
Río Negro	22	201	195	396	152	152	304	18,00	12	100	77	177	84	68	152	14,75
Santa Cruz	5	78	53	131	60	39	99	26,20	3	21	13	34	19	11	30	11,33
T. del Fuego	1	12	9	21	11	7	18	21,00	1	5	3	8	3	3	6	8,00
Martín García	1	4	6	10	3	5	8	10,00	1	8	4	12	7	4	11	12,00
Los Andes		-	-	_	-	-	-	-	-	-	_	-	-	_	-	-
Puerto Militar	1	27	14	41	26	12	38	41,00	1	21	9	30	18	8	26	30.00
Total	224	2 612	2.232	4.844	1.998	1.697	3.695	21,62	166	1.490	1.205	2.695	1.157	944	2.101	16,23

_ 146 -

1922 INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADOS (5.0 y 6.0)

(Escuelas Nacionales)

Territorios

priserie di cione				Quinto	Grad	0						Sexto	Grad	0		
Jurisdicción	Secciones de Grado	Ir	scripc	ión	As	ist. m	edia	Alumnes por Secciones	Secciones de Grado	In	scripci	ón	Asi	st. me	dia	Alumnos por Secciones
Blo-Negro	Sec.	V	M	Total	V	M	Total	Alu	Seco	v	M	Total	V	M	Total	Alu p Secc
Misiones	14	113	96	209	89	66	155	14.92	8	29	71	100	24	58	82	12.50
Chaco	17	151	107	258	121	84	205	15.17	12	91	82	173	69	55	124	14.41
Formosa	2	19	12	31	16	10	26	15.50	2	7	12	19	6	10	16	9 50
Pampa	37	249	228	477	200	182	382	12.89	23	118	119	237	96	94	190	10.30
Neuquén	3	21	19	40	14	14 .	28	13.33	2	7	8	15	6	7	13	7.50
Chubut	8	62	30	92	51	24	75	11.50	6	28	29	57	22	23	45	9 50
Río Negro	6	34	40	74	31	34	65	12.33	2	ϵ	7	13	5	6	11	6.50
Santa Cruz	1	4	2	6	2	2	. 4	6.00		_		_	-	-	ALC:	
T. del Fuego	-		(pter	-	-	-	0.50	-	-		6	10 m	-	-	Seame !	-
Martín García	-		-	-	_			- '5	-	-		_		-	_	
Los Andes	-	-	-		-	1		10		-	_	10 11 11	100	9_0	_	<u></u>
Puerto Militar .	1	13	9	22	11	8	19	22.00	1	5	9	14	5	9	14	14.00
Total	89	666	543	1.209	535	424	959	13.58	56	291	337	698	283	262	495	11 21

1922 ESCUELAS PARTICULARES DE LOS TERRITORIOS

	as		P	erson	al d	ocent	е			/		Alu	n n o	S		
Jurisdicción	scuelas	Т	ota	1	Argen- tinos	Extran-	Con	Sin Título	. In	scripci	ón	Asist	encia l	Media	Argen- tinos	Extran- jeros
	田	V	M	T	Arg	Ext	OF	Tit	V	M	T	V	М	Т	Arg	Ext
Misiones	2	5	10	15	5	10	15	-	81	114	-195	79	101	180	155	40
Pampa	5	11	17	28	19	9	22	6	246	240	486	214	204	418	465	21
Neuquén	1	-	5	5	2	3	2	3	-	43	43	-	34	34	38	5
Chubut	2	4	5	9	4	5	4	5	83	145	228	79	145	224	216	12
Río Negro	5	6	24	30	14	16	11	19	88	308	396	74	265	339	384	12
Santa Cruz	3	2	9	11	3	8	1	10	16	155	171	15	96	111	141	30
Total	18	28	70	98	47	51	55	43	514	1 005	1.519	461	845	1.306	1.399	120

ALUMNOS POR GRADOS Y EDADES

To de la constant de			C r a	dos	49					F	dade	s			
Jurisdicción	10	20	30	40	50	60	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Misiones	103	37	22	19	10	4	21	36	20	19	25	20	15	17	22
Pampa	208	125	62	49	14	28	53	71	70	69	67	63	49	32	12
Neuquén	30	6	7		_		3	4	4	5	9	4	4	6	4
Chubut	93	61	43	15	16	-	30	30	29	29	38	20	26	16	10
Río Negro	171	76	78	40	19	12	32	32	62	54	47	62	48	37	22
Santa Cruz	89	41	24	17		-	31	20	24	22	19	23	16	7	9
Total	694	346	236	140	59	44	170	193	209	198	205	192	158	115	79

ESCUELAS Y PERSONAL

Town Es	Chamber and a second bull of	70	Dirección				200.	Total General	
4 11 170	Jurisdicción	Escuelas	y Grado	Prof. Esr.	Con Título	Sin Titulo	Varones	Mnjeres	Total
St. Mil	Capital	10	166	79	229	16	45	200	245
re raise	Buenos Aires	22	199	69	249	19	31	237	268
1	Catamarca	4	38	15	44	9	13	40	53
-	Córdoba	6	71	23	87	7	13	81	94
	Corrientes	6	64	24	78	10	20	68	88
± ±	Entre Ríos	6	74	21	86	9	16	79	95
c i z	Jujuy	2	27	13	30	10	1	39	40
- F	La Rioja	3	35	12	41	6	7	40	47
v i	Mendoza	3	30	11	37	4	5	36	41
0 1	Salta	2	25	9	28	6	5	29	34
4	San Juan	2	28	7	33	2	3	32	35
	San Luis	4	45	14	48	11	9	50	59
Sehin	Santa Fe	6	75	28	94	9	16	87	103
· 510-3	Santiago	3	36	13	43	6	5	44	49
CHUR	Tucumán	2	25	7	30	2	3	29	32
Tota	al en Provincias	71 *	772	266	928	110	147	891	1.038
soi	Misiones	1	9	1	9	1	5	5	10
tor	Chaco	1	9	4	12	1	2	11	13
Territorios	Pampa	1	7	3	8	2	2	8	10
Te	Lampa	1		25 2	0	2	-		10
Tota	al en Territorios	3	25	8	29	4	9	24	33
Tota	al General	84	963	353	1.186	130	201	1,115	1.316

- 149 -

1922
CURSOS DE APLICACION ANEXOS A LAS ESCUELAS NORMALES
Inscripción de alumnos por grados

				1			- 24		cripe		o cerce	mmos	Por	Side	70		CH			2114	HAY		11/12	
Thinks.		1 er (rado			2º (Frado		-	3er	Grade)		4°	Grado			5° G	rado	10		6° Gı	ado	
Jurisdicción	In	scripo	eión	ledia	Ins	scripe	ión	nedia	Ins	cripo	ión	media	In	scripe	ción	ıedia	Ins	scripe	ión	media	Ins	scripe	ión	nedia
Tanin II	V*	M	T	А. ш	V	M	T	А. ш	V	M	Т	А. п	V	M	Т	А. т	V	M	T	А. т	V	M	Т	А. ш
Capital	231	769	1,000	886	131	635	766	700	124	549	673	612	113	715	828	751	117	709	826	756	144	840	984	885
B. Aires	620	1.034	1.654	1,498	373	668	1.041	943	416	764	1.180	1.074	318	686	1.004	930	247	714	961	879	215	780	995	922
Catamarca .	82	103	185	166	51	69	120	108	73	76	149	143	72	82	154	137	69	124	193	177	39	115	154	140
Córdoba	293	367	660	575	169	264	433	406	178	2 34	442	408	135	242	377	355	137	224	361	343	65	206	271	252
Corrientes.,	235	248	483	453	141	150	291	272	175	164	339	320	166	172	338	316	126	196	322	298	101	182	283	264
E. Rios	343	366	709	655	218	275	493	461	191	239	430	405	152	225	377	360	143	235	378	357	91	198	289	277
Jujuy	124	117	241	219	58	52	110	102	47	46	93	84	67	95	162	148	29	47	76	72	28	44	72	66
La Rioja	173	164	337	321	160	136	296	282	83	77	160	154	60	89	149	143	56	97	153	147	45	98	143	137
Mendoza	129	134	263	234	85	90	175	156	103	111	214	191	82	96	178	162	80	110	190	173	68	107	175	159
Salta	168	195	563	314	96	118	214	185	55	79	134	117	45	72	117	109	38	65	103	96	22	110	132	121
San Juan	126	133	259	232	104	115	219	202	64	80	144	133	61	67	128	1)9	53	74	127	117	44	95	139	132
San Luis	190	177	367	339	106	102	208	187	91	134	225	199	104	126	230	213	104	109	213	191	88	151	239	219
Santa Fe	253	468	721	648	198	335	533	494	142	277	419	387	131	344	475	435	105	301	406	358	99	286	385	360
Santiago	181	234	415	389	88	110	198	183	113	153	266	244	80	106	186	173	43	96	139	124	37	103	140	132
Tuenmán	78	107	185	124	58	58	116	82	77	68	145	118	46	81	127	91	47	70	117	87	38	98	136	94
Total	2.995	3.847	6.842	6.167	1.905	2.542	4.447	4.063	1.808	2,532	4.340	3.977	1.519	2.483	4.002	3.691	1.277	2.462	3.739	3.419	980	2.573	3.553	3.275
Misiones	39	54	93	84	12	32	44	42	10	33	43	41	12	27	39	37	21	19	40	39	17	29	46	43
Chaco	32	36	68	63	12	19	32	29	18	20	38	35	15	22	37	34	13	- 18	31	30	16	29	45	43
Pampa	49	27	76	70	32	12	44	40	26	18	44	41	22	16	38	36	10	21	31	29	13	12	25	22
Total	120	117	237	217	57	63	120	111	54	71	125	117	49	65	114	107	44	58	102	98	46	70	116	108
Tetal General	3.346	4.733	3.079	7.270	2.093	3.240	5.333	4.874	1.986	3.152	5.138	4.706	1.681	3.263	4.944	4.549	1.438	3,229	4.667	4,273	1.170	3.483	4.653	4.268

1922 CURSOS DE APLICACION ANEXOS A LAS ESCUELAS NORMALES Inscripción de Alumnos Total

	1 1/4		T o t	ales			Nacion	alidad		A 1	umı	108	de a	ños	por	e d a	d	
Jurisdicción	Ins	cripció	n	Asist	encia n	nedia	Argen-	Extran-	6	-	0	0	10	-4 1		.0.		
Control of the second	V	M	T	V	M	Т	tinos	jeros	años	años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 a ñ os		14a15 años
Capital	860	4.217	5.077	775	3.815	4.590	4.966	111	205	428	474	494	527	696	655	745	513	340
Buenos Aires	2.189	4.646	6.835	2.002	4.241	6.246	6.714	121	32	549	781	877	887	949	940	840	598	382
Catamarca	386	569	955	348	523	871	953	2	1	43	57	68	105	112	138	139	110	182
Córdoba	977	1.567	2.544	887	1.452	2.339	2.506	38	_	226	268	311	339	323	331	272	243	237
Corrientes	944	1.112	2.056	881	1.042	1.923	2.004	52	21	195	188	235	236	269	248	239	209	216
Entre Ríos	1.138	1.538	2.676	1.069	1.446	2.515	2.632	44.	116	289	312	308	315	358	313	287	222	156
Jujuy	353	401	754	318	373	691	732	22	7	85	71	82	93	83	110	94	61	68
La Rioja	577	661	1 238	548	636	1.184	1.228	10	6	106	138	134	118	127	142	153	141	173
Mendoza	547	648	1.195	487	588	1.075	1.158	37	_	110	128	140	148	184	147	138	106	94
Salta	424	639	1.063	369	573	942	1.033	30	36	99	124	143	138	133	110	109	96	75
San Juan	452	564	1.016	409	526	935	1.006	10	21	83	.149	119	134	101	119	95	86	109
San Luis	683	799	200	622	726	1.348	1.473	9	2	129	139	170	186	206	200	196	134	120
Santa Fe	928	2.011	2.939	868	1.814	2.682		70	31	278	323	386	392	424	394	332	238	141
Santiago	542	802	1.344	505	740	1.245	1.338		2	183	143	156	134	160	174	166	110	116
Tucumán	344	482	826	303	293	596	813	13	_	66	99	102	125	116	103	96	60	59
Total	10.484	16.439	26.923	9.616	14.976	24.592	26.459	464	275	2.435	2.920	3.231	3 350	3.545	3.469	3.156	2 414	2.128
Misiones	111	194	305	104	182	286	289	16	_	34	28	31	42	37	30	31	29	43
Chaco	107	144	251	101	133	234	237	- 14		33	32	28	27	39	34	26	15	17
Pampa	152	106	258	144	. 94	238	243	15	_	35	28	31	37	40	28	21	22	16
Total	370	444	814	349	409	758	769	45.		102	88	90	106	116	92	78	66	76
Total General	11.714	21.100	32.814	10.740	19.200	29 940	32.194	620	480	2.965	3.482	3.815	3.983	4.357	4.216	3.979	2.993	2.544

	2.374	39.019	37.407	.047
	11.142	247.615	233.437	548
	2.535	233,626	184 438	381
	24.645	537.293	410.550	232
	464	26 459	24 592	976
TOT	2.699	82,914	70.933	933
	30 343	880.292	690.513	522
	4.041	54.271	42.612	520
	45	769	758	109
	120	1.399	1.306	845
	4,206	56,439	44.676	74
	45.691	1.184 346	968.626	844
	99 33	41 50	12 20	06

			RESUN	TALL I	OTILL			INO -1	022						-
	Jurisdicción	scuelas		Total	de Ma	estros		Total	de Alı	imnos	Total	de A.	media	Nacion	alidad
	Julisanceion	Escu	Varones	Mujeres	Total	Argent.	Extranj.	Varones	Nujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Argent.	Extranj.
Capital	Fiscales diurnas	379 4 10 273	1.051 1 45 490	6.406 186 200 1.122	7.457 187 245 1.612 9.501	7.178 187 245 1.144 8.754	279 - - 468 747	106.625 962 860 21.382	897 4.217 20.011	5.C77 41.393	796 775 19.360	717 3.81 5 18.047	37.407	1.819 4.966 3 9.019	40 111 2.374
Provincias	Nacionales Ley 4.874. Fiscales Provinciales	2 924 4365 71 873	1.587 1.348 1.686 147 1.100	7.914 4.233 16.907 891 2.632	5.581 18.593 1.038 3.732	5.395 17.911 1.038 2.465	186 682 — 1.267	128.548	107.613 273.089 16.439	26.923	100.057 210.318 9.616	84,381 200,232 14,976	184 438 410.550 24 592	233,626	2.535 24.645 464
soi	Nacionales	8.233	806	1.189	1.995 33	1.840	2.135	31.411	26,901	910.635 58.312	23.092	19.520	42.612	54.271	4.041
Territorios	Anexas a Normales Particulares Total	3 18 775	9 28 843	70 1,283	98	33 47 1,920	51	370 514 32.295	1.005 28.350	814 1.519 60.645	349 461 23.902	409 845 20.774	758 1.306 44.676	769 1.399 56.439	45 120 4,206
Total	Genera!	9.674	6 711	33.860	40,571	37.553	3.018	632.128	597,909	1,230.037	497.782	470.844	968,626	1.184 346	45.691
relación al General	Dep. del C. N. de Educación • Fiscales Provinciales • Anexas a Normales • Particulares	41.97 45.14 0.86 12.03	47.77 25.14 2.99 24.10	35.48 50.04 3.29 11.29	37.51 45.84 3.24 13.41	38.95 47.79 3.51 9.75	20.07 22.10 — 57.83	42.32 45.71 1.85 10.12	40.00 45.70 3.52 10.78	41.19 45.71 2.66 10.44	44.37 42.27 2.15 11.21	41.96 42.54 4.07 11.43	43.20 42.40 3.09 11.31	41.58 46 05 2.71 9.56	33.33 53.96 1.35 11.36
% Con r Total	Corresponden a Capital Provincias * Territorios	6.88 85.10 8.02	23.64 63.79 12.66	23.37 72.83 3.80	23.41 71.34 5.24	23.35 71.52 5.12	24.19 69.13 6.67	20.53 74.36 5 11	21.56 73.69 4.84	21.03 74.03 4.93	23 68 71.51 4.91	24.54 71.04 4.41	24.09 71.28 4.61	20.90 74.41 4.77	24.38 66.40 9.20

TOTAL DE ESCUELAS PRIMARIAS

para alumnos en el Edad Escolar (6 a 14 años)

Jurisdicción	Dependientes del C. N. de Educación	Cursos de Aplicación (M. de J. e I. P.)	Fiscales Provinciales	Particulares	Total
Capital	383	10		273	666
Buenos Aires	171	22	1.780	318	2.291
Catamarca	213	4	52	6	275
Córdoba	219	6	640	166	1.031
Corrientes	330	6	133	21	490
Entre Ríos	126	6	490	82	704
Jujuy	101	2	73	2	178
La Rioja	188	3	19	3	213
Mendoza	114	3	187	28	332
Salta	160	2	59	8	229
San Juan	139	2	46	6	193
San Luis	270	4	67	6	347
Santa Fe	208	6	460	194	868
Santiago	396	3	178	14	591
Tucumán	289	2	181	19	491
Total Provincias	2.924	71	4.365	873	8 233
Misiones	134	1		2	137
Chaco	121	1	-	-	122
Formosa	63		-		63
Pampa	192	1	_	5	198
Neuquén	69	_	-	1	70
Chubut	82	_	-	2	84
Río Negro	67			5.	72
Santa Cruz	13	_	_	3	16
T. del Fuego	1	-		_	1
Martín García	1			-	1
Los Andes	9		-	_	9
Puerto Militar	2				2
Total Territorios	754	3		18	775
Total General	4.061	84	4.365	1.164	9.674

TOTAL DE MAESTROS (Escuelas para niños en edad escolar) Año 1922

Jurisdicción	Dep. del C. N. de Educación	Cursos de Aplicación	Fiscales	Particulares	Total
Capital	7.614	245	* 120 - 10	1 612	9.501
Buenos Aires	660	268	7.565	1.204	9.697
Catamarca	400	53	189	39	681
Córdoba	398	94	2.002	764	3.258
Corrientes	517	88	634	70	1.309
Entre Ríos	265	95	1.238	224	1.822
Jujuy	130	40	250	17	437
La Rioja	999	47	158	12	516
Mendoza	273	41	997	166	1.477
Salta	233	31	368	63	698
San Juan	292	35	325	37	689
San Luis	397	59	290	30	776
Santa Fe	511	103	3.050	955	4.619
Santiago	615	49	539	37	1.240
Tucumán	591	32	988	114	1.725
Total Provincias	5.581	1.038	18.593	3.732	28.944
Misiones	418	10		15	443
Chaco	374	13	-	-	387
Formosa	116	_	- 1	-	116
Ратра	627	10	_	28	665
Neuquén	109	-	-	5	114
Chubut	139	-	_	9	148
Río Negro	152		- 13 <u>-</u> 1	30	182
Santa Cruz	30	-	-	.11	41
T. del Fuego	3	-		Thu.	3
Martín García	2	-	-		2
Los Andes	15	-		-	15
Puerto Militar	10				10
Total Territorios	1.995	33	-	98	2.126
Total General	15.220	1.316	18.593	5.442	40.571

TOTAL GENERAL DE ALUMNOS CONCURRENTES

(Edad Escolar) Año 1922

		Ano 1	044		
Jurisdicción	C. N. de Educación	Curso de A plicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total
Capital	212.287	5.077		41.393	258.757
Buenos Aires	23.024	6.835	243.637	29.627	303.123
Catamarca .	14.171	955	3 780	700	19 606
Córdoba	18.117	2.544	59.117	16.627	96.405
Corrientes	28.675	2 056	18.961	1.370	51.062
Entre Ríos .	11.379	2 676	48.347	7.064	69.466
Jujuy	4.303	754	5.140	237	10.434
La Rioja :	11.592	1.238	2.567	227	15.624
Mendoza	13.085	1.195	29.906	3.804	47.990
Salta	9 616	1.063	8.053	1.255	19.987
San Juan	12.227	1.016	8.776	561	22.580
San Luis	14.447	1.482	6.568	427	22.924
Santa Fe	22.093	2.939	81.230	19.547	125.809
Santiago	29.211	1.344	14.482	1.268	46.305
Tucumán	24.221	826	31.374	2 899	59.320
Total Provincias	236.161	26,923	561.938	85.613	910.635
Misiones	12.381	305		195	12.881
Chaco	10.863	251		1-1-	11.114
Formosa	4.170	-	_		4.170
Pampa	17.394	258	-	486	18.138
Neuquén	3.473	_		43	3.516
Chubut	3.764			228	3.992
Río Negro	4.588	_	4	396	4.984
Santa Cruz .	861		1	171	1.032
T. del Fuego	100			7 1 2 7 1	100
Martín García	53	-		000	53
Los Andes	362		_		362
Puerto Militar	303	-	ur -	- and	303
Total Territorios	58 312	814	deto. E	1.519	60.645
Total General	506.760	32.814	561.938	128.525	1.230.037

Jurisdicción	C. N. de Educación	C. de Aplicación	Fisc. Provinciales	Particulares	Total
Capital	191.440	4.590	tus a -re	37.407	233.437
Buenos Aires	18.191	6.246	169.791	24.079	218.307
Catamarca	11 588	871	2.983	554	15.996
Córdoba	13.212	2.339	42.510	13.807	71.868
Corrientes	22.863	1.923	15,383	1.066	41.235
Entre Ríos	8.612	2.515	35.934	5.827	52.888
Jujuy	3.383	691	4.363	201	8.638
La Rioja	9.897	1.184	2.150	200	13.431
Mendoza	9.446	1.075	21.452	3.374	35.347
Salta	7.164	942	6.373	1.079	15.558
San Juan	9.265	935	6.402	429	17.031
San Luis	11.307	1.348	4.530	371	17.556
Santa Fe	16.504	2.682	63.302	16.542	99.030
Santiago	24.003	1.245	11.936	908	38.092
Tucumán	19.003	596	23.441	2.496	45.536
Total Provincias	184.438	24.592	410.550	70.933	690.513
Misiones	9.058	286		180	9.524
Chaco	7.812	234		-	8.046
Formosa	3.424				3.424
Pampa	12.505	238	图 图 第 第 一 二	418	13.161
Neuquén	2.135	The state of the s	3 31 - 51 - 3	34	2.169
Chubut	2.851		13 8 1 7 5 1 19	224	3.075
Río Negro	3.405	THE PART OF THE		339	3.744
Santa Cruz	704			111	815
T. del Fuego	82				82
Martín García	45	Carried All Control	The state of the s		45
Los Andes	326				326
Puerto Militar	265				265
Total Territorios	42.612	758		1.306	44.676
Total General	418.490	29.940	410.550	109.646	968.626

__ 156

RESUMEN TOTAL DE ESCUELAS (Edad Escolar)

-	-		-	_							11		-						
4		- () F	Cap	ital	A 3		P	rovinci	as		Teri	ritorios	y Cole	nias		Total	es Gen	erales	
-	. 16213	I	ependi	entes d	le		Depe	endient	es de		D	ependi	entes d	le		Dep	endient	es de	
Años		Consejo Nacional de Educación	M. de I. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. G. de Aplicación	Fiscales	Particulares	Total General
190	06	198	3	394	595	291	28	3.468	1.055	4.842	176		16	192	665	31	3.468	1.465	5.629
190	7	186	3	381	570	403	40	3.618	1.061	5.122	184	17.6	17	201	773	43	3 618	1.459	5 893
190	8	187	4	396	587	438	39	3.621	1.065	5.163	189	_30	17	206	814	43	3.621	1 478	5.956
190	9	189	7	401	597	526	42	3.949		5.738	244		16	260	959	49	3.949	1.638	6.595
191	0	202	8	357	567	949	51	3.915	1.062	5.977	278	3	18	294	1.424	62	3.915	1.437	6 838
191	1	222	8	344	574	1.328	51	3.783	1.034	6.196	309	3	19	331	1.859	62	3.783	1.397	7.101
191	2	238	8	331	577	1.344	56	3.822	1.002	6.224	297	3	21	321	1.879	67	3.822	1.354	7.122
191	3	246	10	325	581	1.342	64	3.996	956	6.358	283	3	14	300	1.871	77	3.996	1.295	7.339
191	4	253	10	324	587	1.357	56	4.225	1.006	6.644	324	3	17	344	1.934	69	4.225	1.347	7 575
191	.5	264	10	310	584	1 364	58	4.218	985	6.625	357	3	26	386	1.985	71	4.218	1.321	7.595
191	6	281	10	307	598	1.385	58	4.371	1.035	6.819	382	3	24	409	2.048	71	4.371	1.366	7.856
191	7	325	10	299	631	1.642	64	4.342	1.002	7.050	397	3	21	421	2.364	77	4.342	1.322	8.105
191	8	330	10	286	626	2.172	63	4.117	971	7.326	429	3	20	452	2.931	79	4.117	1.277	8.404
191	9	334	10	289	633	2.529	70	4.105	860	7.564	440	3	16		3.303	83	4.105	1.165	8.656
192	0	348	10	280	638	2 722	69	4.222	858	7.871	459	3	16	478	3.529	82	4.222	1.154	8.987
192	1	357	10	272	639	2 921	71	4.260	878	8.130	495	- 3	17	515	3.773	84	4.260	1.167	9.284
192	2	383	10	273	666	2.924	71	4.365	873	8.233	754	3	18	775	4.061	84	4.365	1.164	9.674

PERSONAL DOCENTE

(Escue as para alumnos edad escolar)

Lett		Car	oital	18 29	8. 10	P	rovincia	as	no co	120 737 \$	Terri	torios			Tota	ales Ge	nerales	
redit Boo	D	ependi	entes d	e	SIE SI	Depe	endient	es de	211 Le	D	ependi	entes d	le		De	pendier	ntes de	in the he
Años	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicacion	Fiscales Provinciales	Particulares	Total
1906	2.261	61	1.576	3.898	397	303	8.238	2 585	11.523	349		56	405	3.007	364	8.238	4.217	15 826
1907	2.850	61	1.782	4.693	645	431	8 253	2.760	12.092	386		62	448	3.881	495			17 233
1908		80	1.804	5.072	760	417	8 476	2.810	12.463	405	-	63	468	4.353	497	8.476	4.677	18 003
1909		109	1 854	5.340	966	460	9.947	2 829	14.202	514	-	63	577	4.857	569	9.947	4.746	20.119
1910		The state of the s	1.708	5.563	100000	814	9.810	3.021	15.233	620	27	55	702	5.904	970	9.840	4.784	21.498
1911		100	1.713	5.918	200	760	10 346	3.191	16.478	735	20	47	802	7.021	880	10.346	4.951	23.198
1912		171	1.638			798	11.250	2 975	17.319	727	27	68	822	7.507	996	11.250	4.681	24.434
1913			1 630	6 484			11.696	3.373	18 266	697	28	57	782	7.727	1.049	11.696	5.060	25.532
1914		198	1.632	6 601			12.358		19.218	755	30	83	870	8 006	1.133	12 358	5.192	26.689
1915			1.574	6.756			12.916		19.908	884	28	94	1.006	8.492		12 916		27.670
1916			1.551	7 214	2 640	10000	13 497		20.612	894	32	98	1.024	9 006		13.497		28.850
1917		225	1 603	7.749	1 3 4 7 30		13.879	16 300 15	21.349	1.029	30	84	1.143	9 999	The same of the same of	13.379	100000000000000000000000000000000000000	30.241
1918		195	1.529	8 102			14.220		22.508	1.151	30	81		11.457	200	14.220		31.872
1919	11		1.557	8.292	-		14.712	and the same	23.133	1.345	28	72		12.207		14.712		32.870
1920		243	1.542	8 626			15.749		25.164	1.545	26	80		13 347		15 749		35.441
1921		245	1.541	8.879		- 222	17 370		27.603	1.737	30	87		14.402		17.370		38.336
1922	7.044	243	1.012	9.501	5 581	1.038	18.593	5.752	28 944	1.995	33	98	2.126	15.220	1.316	18.593	5.442	40.571

157 -

158

RESUMEN TOTAL DE ALUMNOS (Edad Escolar)

7		Cap	ital		o opti	P	rovinci	as			Terri	torios			Tot	ales Ge	nerales	WE DAIL
1 STATE OF THE PARTY OF THE PAR	D	e pendi	entes d	le	2 724	Dep	endient	es de	31 102 25 TOL	I	ependi	entes d	е		De	pendien	tes de	18 - 191
Años	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e l. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	Consejo Nacional	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total
1906	80.821	1.245	37,156	119.222	28.152	9.077	324.884	70.802	432 915	11.257		817	12.074	120.230	10,322	324.884	108.775	564,211
1907	88.951	1.317	38.542	128.810	38.450		326.770	77.354	454.668	12.674	-	1.051	13.725	140,075	13.411	326.770	116.947	597.203
1908	96.176	1.678	40.457	138.311	42.322		337.508	73.197	465.286	13.427	_	1.203	14.630	151.925	13.937	337.508	114.857	618,227
1909	103.236	2.648	43.897	149.781	50.298	14.090	364.976	81.033	510.397	17.495	- CT.	1.216	18 711	171.029	16.738	364.976	126,146	678,889
1910	111.696	2.576	40.790	155,062	76.430	19.115	376.362	78.951	547.858	19.562	485	1.140	21.187	207.688	22 176	373,362	120.881	724.107
1911	117.162	2.910	39.679	159.751	111.816	19.044	366.560	80.412	577.832	22.886	613	1.066	24.565	251,864	22.567	366.560	121.157	762.148
1912	125.520	2.889	38.603	167.012	118 430	18.009	374.667	79.484	590.590	24.032	595	1.461	26.088	267.982	21.493	374.667	119 548	783,690
1913	133.800	3.924	38.710	176.433	122.497	19.370	414.040	85.041	640.948	23.775	684	1.094	25.553	280.072	23 978	414.040	124.845	842.935
1914	139, 45	4.383	38.863	182.791	123.743	20.654	428.846	79.142	652.385	26.110	716	1.288	28.114	289.358	25.753	428.846	119.295	863,290
1915	151.410	4.601	38,083	194.094	124.456	21.769	464.528	76.362	687.115	29.691	741	2.005	32 437	305,557	27.111	464.528	116.450	913.646
1916	162.872	4.012	38.143	205.027	128.488	22.326	480.427	78.588	709 829	31,118	751	1.739	33,608	322,478	27.089	480.427	118,470	948.464
1917	186.011	5.841	38.063	229.915	145.047	24.032	490.684	77,080	736.843	34.001	721	1.356	36.078	365.059	30.594	490.684	116,499	1.002.836
1918	193.019	5.790	38.321	237,130	178.744	24.582	459.741	79.825	742.892	37.612	710	1.600	39.922	409.375	31.082	459.741	119.746	1.019.944
1919	196.263	5.468	38,504	240.235	201.144	24.514	477.375	72.402	775.435	39.689	675	1.516	41.880	437.096	30.657	477.375	112.422	1.057.550
1920	200.720	5.144	39,274	245.138	218.326	25.142	506,164	83.310	832.950	41.041	673	1.509	43.223	460.087	30.959	506.164	124,101	1.121.311
1921	202.832	5.117	38.501	246.453	234.079	26.025	526.948	84.091	871.143	44,520	774	1.476	46.770	481 431	31.916	526.948	124.071	1.164.366
1922	212.287	5,077	41.393	258.757	236.161	26,923	561.938	85,613	910,635	58.312	814	1.519	60.645	506 760	32 814	561.938	128.525	1.230.037

- 159

ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS (Edad Escolar)

			Car	pital			P	rovinci	as	EKIN		Terri	torios			Tota	ales Ge	nerales	
		I	Depend	ientes	de		Depe	endient	es de		I	Depend	ientes	de	173	Dep	endien	ites de	
Años		Consejo Nacional	M. de J. e I. P C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	Consejo Nacional	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Particulares	Total	Consejo Nacional de Educación	M. de J. e I. P. C. de Aplicación	Fiscales Provinciales	Particulares	Total General
190	06	67,625	1.095	31.954	100.674	18.201	8.100	247.376	47.182	320.859	8.902	_	616	9.518	94 728	9.195	247.376	79.752	431.051
190	07	72.585	1.163	33.210	106.958	30.290	11.102	245.033	57.750	344.175	9.824	-	860	10.684	112.699	12.265	245.033	91.820	461.817
190	08	80,437	1.464	34.997	116 898	33,600	11,297	256.686	56.525	358.108	10.533	-	890	11.423	124.570	12.761	256.686	92.412	486,429
190	09	84.526	2.328	36.566	123.420	39.541	12.888	274.650	65.397	392.476	13.979	-	1.078	15.057	138.046	15.216	274.650	103.041	530,953
191	0	94.749	2.337	38.008	135.094	57.466	16.554	283,630	62.411	420.061	14.475	441	1.030	15,946	166,690	19.832	283.630	101.449	571.101
191	11	100.074	2,608	32.845	135,527	87.571	17.299	277.774	66.224	448.868	17.013	573	990	18.576	204.658	20.480	277.774	100.059	602.971
191	12	108.011	2.497	32,903	143.411	93.545	16.348	290.247	64.861	465.001	19 161	564	1.200	20.925	220.717	19.409	290,247	98.964	629.337
191	13	110 573	3.455	34.014	148.042	98.899	17.992	311.539	68.129	496.559	18.935	637	961	20.533	228.407	22.084	311.539	103.104	665.134
191	14	114.810	3.970	33.701	152.481	97.725	19.087	318.742	66.385	501.939	20.837	673	1.174	22.684	233.372	23.730	318.742	101.260	677,104
191	15	129.633	4.171	33.436	167.240	99.368	20.219	369.185	65.414	554.186	23,725	678	1.658	26.061	252.726	25.068	369.185	100.508	747.487
191	16	141.272	3,513	33.590	178.375	103,846	20,663	367.032	66.622	558.163	24.028	710	1.499	26.237	269.146	24.880	367.032	101.711	762.775
191	17	165.602	5.292	32.627	203.521	116,570	22.350	378.685	66.073	583.378	27.122	671	1.198	28.976	309.279	28.313	378.685	98.898	816.175
191	18	167.332	5.191	33.686	206.209	137.091	22.566	343.206	67.756	570.619	31.086	634	1.413	33,133	325.509	28.391	343.206	102.855	809.901
191	19	165.513	4.872	33.238	203.623	152.585		336.848	58.632	569.848	29.448	615	1.260	31.323	347.546	27.270	336.848	93.130	804.791
192	20	176,006	4.567	34.696	215.269	168.673	22.764	386.929	68.172	646.538	31,020	623	1.225	32.868	375.699	27.954	386.929	104.693	894.675
192	21	177.976	4.652	34.497	217.125	184.556	23.756	380.347	66.862	655.521	34.549	730	1.248	36.527	397.081	29.138	380.347	102.607	909.173
192	22	191.440	4.590	37.407	233.437	184.438	24.592	410.550	70.933	690,513	42.612	758	1.306	44.676	418.490	29.940	410.550	109.646	968 626

1922 ESCUELAS NOCTURNAS DE LA CAPITAL

THE SALES AND THE STREET	111 122 127,27 112 113 12:10	Total	de Escuelas		74	10 10 00 11 60 10 10 00 11	this has the first	ing - on 123 ing - normal
100 PH PE DE TO SER		Directores		Precept	tores		Total	AN SOLEN
Personal	v	м	T	V M	Т	V	M	T
the test, and second	41	24	65	111 51	162	152	75	227
AND AND AND AND AND	100 01 100 20	re beaution as		Inscripción	A TAME I ST	A	sistencia med	ia
THE TOTAL THE TEST	ROLLER	Grados	V	M	T	v	M	Т
Alumnos y asistencia-	media	10	2.544	490	3 034	1.878	337	2.215
150 5 HOURS 5 WAS 1 AT 150	THE STREET OF THE	2°	2.590	520	3.110	1.893	361	2.254
in the real range of the	man Terr	30	2.067	501	2.568	1.573	386	1.959
		4°	749	. 93	842	604	64	668
Total			7.950	1.604	9.554	5.948	1.148	7.096
Ålumnos nor edades	Menores de 15 años			de 26 a 30 años	de 31 a 35 años	de 36 a 40 años	de 41 a 45 años	de 46 a 50 años
Atumitos por edades	3.787	4.977	479	192	73	28	10	8

Alumnos Extranjeros: 2917

Inscripción máxima mensual: 9.554,— » media anual 8.329,87

1922
ESCUELAS FISCALES PARA ADULTOS
Provincias

				Alumnos		Asistencia	
Jurisdicción	Escuelas	Personal	ν.	М.	Total	media	Extranjeros
Buenos Aires	68	123	3.725	547	4.272	2.865	1.110
Catamarca	3	4	157		157	128	2
Córdoba	23	67	2.581	54	2.635	1.457	206
Corrientes	12	23	637		637	477	9
Entre Ríos	22	73	1.062	155	1.217	943	49
Jujuy	6	16	279	86	365	261	54
La Rioja	-		_				-
Mendoza	1	5	166		166	123	65
Salta	1	1	22		22	21	8
San Juan	5	6	201		201	121	9
San Luis	1	1	19	_	19	14	8
Santa Fe	30	97	2.503	_	2.503	1.965	325
Santiago	6	8	402	_	402	351	Back parties
Tucumán	15	40	1.092	176	1.268	984	39
Total	193	464	12.846	1.018	13.864	9.710	1.884

1922
ESCUELAS PARTICULARES PARA ADULTOS
Provincias

	New Park	70	THE STATE OF	Alumnos	1700	Asistencia	
Provincias	Escuelas	Personal	v.	М.	Total	media	Extranjeros
Buenos Aires					· 1240=		
Catamarca	1	3	68	-	68	59	3
Córdoba	2	10	172	-	172	133	19
Corrientes			_		-	-	
Entre Ríos	1	9	72		72	72	2
Jujuy	-	_	-		-	-	-
La Rioja	-	-	-		_	_	_
Mendoza	-	-	-	_		-	-
Salta	-	-	_	-	_	_	-
San Juan	F1 16-16	-	-			_	-
San Luis	-	-	-	_	-	-	-
Santa Fe	-	-	-	-	Ton-	_	-
Santiago	Einne-	parameter.	_	_	_	-	100000
Tucumán	1	3	125	7.1001-	125	85	26
Total	5	. 25	437		437	349	50

- 163 -

1922 ESCUELAS PARA ADULTOS EN LOS TERRITORIOS

	Localidad	Escuelas	Personal	Alumnos	-A. media	Argentinos	Extranjeros
rnos	Misiones	1	1	33	20	22	11
nocturnos	Formosa	1	1	56	30	28	28
308 D	Pampa	3	3	92	51	. 58	34
Cursos	Chubut	2	2	- 63	53	24	39
	Total	7	7	244	154	132	112
SO	Misiones — Posadas	1	1	44	44	33	11
carcelarios	Formosa	1	1	39	38	14	25
carce	Río Negro — Viedma	1	2	60	33	34	26
	Neuquén	1	2	40	38	20	20
mien	T. del Fuego — Ushuaia	1	1	56	32	28	28
Establecimientos	Santa Cruz	1	1	16	11	10	6
Est	Total	6	8	255	196	139	116
	Total General	13	15	499	350	271	228

1922 ESCUELAS MILITARES

Total de Escuelas	65
Total de Directores	57 183 126
Inscripción máxima de alumnos Inscripción media anual de alumnos . Asistencia media mensual	5.505 12/100

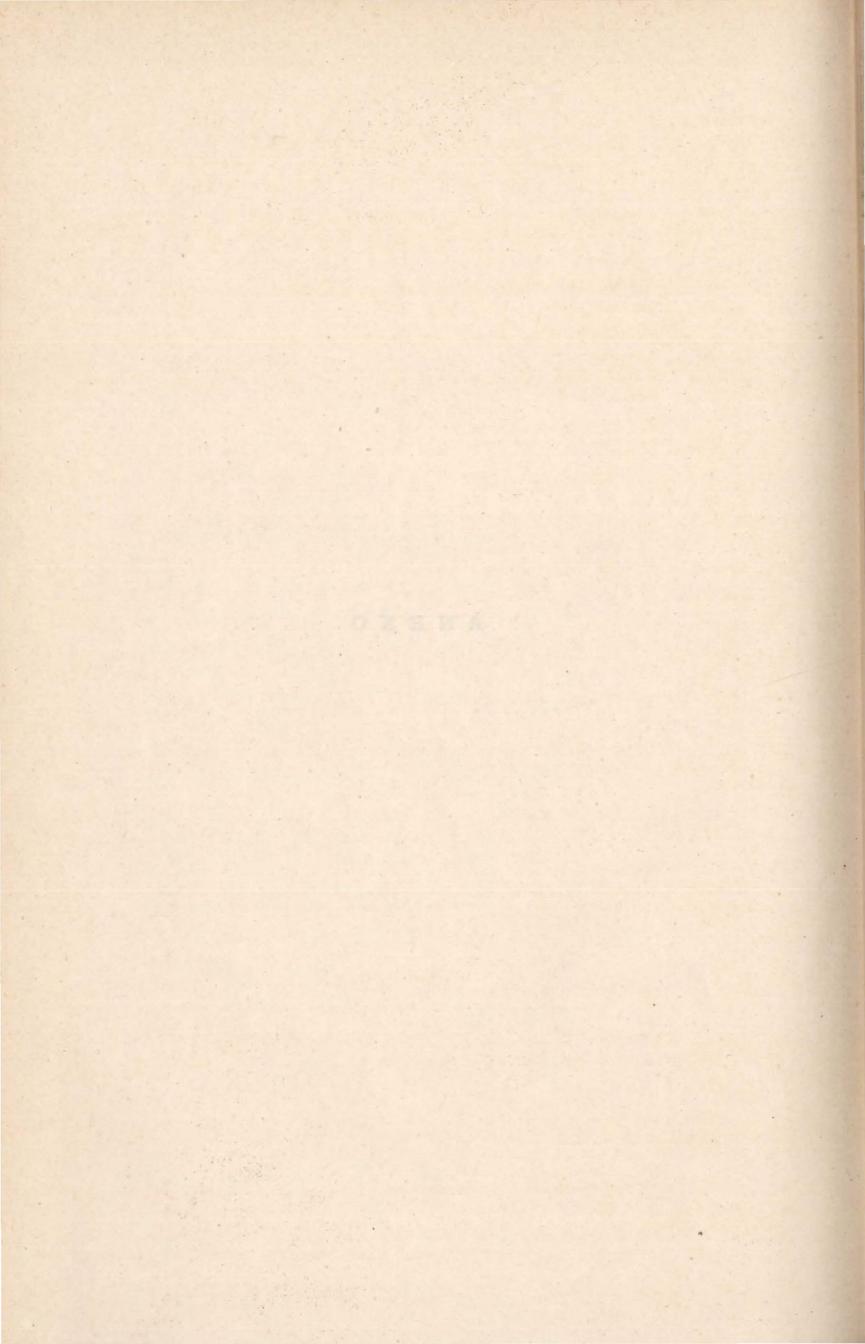
1922 ESCUELAS COMPLEMENTARIAS

Escuelas	M	aestros	Alumnos co		Asistencia	media	Nacion	alidad
	Varones . Mujeres .		Varones Mujeres				Argentinos Extranjeros	
Total 54	Total	576	Total	28.592	Total	17.935	_	28.592
Alumnos clasificados	según	Menores de 1	5 De 15 a 20	De 21 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 40	De 41 a 46
años de edad		12.122	12.688	2.841	595	227	107	12

		Varones	Mujeres	Total
	/ Castellano	1.019	1.000	2.019
	Francés	1.909	1.687	3.596
r2	Inglés	1.169	1.085	2.254
asignatura	Italiano	138	184	322
n a	Alemán	52	. 88	140
90	Contabilidad	1.262	290	1.552
a .	Aritmética	1.267	857	2.124
por	Dactilografía	2.562	1.511	4.073
þ	Taquigrafía	1.018	625	1.643
8	Dibujo	1.144	1.722	2.866
pte	Música	225	126	1.351
·E	Electricidad	228		228
inscriptos	Química Industrial	438	-	438
i.	Telegrafía	376		376
500	Geografía	20	_	. 20
Alumnos	Primeros Auxilios	30	_	30
an c	Geometría	24	-	24
ā	Caligrafía	44	_	44
7	Labores	_	3.452	3.452
	Corte y Confección	-	2.533	2.533
Total		12,925	16.160	29.085

		第二十年 日本			
	-				
		AS THE STATE OF STATE			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
-					
í					

ANEXO



SECRETARIA

Sesiones celebradas por el H. Consejo, desde el 25 de	
agosto al 31 de diciembre	43
Expedientes resueltos por el H. Consejo en el expre-	
sado período	1.393
Expedientes entrados y despachados	19.300
Notas	8.939
Circulares	327

ARCHIVO

Expedientes	archivados		. 12.981	
Expedientes	retirados del	Archivo	. 1.462	1

ASESORIA LETRADA

Cuadro sinóptico del movimiento administrativo de la Oficina

El movimiento de expedientes durante el año 1922, se ha producido en la siguiente forma:

Expedientes entrados y despachados: 3.488.

Se han labrado 105 contratos por la suma de \$ m|n 2.285.181.— clasificados en la siguiente forma:

58	Contratos de provisión de útiles esco- lares, oficinas, varios, etc. por la
	suma de
42	Contratos de locación por , , 1.557.400.00
5	Contratos de reparaciones por , , , 13.960.00
	Total \$ m n. 2.285.181.00
Se	han inutilzado sellos nacionales por valor de

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

Material de enseñanza prestado al público en los meses de

Marzo	1.432
Abril	3.460
Mayo	4.853
Junio	4.949
Julio	2.532
Agosto	6.893
Septiembre	7.306
Octubre	9.028
Noviembre	4.230
Total	44.683

La cantidad de objetos entregados a los maestros y alumnos disminuye en los meses de julio en que se clausuran las escuelas por las vacaciones de invierno, y de noviembre, en que termina el año escolar.

El material prestado se distribuye en la siguiente forma:

Diapositivos	8.287
Postales	8.532
Mapas	236
Libros	893
Láminas	13.369
Cuadros	1.342
Minerales	2.375
Animales embalsamados	910
Monografías	365
Ilustraciones en cajita	4.954
Revistas	178
Recortes	689
Ilustraciones varias	2.042
Consultas	252
Libros consultados	440
Cinta cinematográfica	1

Donaciones. — Durante el año 1922, el Museo Escolar Sarmiento ha recibido las siguientes donaciones:

- 115 fotografías de edificios, plazas y monumentos, donadas por el Consejo Nacional de Educación.
 - 18 postales donadas por el Sr Salinas.
- 12 ,, por una alumna.
- 2 negativos " por el Sr. Presidente.
- 19 postales " por el General Caviglia.
- 60 láminas " por el Sr. Jordán.

Lo que constituye un total de 226 donaciones.

El Archivo Fotográfico de la Oficina ha aumentado con el material expresado a continuación:

Postales	1.871
Negativos .	
Diapositivos	
Copias	
Carling Maring to Harles	3.227
Salida de material. —	and a principal of the state of
20. — Cuadros	Policía de la Capital
558. — Diapositivos	Para el Sr. Cabral
10. — Cuadros	Escuela 16 del C. E. 14o.
	" Niños Débiles. P. Olivera
1. — "	" 6 del C. E. 10.
36. — "	" 6 del C. E. 15
36. — "	" 9 del C. E. 1
11. — "	Oficina Judicial
4. — "	Vocal del C. N. de E.
2. — " (óleo)	of it will be orthograph of the bound to
53. — Diapositivos	Facultad de Medicina.

"EL MONITOR"

Distribución de la Revista. — Se imprimen 11.250 ejemplares (250 más que el año anterior). Esta cantidad es insuficiente para hacer llegar un ejemplar de la Revista a cada una de las escuelas nuevas creadas en el pasado año en Provincias y Territorios, así como para cada maestro nombrado en igual período en la Capital Federal. Oportunamente se solicitará autorización para elevar la edición a 12.000 ejemplares. La edición actual se distribuye en la siguiente forma:

Capital Federal: Consejos Escolares: 10, 450 ejem.:	
20., 477; 30., 520; 40., 417; 50., 370; 60., 409 70., 420;	
80., 420 90., 380; 100. 360; 110., 300; 120., 365; 130.,	
330; 140., 230; 150., 400; 160., 240; 170., 200; 180.,	
550; 190., 272; 200., 230	7.090
Escuelas de Territorios	525
Escuelas de Provincias	2.740
Capital, (inspect., instituciones diversas, diarios) .	182
Interior, (inspecciones nacion., C. de E., bibliot.)	175
Escuelas Militares	59
Exterior	40
Oficinas del Consejo	72
Suscriptores	40
Escuelas de Niños Débiles	72
Diputados y Senadores	200
Disponibles y Archivo	55
	11.250

Costo de la Revista. — El costo de la publicación, por su confección total en la Imprenta, fué, por mes: enero, \$ 4348.04; febrero, 4291.96; marzo, 4361.68; abril, 4289.92; mayo 4534.69; junio, 4449.53; julio 3536.80; agosto, 3676.68; septiembre, 3455.00; octubre, 3467.52; noviembre, 3563.00; diciembre, 3547.76. Importe total, en el año: \$ 47.522.48. A partir del mes de julio, la revista costó, por término medio, 535 \$ menos por mes, en razón de los precios menores fijados en el nuevo contrato que

entró en vigencia en ese mes. El término medio del costo mensual durante el año fué de \$ 3960.20, y el costo del ejemplar de 0.352. Desde la vigencia del nuevo contrato el costo del ejemplar fué, por término medio,

de 0.3147, (treinta y un centavos y medio), que es el actual.

Otras publicaciones. — La Oficina ha intervenido en la impresión y distribución de las siguientes publicaciones, ajenas a la revista: "Leyes de contabilidad y obras públicas", "Conferencias en escuelas militares", "Volantes 51 y 52", "Nómina de escuelas de la Capital" (cinco ediciones), "Organización de escuelas militares", "La instrucción primaria en la República Argentina", "Resoluciones del presidente provisorio", encuadernación de la misma publicación; trabajos que importaron, en total, la suma de \$ m|n. 4960.75.

Expedientes. — Pasaron por la Oficina durante el año sólo 91 expe-

dientes que en su casi totalidad fueron despachados en el día.

· Personal. — Durante el año prestó servicios en la Oficina, el si-

guiente personal: 1 administrador, 1 traductor, 3 escribientes.

Suscripciones. — La Oficina atiende suscripciones a la Revista, para particulares, al precio de seis pesos moneda nacional por año, que es poco más que el costo de la publicación. Durante 1922 contó 50 suscriptores, (por un trimestre, un semestre o un año), que pagaron, en total, la suma de \$ m|n. 289.40, de que se rindió cuenta oportunamente en la Tesorería de la Repartición.

Texto. — Las 1536 páginas de los 12 números, fueron ocupadas: 777, por material de la redacción, (artículos de traducción o colaboración, crónicas y secciones de información general) y el resto, 759 páginas, por la

Sección Oficial, (actas del H. Consejo y documentación oficial).

MESA DE ENTRADAS

Expedientes iniciados	21.484
Tramitación de los mismos	113.063
Notas copiadas y remitidas a su	
destino	8.939
Circulares	367
Memorándums certificados remitidos	5.500

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

La concurrencia de lectores y obras consultadas durante el año 1922 fueron como sigue:

Mesas	Lectores	Volúmenes
Enero		-
Febrero	5.254	9.304
Marzo	9.172	16.072
Abril	9.242	16.176
Mayo	10.513	18.010
Junio	11.041	18.890
Julio	10.570	18.559
Agosto	10.695	18.670
Septiembre	10.431	17.329
Octubre	11.956	20.912
Noviembre	10.077	17.382
Noviembre	6.611	11.642
Totales	105.562	182.946

Dando un promedio mensual de 9.596 lectores que consultaron 16.631 obras.

Término medio diario en 267 días hábiles: 395 lectores. De esta concurrencia consultaron.

Ciencias y Artes el	35.18 %	0
Historia y Geografía	23.16 %	0
Ciencias Políticas y Sociales	6.81 %	0
Literatura»	29.07 %	0
Teología	0.05 %	0
Educación		
Revistas	0.08 %	0
	100.00	

Siendo el total de lectores:

	100.00

Distribuyéndose la concurrencia por turnos en la siguiente proporción:

Turno	de	1a	Maña	na				*	 				 	el	19.57	0/
,	>	>	tarde		 						 ,			>>	23.38	0/0
															16.35	
Sección	in	fan	til		 									25	40.70	%
															100.00	
															100.00	

El costo de cada lector es de \$ m|n 0.51 al año. Asistencia de lectores y obras consultadas los años 1916|22.

Años	Lectores	Volúmenes
1916	47.800	64.014
1917	68.711	96.877
1918	75.181	130.583
1919	86.939	158.173
1920	97.839	179.672
1921	92.678	168,145
* 1922	105.562	182,946
Totales	574.710	980.410

OFICINA JUDICIAL

Ingresos Capital

Herencias Vacantes	Multas	Ley 4855	Leyes 8890—10219—11023
17.436.19	12 734.80	28.374.51	6.513 926.84

Total General \$ 6.572.472.34

Territorios Nacionales

Herencias Vacantes	Multas	Ley 1420 Art. 44	Ley 4855	Leyes 8890 - 10219—11023
13.117.73		27.610.40		39.891.86

Total\$ 80.619.99

Total general de Ingresos

	Herencias Vacantes	Multas	Ley 1420 Art. 44	Ley 4855	Leyes—8890 10219—11023
Capital	17.436.19	12 734.80	<u> </u>	28.374.51	6.572 472.34
Territorios.	13.118.73	-	27,610.40	-	39.891.86
Totales	30,554.92	12,734.80	27.610.40	28.374.51	6.612.364.20
			Total	\$	6.711.637.83

Monto imponible sobre el cual se ha cobrado el impuesto

(Art. 3.0, Ley 8890)

Apoderado	Ley 1420	Leyes 4855 » 8890 » 10219 » 11023
Antonio M. Frogone		43.976.297.00
Alberto Austerlitz	-	7.418.900.00
Julio González	_	36.617.095.00
José M. Videla		20.146 042.00
José I. Ríos	Marie Value	16 268.873.44
Santiago López	_	11.814.124.00
Luis Holmberg		16.413.485.00
Julio Urtubey		15.074.530.79
Ramón Cornell	_	13.621.655.02
Rodolfo Puig Lómez		4.367.879.85
Total		\$ 185.718.882.10

-	-	4
-	1	1
C	ز	ì

.

Representantes			Juicios				Concepto d	de los Ingr	esos	, Total	Pagado
Capital Federal			Anteriores y nuevos	Termi- nados	En tramite	Herencias vacantas	Ley 1420	Multas	Impuesto a las herencias	de las sumas percibidas	por Honorarios
Antonio M. Frogone	285	514	799	420	379	_	-	-	802.226.01	802.226.01	11.720.—
Alberto J. Austerlitz	87	120	207	30	177	_		-	14.125.10	14.125.10	1.380.—
Julio González	169	512	681	458	223	2.653.60		-	1.921.66.—	1.924.313.60	11.230.—
José María Videla	296	560	856	450	406	5.181.65	-	-	746.399.92	751.581.57	9.620.—
José Ignacio Ríos	314	415	729	468	261			_	831.520.30	831.520.30	8.085.—
Santiago López	125	200	325	98	227	_		_	198.622.20	198.622.20	3.985.—
Luis Holmberg	161	341	502	269	233	9.155.05	-	12.734.80	473.299.90	495.189.75	7.510.—
Julio Urtubey	443	162	605	219	386			-	491.799.16	491.799.16	7.090.—
Ramón Cornell	-	147	147	125	22	445.89	_	_	910.578.60	911.24.49	2.600.—
Rodolfo Puig Lomez		185	185	45	140				152.070.16	152.070.16	1.150.—
TOTAL	1880	3156	5036	2582	2454	17.436.19	_	12.734.80	6.542.301.35	6.572.472.34	64.370.—

INGRESOS PARCIALES Y TOTALES DE CADA UNO DE LOS APODERADOS DEL H. CONSEJO

CAPITAL FEDERAL

*=	APODERADO	H. Vacante	Multas	Ley 1420	Ley 4855	Leyes 8890 10219-11023	Total general	Observaciones
	Antonio M. Frogone		_	-	242.71	801.983.30	802.226.01	
	Alberto J. Austerlitz	_	-	-	_	14.125.10	14.125.10	
	Julio González	2.653.60		-	3.370	1.917.790.—	1.924.313.60	
	José María Videla	5.181.65	_		-	746.399.92	751.581.57	
	José Ignacio Ríos	_	-	-	326.10	831.194.20	831.520.30	
	Santiago López	_	-	_		198.622.20	198.622.20	
	Luis Holmberg	9.155.05	12.734.80		10.048.80	463.251.10	495.189.75	
	Julic Urtubey	_	_	_	13.886.90	477.912.26	491.799.16	
	Ramón Cornell	445.89	_		-	910.578.60	911.024.49	B
	Rodolfo Puig Lómez	-	_	-	-	152.070.16	152.070.16	
-	Totales	17.436.19	12.734.80	-	28.374.51	6.513.926.84	6.572.472.34	

- 176

Sucesiones o donaciones exentas

Ley N.º 3890, Art. 3.º

Apoderado	Sucesiones	Donaciones
Antonio M. Frogone	96	_
Alberto J. Austerlitz	28	_
Julio González	197	_
Julio María Videla	143	_
José Ignacio Ríos	129	
Santiago López	39	_
Luis Holmberg	65	-
Julio Urtubey	111	+
Ramón Cornell	34	
Rodolfo Puig Lómez	32	_
Total	874	

- 178

INGRESOS POR PERCEPCION DE IMPUESTO SOBRE DONACIONES EN QUE HAN INTERVENIDO LOS APODERADOS DEL H. CONSEJO

Frogone	Austerlitz	González	Videla	Ríos	Lóp ez	Holmberg	Urtubey	Cornell	Puig Lómez
650,00	_	30 00	340.00	160 00	350.00	100.00	15 000.00	_	
220.00	6 -	1.700.00	562.70	130.00	-	650.00	44.70		-
80.00		1.000.00	205.00	96.00	-	132.50	8.350.00		-
_	_	1.891.10	1.112.12	6.550.00	3150	10.00	21.800 00	_ ~	
		508 00	70.00	_			1.800.00	-	-
		130.00	8.250.00	-		_	1.840.00	-	-
_	-	216.00	_	_	_		_	-	-
_	_	90.00		-	-	-	-		&
_	_			_	-	-	-	-	_
-					1				
950.00	-	5.565.40	10.549.82	6.936.00	350.00	892.50	48.834.70	-	-

TOTAL \$ 74.078.42

IMFORME NUMERICO DEL TRABAJO DE LOS APODERADOS DEL H. CONSEJO

Meses	Vistas evacuadas	Escritos Presentados	Alegatos	Memoriales	Documentos de prueba Examinados	Liquidacio- nes de impuestos	Notificaciones	Audiencias	Fojas de Expedientes
Enero	894	66	. 2	-	3.559	192	1.383	-	20.226
Febrero	698	58	-	-	2.505	136	870	-	12.919
Marzo	759	38	1	_	2.110	154	831	_	18.239
Abril	825	29	- "		2.850	157	734	- /-	11.525
Mayo	1.160	45	- 3	_ 8	2.983	189	929	_	17.167
Junio	1.190	30	0-	1	2.691	195	959	-	20.813
Julio	828	60	2-	2	2.295	162	780	-	17.252
Agosto	930	44	4	3	3.015	172	953		17.936
Septiembre	1.193	52	-	1	3.508	181	838		22.264
Octubre	1.029	34	2	1	2.975	191	774	_	18.749
Noviembre	1.203	59	13 mm	-	4.856	210	1.018	_	23.796
Diciembre	1.483	96	- 14	2	5.188	242	1.412	-	28 520
			in land	1000 110		- account	ter far		
Total	12.192	611	9	10	38.535	2.181	11.481	-	229 406

HONORARIOS

CAPITAL FEDERAL

Apoderado	Meses	Total recibido en el año	Promedio por mes	Promedio por asunto	Ingreso	Asuntos tramitados	Asuntos -terminados	Observaciones
Antonio M. Frogone	12	11.720.—	976.66	27.50	802.226.01	799	420	
Alberto J. Austerlitz	3	1.380	460.→	46.—	14.125.10	207	30	
Julio González	12	11.230.—	935.83	24.52	1.924.313.60	681	458	
José María Videla	12	9.620.—	801.66	21.04	751.581.57	856	450 -	
José Ignacio Ríos	12	8.085.—	673.75	17.28	831.520.30	729	468	
Santiago López	9	3.985.—	442.77	40.66	198.622.20	325	98	
Luis Holmberg	12	7.510.—	625.83	37.91	495.187.75	502	269	*
Julio Urtubey	12	7.090.—	590.83	32.38	491.799.16	605	219	
Ramón Cornell	5	2.600.—	520	20.08	911.024.49	147	125	
Rodolfo Puig Lómez	3	1.150.—	383.33	25.55	152.070.16	185	45	
Totales	92	64.370.—	5.342.21	28.29	6.572.472.34	5.036	2.582	

INGRESOS PARCIALES Y TOTALES DE LOS APODERADOS DEL HONORABLE CONSEJO TERRITORIOS NACIONALES

	Asuntos				Concepto de Ingresos					rios	
Apoderado	V.	S.	Total	Herencias vacantes	Multas	Ley 1420 Art. 44	Ley 4855	Ley 8890 ,, 10219 ,, 11023		Honorario	Territorios
Dr. Marcos Molas	5	38	43	3.815.51			-	24.913.70	28.728.21	2.800	La Pampa
Sr. Julio Bustamante	6	11	17	7.499.97	-	_	-	4.120.14	11.620.11	1.800	Chubut
Dr. Alfonso D'Elía	12	4	16	1.803.25	-	-		2.662.55	4.465.80	500	Santa Cruz
Sr. Emigdio Ezquer	-	_	-	-	-			_	_	-	Chaco
Sr. Alcibíades Lotero	_	1	1		-	6 000	- 7	1 379.42	7.379.42	700	Formosa
Sr. Alfredo Weis	-	8	8	~~	_		-	4.265.50	4.265.50	400	Misiones
Sr. Pedro Bigot	-	7	7	_		21.610.40		2 550.55	24,160 95	2 000	Río Negro
Sr. Enrique Barrientos	-	-	-	-	-	-	_	_	-	-	Neuquén
Sr. Augusto Matienzo	_		=	-	-	_		-	-	-	Los Andes
Total	23	69	92	13.118.73	_	27.610.40	in the same	39.891.86	30,619.99	8.200	

Ingresos Territorios Nacionales

Ley 1420, Artículo 44, Inciso 10 — (Pago Municipalidades)

Municipalidad de Formosa -

Rio Negro -

Municipalidad de Gral. Roca, parte de lo embargado. Municipalidad de San Autonio, parte de lo embargado	
Total de ingresos	\$ 27.610.40

Expedientes de denuncias vacantes

Años	Entrados	Quedados de años anteriores	Mandados archivar	Continúan en trámite	Total
1922	57		13	44	57
1921	_	20	2	18	20
1920	_	17	1	16	17
1919	-	11	_	11	11
1918	_	6	_	6	6
1917	_	7	-	7	7
1916	_	8	_	8	8
1915	_	9	_	9	9
1914	_	1	-	1	1
1913	_	7	_	7	7
1912	-	4	_	4	4
1911	-	7	1	6	7
1910	-	1	_	1	1
1908	_	3	_	3	3
1907	_	1	-	1	1
Total	57	102	17	142	159

Quedados de años anteriores	102	
Despachados >	4	
Continúan en trámite	98	98
Entrados en el año 1922	57	
Mandados archivar	13	
Pasan en trámite al 1923	44	44
Total		142

Ingresos sucesiones vacantes

Apoderado	N.º	L	Año	Causante	Denun- ciante	Ingreso	Regu- lación
Julio González	_	_	-	Jesús Leiró	_	2.653 60	200.—
José M. Videla	-	-	-	Enriqueta Hauret	_	2.093.25	180
» »	8631	В.	821	Pedro Pacagela	V.B.Rocha	3.088.40 5.181.65	
Luis Holmberg	_	_	_	María Constantin		3.846 65	280.—
, ,	_	_	-	Bautista Carena	_	5.308 40 9.155.05	
Ramón Cornell	_	_	-	Pantaleón Navarro	_	445.98	40

Resumen	Ingreso			gulado
Julio González José María Videla Luis Holmberg Ramón Cornell	,	5.181.65 9.155.05	\$	200.00 460.00 580 00 40.00
Total	-		\$	1.280.00

Administración de bienes

Legados	Ingresos	Honorarios		
Félix Fernando Bernasconi Emiliano Oliden Ahumada Griffiths Carlos Erramouspe Enea Soresina Mercado Adolfo Alsina Bahía Blanca, N.º 1551 Avenida Nacional N.º 3650 Sucre N.º 2284, esquina Obligado	\$ 162.850.25 • 10.560.— • 4.000.00 • 540.00 • 6.000.00 • 330.00	\$ 5.320.00 3 550.00 40.00 320.00		
Tota1	\$ 184.280.25	\$ 6.230.00		

Resumen

Total	de ingresos		\$ 184.280.25
Total	regulado	****	• 6.230.00

VARIOS

		*		91
Notas despa	achadas	en el año 1922		332
Consultas de	e Escr	banos evacuadas		85 -
Testimonios	s exped	idos		60
Asuntos adn	ninistra	tivos entrados en 1922		240
>	>	despachados »		137
>	>	Quedan n trámite »		103
>	>	de años anteriores		119.
*	>	despachados en 1922		71
*	>	Quedan en trámite de años an	nteriores .	48

MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y DE DENUNCIAS VACANTES:

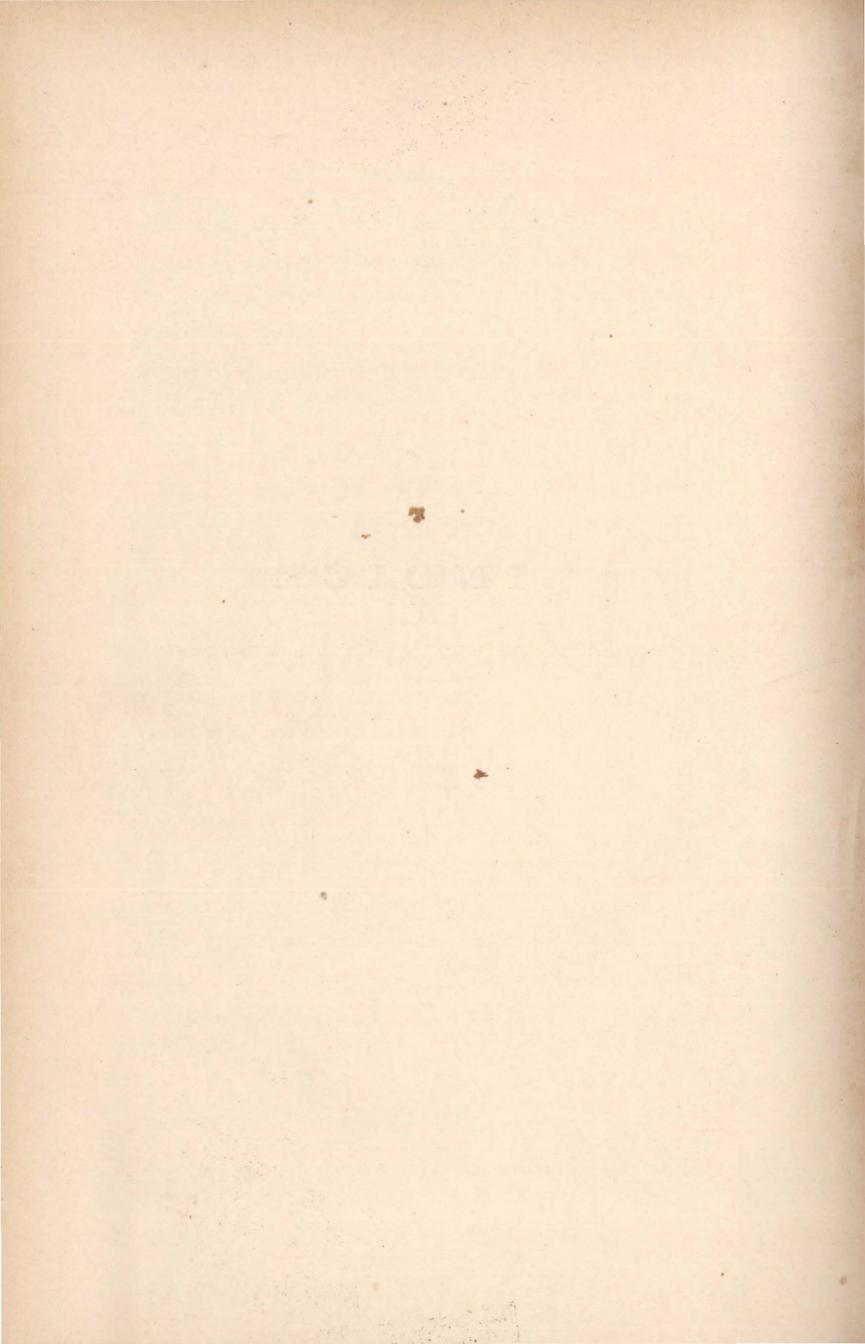
Administra	tivos										151
Denuncias	vacantes .	*	 ٠			 ٠		*	•	*	142
											1000
Total	1			*		•		•	٠	•	293

REGULACION DE HONORARIOS PRACTICADA POR EL ABOGADO JEFE

Capital
Territorios Nacionales
H. Vacantes — Capital
»
Administración de propiedades 64 » » 6.230.00
Total



INDICE



INDICE

	PAGINA
Nota elevando la Memoria a S. E. el Sr. Ministro de Justicia	e
Instrucción Pública	
CAPITULO I. — Gastos y recursos	
CAPITULO II. — La enseñanza en la Capital	7 /
CAPITULO III. — La enseñanza en los Territorios Nacionales	
Datos estadísticos	• •
Nuevas escuelas instaladas	-
Personal docente y enseñanza	01
Edificacióu escolar	30
Protección al niño.—Sociedades cooperadoras	0.0
Inspectores y visitadores	0.0
Oficina de la Inspección General	0.0
Escuelas que no funcionan por falta de recursos Escuelas para aborígenes	
Escuelas instaladas en 1922	
CAPITULO IV. — La enseñanza en las Provincias	
Creación de escuelas	
Personal de las Escuelas Nacionales de la Ley 487-	
Alumnos inscriptos en las Escuelas de la Ley 487-	700
Asistencia media de alumnos	3.0
Locales para escuelas	
Bibliotecas escolares	71.5
Rscuelas Provincias, fiscales Escuelas nocturnas, provinciales	
Escuelas particulares	
Costo de 128 Escuelas Nacionales en Provincias	
CAPITULO V La enseñanza Privada	
CAPITULO VI Escuelas para Adultos	
Inscripción en las escuelas complementarias d	le
mujeres	
Inscripción en las escuelas complementarias d varoues	
Personal docente	The same
Plan de estudios	
Propósito general	. 61
Propósitos especiales	
Finalidad	
Plan general	. 65
Ramos de cultura general y estetica	
Organización y gobierno	
Exposición de trabajos prácticos	
Cursos	
CAPITULO VII Escuelas Militares	. 71

			AGINA
CAPITULO VIII -	- Inspección	Médica Escolar	77
		Organización actual de la Inspección Médica	
		Escolar	79
		Una creación necesaria de funcionarios: las visi-	
		tadoras escolares de higiene	80
		Morbilidad de los escolares	83
		Necesidad de establecer un laboratorio químico	
		para exámenes bacteriológicos en la Inspección	
		Médica Escolar	84
		Algunos puntos de vista esenciales sobre la ense-	
		ñauza de la higiene en las escuelas	84
		Cursos regionales elementales de medicina e	07
		higiene preventivas	87
		Institutos especiales para anormales, retardados,	00
		defectuosos de palabra y lisiados físicos	89
		Resumen general del trabajo realizado durante el	0.1
		año 1922	91
		Resumen general de las instalaciones realizadas en	0.0
		las escuelas fiscales y particulares	92
		Enfermedades infecto-contagiosas comprobadas por	93
		el Cuerpo Médico Escolar	95
		Resumen general del trabajo realizado por los	94
		odontólogos de la Inspección en el año 1922	り生
CAPITULO IX .	- Edificación	escolar	95
		Edificación en Provincias	97
		Edificación en Territorios	98
CAPITULO X.	- Estadística	a escolar	101
		Escuelas.	10
		Personal	105
		Alumnos	105
		Asistencia media	105
		Población escolar	109
		Población escolar e inscripción en las escuelas	109
ANEXO			167
ANEAU			
		Secretaria	16
		Archivo	169
		Asesoria Letrada	169
		Museo Escolar Sarmiento	170
		«El Monitor»	171
		Mesa de Entradas	172
		Biblioteca Nacional de Maestros	172
		Oficina Judicial	173